ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA

CONTRATO No.	373 DE 2015					ACTA FINAL DE OBRA No. 5
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTROL Y MITIGACION PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRE POR AMENAZAS NATURALES EN LAS QUEBRADAS AGUAS CALIENTE Y EL SALADO (SECTOR TERMALES) EN EL MUNICIPIO DE RIVERA Y LA QUEBRADA ZAPATERO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA"					
CONTRATISTA:	CONSORCIO FUENTES HIDRICAS CAM 2015					FECHA: 02/10/2017
INTERVENTOR:	CONSORCIO ECO - DAIMCO					
VALOR CONTRATO:	INICIAL: $ 2.391.583.290,00	ADICIONAL:	VR. FINAL: $ 2.391.583.290	FECHA INICIO: 13/09/2016	FECHA SUSPENSION 1: 29/01/2017	FECHA DE SUSPENSION 5: 14/09/2017
PLAZO (MESES):	INICIAL: 10	PLAZO OTROSI No. 3: 5	ADICIONAL: 1,5	FINAL (MESES): 6,5	FECHA REINICIO 1: 10/07/2017	FECHA REINICIO 2: 30/09/2017
FECHA ENTREGA:	02/10/2017					VALOR ACTA No. 5: $ 239.135.216,00

			CONDICIONES INICIALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES No. 4 - 13/09/2017		ACTAS ANTERIORES		PRESENTE ACTA 5		ACUMULADAS	
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT.	PRECIO UNITARIO ($)	PRECIO TOTAL ($)	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN LA QUEBRADA AGUAS CALIENTE Y EL SALADO.													
1	PRELIMINARES												
1.1	Localizacion y replanteo	m2	46.000,00	$ 1.789	$ 81.880.000	46.990,00	$ 81.862.200,00	46.990,00	$ 81.862.200,00			46.990,00	$ 81.862.200,00
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS												
2,1	Excavaciones en roca	m3	795,36	$ 59.950	$ 47.693.031	2.016,85	$ 120.912.556,00	1.931,38	$ 115.786.231,00	85,51	$ 5.126.324,50	2.016,89	$ 120.912.555,50
2.2	Excavaciones varias sin clasificar	m3	324,48	$ 33.320	$ 10.811.674	1.209,67	$ 40.306.265,00	939,31	$ 31.297.809,20	270,36	$ 9.008.395,20	1.209,67	$ 40.306.204,40
3	OBRAS COMPLEMENTARIAS												
3.1	Concreto fc =210 Kg/cm2	m3	245,41	$ 356.550	$ 87.500.936	145,13	$ 51.746.102,00	69,10	$ 24.637.605,00	76,03	$ 27.108.496,50	145,13	$ 51.746.101,50
3.2	Acero de Refuerzo	Kg	3.351,75	$ 3.785	$ 12.686.374	6.460,38	$ 24.528.239,00	3.000,10	$ 11.355.378,50	3480,28	$ 13.172.859,80	6.460,38	$ 24.528.238,30
3.3	Gaviones	m3	2,160,75	$ 164.450	$ 355.339.338	1.983,50	$ 326.166.675,00	1.975,50	$ 324.670.975,00	8,00	$ 1.315.600,00	1.983,50	$ 326.166.575,00
3.4	Piedra pegada (Concreto Ciclopeo 210 Kg/cm2)	m3	811,86	$ 302.950	$ 245.959.046	799,127	$ 242.095.379,20	417,646	$ 126.586.445,70	381,20	$ 115.508.776,00	799,126	$ 242.095.221,70
3.5	Guadua en calidad verde comun	mL	501,50	$ 6.410	$ 3.214.615								
3.6	Empradizacion (suministro e instalacion)	m2	501,50	$ 6.420	$ 3,219.630								
3.7	Tierra negra orgánica (espesor 0,25)	m3	59,61	$ 43.650	$ 2.566.211								
3.8	Jarillones Relleno estructuras material seleccionado	m3	1.100,00	$ 49.890	$ 54.879.000	362,77	$ 18.098.596,00			362,77	$ 10.096.595,30	362,77	$ 18.098.595,30
	VALOR COSTO DIRECTO				$ 905.735.853		$ 905.735.853,00		$ 716.396.645,00		$ 189.339.047,00		$ 905.735.692,00
	ADMINISTRACION	%	16,00		$ 144.917.736		$ 144.917.736,00		$ 114.623.463,00		$ 30.294.248,00		$ 144.917.710,00
	IMPREVISTOS	%	4,00		$ 36.229.434		$ 36.229.434,00		$ 28.655.866,00		$ 7.573.502,00		$ 36.229.428,00
	UTILIDADES	%	5,00		$ 45.286.793		$ 45.286.793,00		$ 35.819.833,00		$ 9.466.952,00		$ 45.286.785,00
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS	%	0,50		$ 4.528.679		$ 4.528.679,00		$ 3.581.983,00		$ 946.695,00		$ 4.528.678,00
	VALOR COSTOS INDIRECTOS				$ 230.962.642		$ 230.962.642,00		$ 182.681.145,00		$ 48.281.457,00		$ 230.962.601,00
	VALOR IVA 16% SOBRE UTILIDADES	%	16,00		$ 7.245.887		$ 7.245.887,00		$ 5.731.173,00		$ 1.514.712,00		$ 7.245.886,00
	VALOR TOTAL OBRA				$ 1.143.944.302		$ 1.143.944.382,00		$ 904.808.963,00		$ 239.135.216,00		$ 1.143.944.179,00

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL

DEL ALTO MAGDALENA

CONTRATO No.	373 DE 2015											ACTA FINAL DE OBRA No. 5	
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTROL Y MITIGACION PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRE POR AMENAZAS NATURALES EN LAS QUEBRADAS AGUAS CALIENTE Y EL SALADO (SECTOR TERMALES) EN EL MUNICIPIO DE RIVERA Y LA QUEBRADA ZAPATERO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA"												
CONTRATISTA:	CONSORCIO FUENTES HIDRICAS CAM 2015											FECHA:	02/10/2017
INTERVENTOR:	CONSORCIO ECO - DAIMCO												
VALOR CONTRATO:	INICIAL		ADICIONAL		VR. FINAL		FECHA INICIO:		FECHA SUSPENSION 1:		FECHA DE SUSPENSION 5:		VALOR ACTA No. 5
	$ 2.391.583.290,00				$ 2.391.583.290		13/09/2016		20/01/2017		14/09/2017		
PLAZO (MESES):	INICIAL		PLAZO OTROSÍ No. 3		ADICIONAL		FINAL (MESES)		FECHA REINICIO 1:		FECHA REINICIO 2:		$ 239.135.216,00
	10		6		1,5		6,5		10/07/2017		30/09/2017		
FECHA ENTREGA:	02/10/2017												

CONDICIONES INICIALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES No. 4 - 13/09/2017		ACTAS ANTERIORES		PRESENTE ACTA 5		ACUMULADAS	
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT.	PRECIO UNITARIO ($)	PRECIO TOTAL ($)	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL
	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN LA QUEBRADA ZAPATERO.												
1	PRELIMINARES												
1,1	Localización y replanteo con equipo de topografía	m2	19.200,00	$ 1.780	$ 34.176.000	19.200,00	$ 34.176.000,00	19.200,00	$ 34.176.000,00			19.200,00	$ 34.176.000,00
1,2	Roceria	m2	1,02	$ 7.000	$ 7.140								
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS												
2,1	Excavaciones varias material comun bajo agua	m3	6.400,66	$ 76.700	$ 490.930.622	4.647,779	$ 348.814.642,40	4.647,54	$ 348.796.318,00			4.647,54	$ 348.796.318,00
2,2	Relleno estructuras material selecc orado	m3	4.347,29	$ 49.800	$ 216.486.238	1.223,69	$ 61.059.872,00	1.223,69	$ 61.059.872,10			1.223,69	$ 61.059.872,10
3	OBRAS COMPLEMENTARIAS												
3,1	Concreto resistencia acelerada 7 dias f'c= 210 Kg/cm2	m3	1,80	$ 413.000	$ 743.400								
3,2	Concreto Ciclopeo 210 kg/cm2	m3	617,90	$ 302.950	$ 187.192.805	1.422,05	$ 430.810.047,00	1.422,05	$ 430.810.047,50			1.422,05	$ 430.810.047,50
3,3	Concreto Ciclopeo 176 Kg/cm2	m3	169,02	$ 245.800	$ 41.766.396	459,63	$ 112.977.054,00	459,63	$ 112.977.054,00			459,63	$ 112.977.054,00
3,4	Colchoneta reno	m3	37,30	$ 164.450	$ 6.133.985								
3,5	Enrocado (Concreto Ciclopeo 176 Kg/cm2)	m3	35,00	$ 245.600	$ 8.596.000								
3,6	Material arcilloso para conformacion	m3	39,38	$ 35.501	$ 1.398.029								
	VALOR COSTO DIRECTO				$ 987.837.615		$ 987.837.615,00		$ 987.819.292,00		$ -		$ 987.819.292,00
	ADMINISTRACION	%	16,00		$ 159.054.016		$ 159.054.018,00		$ 158.051.087,00		$ -		$ 158.051.087,00
	IMPREVISTOS	%	4,00		$ 39.513.505		$ 39.513.505,00		$ 39.512.771,00		$ -		$ 39.512.771,00
	UTILIDADES	%	5,00		$ 49.391.881		$ 49.391.881,00		$ 49.390.966,00		$ -		$ 49.390.966,00
	PLAN DE GESTIÓN DE OBRAS	%	0,50		$ 4.939.188		$ 4.939.188,00		$ 4.939.096,00		$ -		$ 4.939.096,00
	VALOR COSTOS INDIRECTOS				$ 251.898.592		$ 251.898.592,00		$ 251.893.919,00		$ -		$ 251.893.919,00
	VALOR IVA 16% SOBRE UTILIDADES	%	16,00		$ 7.902.701		$ 7.902.701,00		$ 7.902.554,00		$ -		$ 7.902.554,00
	VALOR TOTAL OBRA				$ 1.247.638.908		$ 1.247.638.908,00		$ 1.247.615.765,00		$ -		$ 1.247.615.765,00
	VALOR TOTAL PROYECTO				$ 2.391.583.290		$ 2.391.583.290,00		$ 2.152.424.728,00		$ 239.135.216,00		$ 2.391.559.944,00

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL

DEL ALTO MAGDALENA

CONTRATO No.	373 DE 2015											ACTA FINAL DE OBRA No. 5	
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTROL Y MITIGACION PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRE POR AMENAZAS NATURALES EN LAS QUEBRADAS AGUAS CALIENTE Y EL SALADO (SECTOR TERMALES) EN EL MUNICIPIO DE RIVERA Y LA QUEBRADA ZAPATERO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA".												
CONTRATISTA:	CONSORCIO FUENTES HIDRICAS CAM 2015											FECHA:	02/10/2017
INTERVENTOR:	CONSORCIO ECO - DAIMCO												
VALOR CONTRATO:	INICIAL	ADICIONAL	VR. FINAL	FECHA INICIO:	FECHA SUSPENSION 1:	FECHA DE SUSPENSION 2:							
	$ 2.391.583.290,00		$ 2.391.583.290	13/09/2016	20/01/2017	14/09/2017						VALOR ACTA No. 5	
PLAZO (MESES):	INICIAL	PLAZO OTROSI No. 3	ADICIONAL	FINAL (MESES)	FECHA REINICIO 1:	FECHA REINICIO 2:						$	239.135.216,00
	10	5	1,5	6,5	10/07/2017	30/09/2017							
FECHA ENTREGA:	02/10/2017												

CONDICIONES INICIALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES No. 4 - 13/09/2017		ACTAS ANTERIORES		PRESENTE ACTA 5		ACUMULADAS	
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT.	PRECIO UNITARIO ($)	PRECIO TOTAL ($)	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	2.391.583.290,00
VALOR ANTICIPO :	
VALOR ACTA PARCIAL No. 1	417.976.316,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 2 :	1.021.611.327,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 3	180,143.825,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 4 :	532.693.460,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 5	239.135.216,00
VALOR AMORTIZACION DEL ANTICIPO DE LA PRESENTE ACTA No.5:	
VALOR A PAGAR AMORTIZANDO EL ANTICIPO	239.135.216,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	23.346,00

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE

El recibo por parte de la Interventoria de las obras a ejecutar no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato de obra.

CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO FUENTES HIDRICAS CAM 2016
Contratista de Obra

CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ECO - DAIMCO
Interventor

121

DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO FUENTES HÍDRICAS CAM 2015

Señores:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM
Carrera 1 No.60-79
Neiva - Huila

REFERENCIA: CONFORMACIÓN CONSORCIO FUENTES HÍDRICAS CAM 2015.

Los suscritos, **ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 4.932.473 de Rivera (H), **CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO**, Identificado con cédula de ciudadanía No.12.127.346 de Neiva (H) y **ISAIAS VARGAS GONZALEZ,** Identificado con cédula de ciudadanía No.7.710.012 de Neiva (H), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación del **CONSORCIO FUENTES HÍDRICAS CAM 2015**, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en calidad de proponente dentro del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-008-CAM-2015** cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTROL Y MITIGACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE POR AMENAZAS NATURALES EN LAS QUEBRADAS AGUAS CALIENTE Y EL SALADO (SECTOR TERMALES) EN EL MUNICIPIO DE RIVERA Y LA QUEBRADA ZAPATERO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA."**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. **La duración de este Consorcio será**: Por los términos que se definan en el pliego de condiciones, pero no inferior a la vigencia y prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y un año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)
ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO	45
CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO	45
ISAIAS VARGAS GONZALEZ	10
	100%

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO FUENTES HÍDRICAS CAM 2015.**

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es totalmente solidaria en los términos de Ley.

5. El representante Legal del Consorcio es **CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO**, identificado con C.C. No. 12.127.346 de Neiva (H), quien está expresamente facultado para firmar el contrato que se origine de la licitación pública No.LP-008-CAM-2015 y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente **ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO**, identificado con C.C. No. 4.932.473 de Rivera (H).

6. La sede del Consorcio es: Calle 9 No. 4-19 Edificio Centro Comercial Las Américas Oficina 410 Neiva (H).

Dirección de correo: Calle 9 No. 4-19 Edificio Centro Comercial Las Américas Oficina 410 Neiva (H).

Correo electrónico: angarita1964@hotmail.com
Teléfono Cel. 3107799300
Teléfono fijo 8718253-8710301
Ciudad: Neiva-Huila.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 21 días del mes de Noviembre del año 2015.

CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO
Integrante
C.C. No.12.127.346 de Neiva (H).
Representante Legal **CONSORCIO FUENTES HÍDRICAS CAM 2015**.

ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO
C.C. No. No.4.932.473 de Rivera (H).
Integrante
CONSORCIO FUENTES HÍDRICAS CAM 2015.

ISAIAS VARGAS GONZALEZ
C.C. No 7.710.012 de Neiva (H).
Integrante
CONSORCIO FUENTES HÍDRICAS CAM 2015.

123

Cadefihuila
COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA
NIT. 891.100.296-5

EL SUPERVISOR G.I. CADEFIHUILA

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Civil **ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.932.473 expedida en Rivera – Huila y Matricula Profesional No. 25202-23984 CND, se desempeñó como **INGENIERO DIRECTOR DE OBRA,** en la ejecución del contrato de Obra Civil No. **93-2015/04-GI-180,** que se describe a continuación:

CONTRATO DE OBRA No.	93-2015/04-GI-180
CONTRATANTE:	COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA CADEFIHUILA
CONTRATISTA:	CONSORCIO GIGANTE 2015 - NIT. 900.866.155-4
REPRESENTANTE LEGAL	ANIBAL SALAZAR MONTENGRO
OBJETO:	EL CONTRATISTA REALIZARA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE, LA CONSTRUCCION DE 40 SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA EN FORMA DISPERSA DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE 40 VISR PROYECTO 1 MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA
VALOR DEL CONTRATO:	$ 674.108.961,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 674.108.961,00
PLAZO DE EJECUCION INCIAL:	CIENTO OCHENTA (180) DIAS
PLAZO ADICIONAL:	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS
PLAZO TOTAL:	TRESCIENTOS TREINTA (330) DIAS
ACTA DE INICIACION:	03 DE AGOSTO DE 2015
ACTA DE SUSPENSIÓN No 1:	16 DE MAYO DE 2016
ACTA DE REINICIACION No 1:	31 DE MAYO DE 2016
ACTA DE SUSPENSIÓN No 1:	01 DE JUNIO DE 2016
ACTA DE REINICIACION No 1:	16 DE JUNIO DE 2016
ACTA DE RECIBO FINAL:	28 DE JUNIO DE 2016
FECHA DE LIQUIDACION:	15 DE NOVIEMBRE DE 2016

CALIDAD DE LA OBRA: BUENA

La presente se expide a solicitud del interesado, a los tres (03) días del mes de Febrero de 2017.

ANDRES FELIPE SANCHEZ RIVERA
SUPERVISOR G.I. CADEFIHUILA

ISO 9001
SC 6132-1

Cadefihuila	CONTRATO: #	93 - 201 / 03-GI-180	VALOR CONTRATADO, en $	$ 674,108,961	AMORTIZACIÓN - (Anticipo)-		FECHA DEL ACTA
	TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA CIVIL	ANTICIPO CONCEDIDO (0%), en $				26/06/2016
	OBJETO:	EL CONTRATISTA REALIZARA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE 40 SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA EN FORMA DISPERSA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE 40 VISR PROYECTO 1 MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA	VALOR ADICIONADO, SEGÚN (detalle)	$ 0	VALOR ACUMULADO		ACTA DE RECIBO DE OBRA # 03
	CELEBRADO: (fecha)	06/07/2015	VALOR TOTAL CONTRATADO ($)	$ 674,108,961	$ 674,108,961	PARCIAL:	FINAL X
	LEGALIZADO (Fecha)	03/08/2015	Porcentaje de ejecución del contrato o avance de obra:		100.00		
COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA	DURACIÓN: INICIAL: (plazo contractual) - días	180	CONTRATISTA Identificación: C.C. - NIT:		CONSORCIO GIGANTE 2015 900.866.155-4		
	ADICIONADO	150					
	TOTAL DURACIÓN:	330	Elaboró				
	CONTROL VIGENCIAS - ACTAS	INICIO 03/08/2015 SUSPENSION 1 16/05/2016	INTERVENTOR:		ANGEL FERNANDO RAMIREZ PERDOMO		
		REINICIO 1 31/05/2016 SUSPENSIÓN 2 01/06/2016	Cargo:		Interventor		
		REINICIO 2 16/06/2016 TERMINACIÓN 29/06/2016 330	SUPERVISOR:		ANDRES FELIPE SANCHEZ RIVERA		
		TOTAL DIAS EJECUTADOS = 330	Cargo:		Supervisor GI - Cadefihuila		

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO - OBRA CONTRATADA						MODIFICACIONES		PRESENTE ACTA		ACUMULADA	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTID.	Vr/UNIT.	V/TOTAL	CANTID.	VALOR	CANTID.	VALOR	CANTID.	VALOR
0101	DESCAPOTE A MANO	M2	1,645.60	$ 799.38	$ 1,315,574.70		$ -	1,645.60	$ 1,315,574.70	1,645.60	$ 1,315,574.70
0105	RELLENO CON MATERIAL COMÚN	M3	129.71	$ 15,927.53	$ 2,065,956.03		$ -	129.71	$ 2,065,956.03	129.71	$ 2,065,956.03
0109	REPLANTEO	M2	1,645.60	$ 1,797.95	$ 2,958,700.43		$ -	1,645.60	$ 2,958,700.43	1,645.60	$ 2,958,700.43
01 TOTAL OBRAS PRELIMINARES					$ 6,335,171.16		$ -		$ 6,335,171.16		$ 6,335,171.16
0201	EXCAVACIÓN A MANO	M3	475.80	$ 11,842.85	$ 5,634,839.93		$ -	475.80	$ 5,634,839.93	475.80	$ 5,634,839.93
0219	CONCRETO DE 3.000 PSI, PARA VIGA DE CIMENTACIÓN DE 0,25 x 0,20 m	ML	1,653.20	$ 25,146.92	$ 41,021,793.84		$ -	1,653.20	$ 41,021,793.84	1,653.20	$ 41,021,793.84
0220	MAMPOSTERIA LADRILLO TOLETE PARA SOBRECIMIENTO = 12 cm	M2	219.16	$ 30,369.83	$ 6,653,035.19		$ -	219.16	$ 6,653,035.19	219.16	$ 6,653,035.19
0221	CONCRETO DE 3.000 PSI PARA VIGA DE SOBRECIMIENTO DE 0,12 x 0,20 m	ML	1,618.80	$ 19,950.33	$ 32,139,703.30		$ -	1,618.80	$ 32,139,703.30	1,618.80	$ 32,139,703.30
02 TOTAL CIMENTACIÓN					$ 86,353,372.34		$ -		$ 86,353,372.34		$ 86,353,372.34
0307	COLUMNAS DE CONCRETO (15cm x 15cm)	ML	113.60	$ 50,674.20	$ 5,756,558.79		$ -	113.60	$ 5,756,558.79	113.60	$ 5,756,558.79
0308	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO (20cm x 15cm)	ML	1,000.00	$ 18,833.98	$ 18,833,982.37		$ -	1,000.00	$ 18,833,982.37	1,000.00	$ 18,833,982.37
0312	Hierro N° 4 - 60	KG	31,098.64	$ 2,948.69	$ 91,700,093.29		$ -	31,098.64	$ 91,700,093.29	31,098.64	$ 91,700,093.29
0313	SOPORTE TANQUE AGUA (detallar en anexo)	UN	40.00	$ 79,117.46	$ 3,164,698.58		$ -	40.00	$ 3,164,698.58	40.00	$ 3,164,698.58
0315	CONCRETO DE 3.000 PARA VIGA AEREA DE (0,12*0,20m)	ML	1,610.40	$ 19,856.33	$ 31,981,028.04		$ -	1,610.40	$ 31,981,028.04	1,610.40	$ 31,981,028.04
0316	CONCRETO DE 3.000 PSI PARA VIGA DE ANTEPECHO (0,12*0,10m)	ML	250.40	$ 10,230.67	$ 2,561,245.93		$ -	250.40	$ 2,561,245.93	250.40	$ 2,561,245.93
0317	CONCRETO DE 3.000 PSI PARA VIGA CINTA DE (,12*,10m)	ML	1,208.00	$ 10,266.67	$ 12,402,405.33		$ -	1,208.00	$ 12,402,405.33	1,208.00	$ 12,402,405.33
0318	CONCRETO DE 3.000 PSI PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO DE (0,20*0,12)	ML	1,053.20	$ 21,443.07	$ 22,799,275.55		$ -	1,053.20	$ 22,799,275.55	1,053.20	$ 22,799,275.55
03 TOTAL ESTRUCTURA EN CONCRETO					$ 186,992,229.18		$ -		$ 186,992,229.18		$ 186,992,229.18
0402	MAMPOSTERÍA BLOQUE ARCILLA E= 12 cm	M2	2,671.60	$ 24,104.63	$ 64,388,474.38		$ -	2,671.60	$ 64,388,474.38	2,671.60	$ 64,388,474.38
0410	PAÑETE, REPELLO o REVOQUE IMPERMEABILIZADO (e = cm)	M2	545.60	$ 12,015.48	$ 6,555,650.56		$ -	545.60	$ 6,555,650.56	545.60	$ 6,555,650.56
0411	PAÑETE, REPELLO o REVOQUE (e= cm)	M2	1,708.00	$ 10,243.31	$ 17,495,571.09		$ -	1,708.00	$ 17,495,571.09	1,708.00	$ 17,495,571.09
0412	MESON PARA COCINA (detallar en anexo)	Unidad	40.00	$ 32,146.23	$ 1,285,935.40		$ -	40.00	$ 1,285,935.40	40.00	$ 1,285,935.40
04 TOTAL MAMPOSTERIA					$ 89,725,631.45		$ -		$ 89,725,631.45		$ 89,725,631.45
0501	PLACA DE CONCRETO (en 7 cm)	M2	1,482.80	$ 25,566.64	$ 37,953,813.01		$ -	1,482.80	$ 37,953,813.01	1,482.80	$ 37,953,813.01
05 TOTAL PISOS					$ 37,953,813.01		$ -		$ 37,953,813.01		$ 37,953,813.01
0605	CUBIERTA EN TEJA DE ZINC y accesorios	M2	1,771.69	$ 23,256.68	$ 41,207,135.34		$ -	1,771.69	$ 41,207,135.34	1,771.69	$ 41,207,135.34
0609	SEGÚN DISEÑO	Unidad	1,760.00	$ 11,943.89	$ 21,021,246.40		$ -	1,760.00	$ 21,021,246.40	1,760.00	$ 21,021,246.40
06 TOTAL CUBIERTA					$ 62,228,381.74		$ -		$ 62,228,381.74		$ 62,228,381.74
0701	PUNTO HIDRAULICO (muro) con accesorios	Unidad	200.00	$ 21,708.95	$ 4,341,790.92		$ -	200.00	$ 4,341,790.92	200.00	$ 4,341,790.92
0702	RED HIDRAULICA piso (indicar material y diam)	Lt	950.40	$ 5,845.18	$ 5,550,303.44		$ -	950.40	$ 5,550,303.44	950.40	$ 5,550,303.44
0705	LAVADERO EN MAMPOSTERÍA	UN	40.00	$ 225,566.52	$ 9,022,660.77		$ -	40.00	$ 9,022,660.77	40.00	$ 9,022,660.77
0707	TANQUE DE RESERVA DE AGUA Y ACCESORIOS (capac. y materiales)	UN	40.00	$ 179,975.79	$ 7,199,031.40		$ -	40.00	$ 7,199,031.40	40.00	$ 7,199,031.40
0709	LAVAPLATOS EN ALUMINIO DE 0,36 x 0,50 m INCL. ACCESORIOS	UN	40.00	$ 91,663.75	$ 3,666,550.00		$ -	40.00	$ 3,666,550.00	40.00	$ 3,666,550.00
0710	DUCHA COMPLETA MONO CONTROL	Unidad	40.00	$ 24,352.50	$ 974,100.00		$ -	40.00	$ 974,100.00	40.00	$ 974,100.00
07 TOTAL INSTALACIONES HIDRAULICAS					$ 30,816,436.53		$ -		$ 30,816,436.53		$ 30,816,436.53
0801	ACOMETIDA PARCIAL y accesorios (material y diam)	UN	40.00	$ 329,776.63	$ 13,071,065.20		$ -	40.00	$ 13,071,065.20	40.00	$ 13,071,065.20
0802	CAJA DE CIRCUITOS	UN	40.00	$ 99,012.45	$ 3,960,497.88		$ -	40.00	$ 3,960,497.88	40.00	$ 3,960,497.88
0804	PUNTO ELECTRICO y accesorios	Unidad	80.00	$ 48,264.52	$ 3,861,161.20		$ -	80.00	$ 3,861,161.20	80.00	$ 3,861,161.20
0806	PUNTO ELECTRICO SALIDA ALUMBRADO, INCLUYE MATERIALES DE CONEXION	Unidad	200.00	$ 35,531.66	$ 7,106,331.00		$ -	200.00	$ 7,106,331.00	200.00	$ 7,106,331.00
0807	CONEXION	Unidad	240.00	$ 33,260.54	$ 7,982,529.40		$ -	240.00	$ 7,982,529.40	240.00	$ 7,982,529.40
0808	PUESTA A TIERRA RED ELECTRICA	Unidad	40.00	$ 59,312.99	$ 2,372,519.60		$ -	40.00	$ 2,372,519.60	40.00	$ 2,372,519.60
08 TOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS					$ 38,354,103.28		$ -		$ 38,354,103.28		$ 38,354,103.28

124

Cadefihuila	CONTRATO: #	93 - 201 / 03-GI-180	VALOR CONTRATADO, en $	$ 674,108,961	AMORTIZACIÓN - (Anticipo)=	FECHA DEL ACTA
	TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA CIVIL	ANTICIPO CONCEDIDO (0%), en $			28/06/2016
	OBJETO.	EL CONTRATISTA REALIZARA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE, LA CONSTRUCCION DE 40 SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA EN FORMA DISPERSA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE 40 VISR PROYECTO 1 MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA	VALOR ADICIONADO, SEGÚN (detalle) -	$ 0	VALOR ACUMULADO	ACTA DE RECIBO DE OBRA # 03
	CELEBRADO: (fecha)	06/07/2015	VALOR TOTAL CONTRATADO ($	$ 674,108,961	$ 674,108,961	PARCIAL: FINAL: X
	LEGALIZADO: (Fecha)	03/08/2015	Porcentaje de ejecución del contrato o avance de obra:		100.00	
COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA	DURACIÓN:		CONTRATISTA		CONSORCIO GIGANTE 2015	
	INICIAL: (plazo contractual) - días	150	Identificación: C.C. - NIT:		900.866.155-4	
	ADICIONADO	150				
	TOTAL DURACIÓN:	330	Elaboró			
	CONTROL VICENCIAS - ACTAS	INICIO 03/08/2015 SUSPENSIÓN 1 16/05/2016	INTERVENTOR:		ANGEL FERNANDO RAMIREZ PERDOMO	
		REINICIO 1 31/05/2016 SUSPENSIÓN 2 01/06/2016	Cargo:		Interventor	
		REINICIO 2 15/06/2016 TERMINACION 28/06/2016 330	SUPERVISOR:		ANDRES FELIPE SANCHEZ RIVERA	
		TOTAL DÍAS EJECUTADOS = 330	Cargo:		Supervisor GI . Cadefihuila	

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO - OBRA CONTRATADA						MODIFICACIONES		PRESENTE ACTA		ACUMULADA	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTID.	Vr/UNIT.	V/TOTAL	CANTID.	VALOR	CANTID.	VALOR	CANTID.	VALOR
0903	PUNTO SANITARIO DE 2" y accesorios	Unidad	200.00	$ 17,107.33	$ 3,421,460.00		$ -	200.00	$ 3,421,460.00	200.00	$ 3,421,460.00
0905	PUNTO SANITARIO DE 4" y accesorios	Unidad	40.00	$ 26,465.95	$ 1,058,214.00		$ -	40.00	$ 1,058,214.00	40.00	$ 1,058,214.00
0906	RED SANITARIA PISO (indicar material grasa o pvc y diam)	ML	122.60	$ 10,665.48	$ 1,308,468.73		$ -	122.60	$ 1,308,468.73	122.60	$ 1,308,468.73
0907	CAJA DE INSPECCION Y TAPA (60cm x 60cm x 60cm)	UN	80.00	$ 120,665.04	$ 9,695,603.14		$ -	80.00	$ 9,695,603.14	80.00	$ 9,695,603.14
0909	CAJA DE INSPECCION Y TAPA (80cm x 80cm x 80cm)	UN	40.00	$ 146,774.91	$ 5,870,996.56		$ -	40.00	$ 5,870,996.56	40.00	$ 5,870,996.56
0913	SANITARIO (especificacion=) y accesorios	UN	40.00	$ 175,942.00	$ 7,037,626.40		$ -	40.00	$ 7,037,626.40	40.00	$ 7,037,626.40
0914	LAVAMANOS CERAMICA (especificaciones=) y accesorios	UN	40.00	$ 104,111.16	$ 4,164,446.40		$ -	40.00	$ 4,164,446.40	40.00	$ 4,164,446.40
0917	RED SANITARIA PVC DE 4"	ML	262.80	$ 17,110.85	$ 4,496,678.82		$ -	262.80	$ 4,496,678.82	262.80	$ 4,496,678.82
0918	RED SANITARIA PVC DE 6"	ML	200.00	$ 27,451.45	$ 5,490,290.00		$ -	200.00	$ 5,490,290.00	200.00	$ 5,490,290.00
09 TOTAL	INSTALACIONES SANITARIAS				$ 42,671,724.07		$ -		$ 42,671,724.07		$ 42,671,724.07
1004	ENCHAPE DE MUROS EN PORCELANA COMUN	M2	680.00	$ 23,304.64	$ 14,676,691.20		$ -	680.00	$ 14,676,691.20	680.00	$ 14,676,691.20
1012	ACABADO DE PISO EN TABLETA COMUN	M2	93.60	$ 25,304.64	$ 2,368,514.30		$ -	93.60	$ 2,368,514.30	93.60	$ 2,368,514.30
1013	PINTURA EN GRANIPLAST	M2	388.00	$ 13,405.00	$ 5,201,140.00		$ -	388.00	$ 5,201,140.00	388.00	$ 5,201,140.00
10 TOTAL	ACABADOS				$ 22,246,345.50		$ -		$ 22,246,345.50		$ 22,246,345.50
1113	LUCETA METALICA CALIBRE 20 EN TUBO CUADRADO DE 1" DE 1,05 x 0,34 m.	UN	40.00	$ 57,575.75	$ 2,303,030.00		$ -	40.00	$ 2,303,030.00	40.00	$ 2,303,030.00
1114	BATIENTE, HERRAJES, REJA EN TUBO CUADRADO DE 1" CON VIDRIO DE 4mm.	UND	40.00	$ 141,775.50	$ 5,671,020.00		$ -	40.00	$ 5,671,020.00	40.00	$ 5,671,020.00
1115	PUERTA METALICA PARA BAÑO EN LAMINA CALIBRE 20 DE (1,00 x 2,00 m)	UNID	40.00	$ 191,343.50	$ 7,653,740.00		$ -	40.00	$ 7,653,740.00	40.00	$ 7,653,740.00
1116	PUERTA METALICA EN CALIBRE 20 DE (.90 x 2.28 m)	UN	80.00	$ 236,020.50	$ 18,885,060.00		$ -	80.00	$ 18,885,060.00	80.00	$ 18,885,060.00
1117	BATIENTE, HERRAJES, REJA EN TUBO CUADRADO DE 1" CON VIDRIO DE 4mm.	UN	120.00	$ 189,075.50	$ 22,689,060.00		$ -	120.00	$ 22,689,060.00	120.00	$ 22,689,060.00
11 TOTAL	CARPINTERIAS				$ 57,201,930.00		$ -		$ 57,201,930.00		$ 57,201,930.00
	COSTOS DIRECTOS				$ 660,891,138.25		$ 0		$ 660,891,138.25		$ 660,891,138.25
	Administración 1.00%				$ 6,608,911.38		$ 0		$ 6,608,911.38		$ 6,608,911.38
	Imprevistos 0.42%				$ 2,775,742.78		$ 0		$ 2,775,742.78		$ 2,775,742.78
	Utilidad 0.50%				$ 3,304,455.69		$ 0		$ 3,304,455.69		$ 3,304,455.69
	Iva sobre la Utilidad 16.00%				$ 528,712.91		$ 0		$ 528,712.91		$ 528,712.91
	TOTAL COSTOS DEL CONTRATO O PRESENTE ACTA				$ 674,108,961.02		$ 0		$ 674,108,961.02		$ 674,108,961.02
	Amortización de Anticipo										
	Valor a Cancelar								674,108,961		674,108,961

SON: SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE

CONSORCIO GIGANTE 2015
Contratista

ANDRES FELIPE SANCHEZ RIVERA
Supervisor GI . Cadefihuila

ANGEL FERNANDO RAMIREZ PERDOMO
Interventor

DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: **JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 12.135.386, expedida en Neiva y **ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado Con cédula de ciudadanía No C.C. No.: 4.932.473 expedida en Rivera Huila, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ y ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, Administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la Convocatoria Ejecutores de Obra VISR, abierta por **CADEFIHUILA.** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará **GIGANTE 2015**

TERCERA: DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: dirección: Centro Comercial Metropolitano T.B. Oficina 803 - Telefax: 0988712917 de la ciudad de Neiva

CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO. Identificado con cédula de ciudadanía No. 4.932.473 de Rivera Huila, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO a JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No 12.135.386 expedida en Neiva

QUINTA: DURACIÓN.- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre la vigencia para participar en la convocatoria, celebrar y ejecutar el eventual contrato de obra y dos (2) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ con el 50% y ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO con el 50%.

SÉPTIMA CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio, unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de **CADEFIHUILA**. En caso de aceptarse la cesión por parte de **CADEFIHUILA** el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a la Unidad.

Aspectos Financieros Arbitramento Reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO. Etc. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 25 días del mes mayo del año 2015.

ACEPTO:
ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO.
C.C No. 4.932.473 de Rivera Huila
Representante Legal del Consorcio GIGANTE 2015
Dirección: Centro Comercial Metropolitano T.B. Oficina 803
Telefax: 0988712917

ACEPTO:
JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ
C.C: 12.135.386 de Neiva
Suplente Representante Legal del Consorcio
Dirección: Ciudad: calle 8 No. 39 - 09 de Neiva
Telefax: 0988773711

DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO PUENTES ALGECIRAS 2015

Neiva, Noviembre 25 de 2015

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALGECIRAS – HUILA
Carrera 5 – Calle 6 Esquina
Algeciras - Huila

REFERENCIA: CONFORMACIÓN CONSORCIO PUENTES ALGECIRAS 2015.

Los suscritos, **ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 4.932.473 de Rivera (H), **CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO,** Identificado con cédula de ciudadanía No.12.127.346 de Neiva (H), **ISAIAS VARGAS GONZALEZ,** Identificado con cédula de ciudadanía No.7.710.012 de Neiva (H) y **INGEASER S.A.S,** NIT. 813001340-3, Representada Legalmente por **JESUS MARIA RUIZ PEREZ,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 70.059.584 expedida en Medellín (Antioquia), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación del **CONSORCIO PUENTES ALGECIRAS 2015,** manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO,** para participar en calidad de proponente dentro del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. 009 DE 2015** cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN PR 0+740 - QUEBRADA LA PERDIZ, PR 2+475 – QUEBRADA LOS NEGROS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS – HUILA, SEGÚN CONVENIO NO. 2133496 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2013, SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS",** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. **La duración de este Consorcio será**: Por los términos que se definan en el pliego de condiciones, pero no inferior a la vigencia y prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y un año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)
ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO	40
CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO	40
ISAIAS VARGAS GONZALEZ	10
INGEASER S.A.S.	10
	100%

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO PUENTES ALGECIRAS 2015.**

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es totalmente solidaria en los términos de Ley.

5. El representante Legal del Consorcio es **ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO,** identificado con C.C. No. No.4.932.473 de Rivera (H), quien está expresamente facultado para firmar el contrato que se origine de la licitación pública No.009 de 2015 y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

Actuará como suplente **CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO,** identificado con C.C No. 12.127.346 de Neiva (H).

6. La sede del Consorcio es: Carrera 5 No. 6-28 Edificio Centro Comercial Metropolitano Oficina 803 Torre B - Neiva (H).

Dirección de correo: Carrera 5 No. 6-28 Edificio Centro Comercial Metropolitano Oficina 803 Torre B - Neiva (H).
Correo electrónico: asalamonte@gmail.com
Teléfono Cel. 3134414131
Teléfono fijo 8712917
Ciudad: Neiva-Huila.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 25 días del mes de Noviembre del año 2015.

ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO
C.C. No. No.4.932.473 de Rivera (H).
Integrante
Representante Legal **CONSORCIO PUENTES ALGECIRAS 2015.**

CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO
Integrante
C.C. No.12.127.346 de Neiva (H).
Suplente **CONSORCIO PUENTES ALGECIRAS 2015.**

ISAIAS VARGAS GONZALEZ
C.C. No.7.710.012 de Neiva (H).
Integrante
CONSORCIO PUENTES ALGECIRAS 2015.

JESUS MARIA RUIZ PEREZ
C.C. No. 70.059.584 expedida en Medellín (Antioquia).
Representante Legal **INGEASER S.A.S.**
NIT. 813001340-3
Integrante
CONSORCIO PUENTES ALGECIRAS 2015

CONSORCIO PUENTES ALGECIRAS 2015

NEIVA, ENERO DE 2021

ACTA 001

MODIFICACION REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE
CONSORCIO PUENTES ALGECIRAS 2015

OBJETO "CONSTRUCCION DE PUENTES EN PR 0+740- QUEBRADA LA PERDIZ PR 2+475 - QUEBRADA LOS NEGROS Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO FLEXIBLE, EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS- HUILA. SEGÚN CONVENIO NO. 2133496 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2013. SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS".

Temas a tratar:

Asunto: Cambio del representante legal del CONSORCIO PUENTES ALGECIRAS 2015 de ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO a ISAIAS VARGAS GONZALEZ

Asunto: Cambio del representante legal suplente del CONSORCIO PUENTES ALGECIRAS 2015 de CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO a YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO

Asunto: Cambio de sede del consorcio

- Los suscritos, ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO con una participación de 40%, CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO con una participación de 40%; ISAIAS VARGAS GONZALEZ con una participación de 10%; JESUS MARIA RUIZ PEREZ actuando en calidad de representante legal de INGEASER S.A.S con una participación del 10%, manifestamos nuestra libre voluntad de ceder la representación legal del consorcio al señor ISAIAS VARGAS GONZALEZ quien para todos los efectos tendrá las atribuciones establecidas en el documento consorcial adjunto a la propuesta y que con la firma del presente documento declara conocer el estado actual, condiciones y demás obligaciones que implica dicho proceso, y que acepta a cabalidad.

- Igualmente manifestamos nuestra libre voluntad de ceder la representación legal suplente del consorcio al señor YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO quien para todos los efectos tendrá las mismas atribuciones establecidas para el representante legal y lo representará en su ausencia total o parcial.

CALLE 9 #3-50 OF 412 Neiva (Huila)
E-MAIL: contratacionivg@gmail.com
TELÉFONO: (8) 74 17 35 CEL: 312 522 33 67

CONSORCIO PUENTES ALGECIRAS 2015

- Para todos sus efectos la sede del consorcio y demás datos de contacto serán:

Dirección:	Calle 9 No. 3-50 Oficina 412 (Neiva – Huila)
Correo electrónico:	contratacionivg@gmail.com
Teléfono:	8 74 17 35
Celular:	312 522 33 67

El anterior consentimiento se firma por las personas intervinientes quienes declaran aceptar las condiciones acá plasmadas y tendrán efecto desde la firma de la presente

INTEGRANTES DEL CONSORCIO

ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO
CC. 4.932.473 de Rivera (H)

CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO
C.C 12.127.346 de Neiva (H)

ISAIAS VARGAS GONZALEZ
CC. 7.710.012 de Neiva

JESUS MARIA RUIZ PEREZ
C.C 70.059.584 de Medellin
RPL INGEASER SAS – Nit: 813.001.340-3

ACEPTANDO EL NOMBRAMIENTO

ISAIAS VARGAS GONZALEZ
CC. 7.710.012 de Neiva

YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
C.C 7.713.933 de Neiva.

132

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON (HUELLA)

LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NEIVA HUILA COLOMBIA

CERTIFICA

NEIVA 1 ENE 2021

Compareció Carlos Alberto Angarita Llano

con C.C. 12.127.346 de: Neiva.

Y manifestó que reconoce expresamente que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en el mismo es la suya, la cual usa en todos sus actos y negocios y estampa la huella de su dedo índice derecho.

Se certificó todo lo anterior bajo la gravedad de juramento.

El compareciente

Diligencia Orden Cuarenta

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NEIVA

Firma

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON (HUELLA)

LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NEIVA HUILA COLOMBIA

CERTIFICA

NEIVA 27 ENE 2021

Compareció Anibal Salazar Montenegro

con C.C. 4.932.473 de: Rivera.

Y manifestó que reconoce expresamente que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en el mismo es la suya, la cual usa en todos sus actos y negocios y estampa la huella de su dedo índice derecho.

Se certificó todo lo anterior bajo la gravedad de juramento.

El compareciente

Diligencia Orden Cuarenta

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NEIVA

Firma

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON (HUELLA)

LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NEIVA HUILA COLOMBIA

CERTIFICA

NEIVA 27 ENE 2021

Compareció Isaias Vargas Gonzalez

con C.C. 1710012 de: Nuevo

Y manifestó que reconoce expresamente que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en el mismo es la suya, la cual usa en todos sus actos y negocios y estampa la huella de su dedo índice derecho.

Se certificó todo lo anterior bajo la gravedad de juramento.

El compareciente

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NEIVA

Firma

Firma

Firma

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON (HUELLA)

LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NEIVA HUILA COLOMBIA

CERTIFICA

NEIVA 22 ENE 2021

Compareció Jesus Mono Ruiz Perez

con C.C. 70051.584 de: Medellin

Y manifestó que reconoce expresamente que el contenido de este documento es cierto y que la firma que en el aparece es la suya. En consecuencia firma nuevamente y estampa la huella de su dedo índice derecho.

La declarante no firma por no saber hacerlo (artículo 12 Decreto 960 de 1970)

El declarante

Notaria Cuarta de Neiva

Huila - Republica de Colombia

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON (HUELLA)

LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NEIVA HUILA COLOMBIA

CERTIFICA

NEIVA 25 ENE 2021

Compareció Yarson Fernando Camacho Sedino

con C.C. 7713933 de: Neiva

Y manifestó que reconoce expresamente que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en el mismo es la suya, en constancia firma nuevamente y acompaña su huella dactilar derecha.

[illegible] de ahora en [illegible] documentos serán los que

[illegible]

[illegible] Cortés Cortés

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NEIVA

NOTARIA CUARTA

NEIVA - HUILA

[illegible]

[illegible] Perdomo C.

NOTARIA ENCARGADA

Construyendo Progreso ALGECIRAS 2020 - 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE ALGECIRAS
ALCALDÍA
NIT: 891.180.024 – 0

ACTA DE LIQUIDACION

1. GENERALIDADES DEL PROYECTO

MODALIDAD	LICITACION PUBLICA NO. 009 DE 2015.
CLASE	CONTRATO DE OBRA
CONTRATO No.	No. 009 DE 2015
CONTRATISTA	CONSORCIO PUENTES ALGECIRAS 2015
OBJETO	CONSTRUCCION DE PUENTES EN PR 0+740 QUEBRADA LA PERDIZ, PR 2+475 QUEBRADA LOS NEGROS Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO FLEXIBLE, EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS -HUILA
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES
PLAZO ADICIONAL	UN (1) MES
PLAZO TOTAL	NUEVE (9) MESES
VALOR INICIAL	TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEIS PESOS (3.340.736.006,00) M/CTE
VALOR ADICIONAL	NOVECIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 904.387.659,00) M/CTE
VALOR TOTAL	CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 4.245.123.665,00) M/CTE
VALOR REAJUSTE	QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($ 536.169.082,00) M/CTE
VALOR TOTAL	CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($4.781.292.747,00) M/CTE
SUPERVISOR	JAVIER ANDRES RODRIGUEZ YUNDA
FECHA DE INICIACIÓN	29 DE DICIEMBRE DEL 2020

FECHA DE TERMINACIÓN	6 DE NOVIEMBRE DEL 2021
PRESENTE ACTA	30 DE DICIEMBRE DEL 2021

Con el fin de suscribir la presente acta de liquidación de la contratación de Licitación publica N° 009 de 2015, contrato de obra No. 009 de 2015 y objeto que se describió anteriormente, se reunieron como contratista CONSORCIO PUENTES ALGECIRAS 2015, Representado Legalmente por ISAIAS VARGAS identificado con cedula de ciudadanía número 7.710.012 de Neiva - Huila, el alcalde LIBARDO PINTO LISCANO y el Arq. JAVIER ANDRES RODRIGUEZ YUNDA secretario de planeación, infraestructura y obras públicas en calidad de supervisor para liquidación de la ejecución del contrato con el fin de proceder a la liquidación de mutuo acuerdo al proceso de Licitación publica 009 de 2015.

2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRORROGAS

PRORROGA No.	FECHA	PLAZO
OTROSI No 4	09 SEPTIEMBRE DE 2021	1 MES

B. SUSPENSIONES AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN

ACTA No.	FECHA (DIA, MES, AÑO)
SUSPENSION 1	24 DE MAYO DE 2021
REINICIO 1	1 JULIO DE 2021

C. ADICIONES

ADICIÓN No:	FECHA	VALOR ($)
1	29 DICIEMBRE DE 2020	$904.387.659

D. REAJUTE DE PRECIOS

REAJUSTE No.	FECHA	VALOR ($)
1	7 DICIEMBRE DE 2020	$536.169.082

1. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR INICIAL	$ 3.340.736.006
VALOR ADICIONAL AL CONTRATO SEGÚN OTROSI 1	$ 904.387.659
VALOR TOTAL (SIN REAJUSTE)	$4.245.123.665
VALOR REJUSTE	$ 536.169.082

VALOR TOTAL	$ 4.781.292.747

RELACION DE ACTAS PARCIALES	
ACTA PARCIAL No.1	$ 549.193.931
ACTA PARCIAL No.2	$ 782.421.918
ACTA PARCIAL No.3	$ 87.002.395
ACTA PARCIAL No. 4	$ 224.462.186
ACTA PARCIAL No. 5	$ 616.182.499
ACTA PARCIAL No. 6	$ 503.879.060
ACTA PARCIAL No. 7	$ 722.576.246
ACTA PARCIAL No. 8	$ 338.898.922
ACTA FINAL DE OBRA	$ 420.506.508
VALOR TOTAL	$4.245.123.665

REAJUSTE DE PRECIOS

Que de acuerdo a solicitud presentadas según oficios;

- Oficio CPA2015-2020-001, solicitud de reajustes de precios con peritaje.
- Oficio CONS-PUEN-ALG-2015-020, con solicitud de reajuste precios, anexo peritaje y análisis de la solicitud.
- Oficio CONS-PUEN-ALG-2015-075, con respuesta a observaciones presentadas por Municipio

El municipio procedió a efectuar análisis de solicitud, y luego de conceptos, recibidos por Interventoría, Asesores jurídicos y financieros del municipio, la Secretaria de Planeación, realizo cálculo de solicitud, llegando a la conclusión de que el valor posible a reconocer es de $536.169.082,00 y el cual debía ser reconocido en el acta de liquidación, por ello se determina el siguiente cuadro de ejecución y saldos a favor;

VALORES EJECUTADOS Y SALDOS A FAVOR.

VALOR TOTAL CONTRATO INICIAL CON ADICION	$4.245.123.665
VALOR REJUSTE MUNICIPIO	$ 536.169.082
VALOR TOTAL DE CONTRATO A LIQUIDAR	$ 4.781.292.747
VALOR EJECUTADO DE CONTRATO	$ 4.781.292.747
VALOR A PAGAR POR EL MUNICIPIO	$ 536.169.082
VALOR A PAGAR POR ENTERRITORIO – ACTA FINAL	$ 420.506.508
VALOR SIN EJECUTAR	$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	$ 0

Por lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el proceso de licitación publica 009 de 2015, contrato de obra No.009 de 2015, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS Y EL CONTRATISTA CONSORCIO PUENTES ALGECIRAS 2015.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes ratifican que al contratista **CONSORCIO PUENTES ALGECIRAS 2015**, se le cancelara el valor de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($536.169.082,00) MCTE**, de acuerdo al acta de recibo final, por concepto de la ejecución y cumplimiento del contrato de obra 009 de 2015, correspondiente al termino de ejecución y atendiendo reclamación de común acuerdo entre las partes y que mediante la presente acta se reconoce.

PARAGRAFO: El Contratista manifiesta que acepta los valores aquí relacionados como pago total de todos los costos que se adeuden por concepto de ejecución del contrato No. 009 de 2015, y que desiste de cualquier tipo de reclamación civil, administrativa, penal y de cualquier tipo contra el Municipio de Algeciras por concepto de ejecución del citado contrato de obra pública, dejando en claro que de común acuerdo se pactó bajo esta liquidación todos los costos que generaron la ejecución de las obras para con el Municipio de Algeciras.

CLAUSULA TERCERA: De conformación con lo descrito en las cláusulas anteriores y para efectos las actividades contratadas y de ejecución del contrato referenciado, las partes se declaran a paz y salvo y no se hará ningún tipo de reclamación.

Construyendo Progreso ALGECIRAS 2020 - 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE ALGECIRAS
ALCALDÍA
NIT: 891.180.024 – 0

pdet

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los treinta (30) días del mes de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

CONSORCIO PUENTES ALGECIRAS 2015
R.L ISAIAS VARGAS GONZALEZ
Contratista

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ YUNDA
Supervisor

LIBARDO PINTO LISCANO
Alcalde Municipal

Vo Bo. Asesor Jurídico externo, Contratación

e territorio	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-GG-16
		VERSIÓN:	02
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-12-07

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	009 de 2015
CONTRATISTA	CONSORCIO PUENTES ALGECIRAS 2015.
OBJETO	Construcción de puentes en PR 0+740 - Quebrada la Perdiz, PR 2+475 - Quebrada los Negros y Construcción de Pavimento Flexible en el Municipio de Algeciras – Huila.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	Municipio de Algeciras – Departamento del Huila.
INTERVENTOR	CONSORCIO VÍAS HUILA
SUPERVISOR	ING. LUZ ANDREA MOLINA

2192484 - 2019

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	9 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	6 DE NOVIEMBRE DE 2021
VALOR EJECUTADO	$ 4,245,123,665.00

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL DIA 30 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021

LA INTERVENTORIA (O EL SUPERVISOR SI ES EL CASO) HACE CONSTAR QUE EL PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA Y RECIBIDO POR LA INTERVENTORIA A SATISFACCIÓN, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE CUADRO QUE INCLUYE CANTIDADES Y PRECIOS:

ACTIVIDADES EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PUENTE SOBRE QUEBRADA LOS NEGROS					
1	**PRELIMINARES Y DEMOLICIONES**				
1.1	Topografía vías. Incluye localización y replanteo	Km	0.25	$ 1,616,989.00	$ 404,247.00
1.2	Excavación para reparación de pavimento asfáltico existente, incluido cargue.	m3	12.00	$ 30,918.00	$ 371,016.00
1.3	Remoción de cercas de alambre, incluido cargue.	m	115.48	$ 2,956.00	$ 341,359.00
2	**EXPLANACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS.**				
2.1	Desmonte y limpieza en zona no boscosa, incluido cargue.	Ha	1.00	$ 549,447.00	$ 549,447.00
2.2	Excavación sin clasificar de la explanación y canales, incluido cargue.	m3	554.27	$ 6,281.00	$ 3,481,370.00
2.3	Excavación en material común de la explanación y canales, incluye cargue	m3	1,247.09	$ 12,174.00	$ 15,182,074.00
2.4	Terraplen de préstamo con material de la via. Incluye cargue.	m3	-	$ 18,111.00	$ -
2.5	Terraplén, incluido el cargue.	m3	6,760.44	$ 48,206.00	$ 325,893,771.00
3	**BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS.**				
3.1	Subbase Granular sin transporte.	m3	454.04	$ 79,862.00	$ 36,260,542.00
3.2	Base granular sin transporte.	m3	257.70	$ 95,362.00	$ 24,574,787.00
4	**RIEGOS Y PAVIMENTOS ASFÁLTICOS.**				
4.1	Riego de imprimación con emulsión asfáltica.	m2	1,400.00	$ 2,927.00	$ 4,097,800.00
4.2	Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1	m2	-	$ 1,274.00	$ -
4.3	Mezcla densa en caliente tipo MDC-2 sin transporte.	m3	107.55	$ 515,692.00	$ 55,462,575.00
5	**SEÑALIZACIÓN DEFINITIVA Y SEGURIDAD.**				
5.1	Línea de demarcación con pintura en frío.	ml	800.00	$ 1,598.00	$ 1,278,400.00
5.2	Marca vial con pintura en frío.	m2	20.90	$ 14,493.00	$ 302,904.00
5.3	Tacha reflectiva.	und	96.00	$ 13,715.00	$ 1,316,640.00
5.4	Señales de tránsito tipo 1 (75 x 75 cm).	und	1.00	$ 306,756.00	$ 306,756.00
5.5	Señal de transito grupo IV. (60cm*75cm). Delineador de curva horizontal.	und	20.00	$ 299,604.00	$ 5,992,080.00
5.6	Señal de transito grupo V. Informativas (1,13 *0,9).	m2	1.07	$ 366,527.00	$ 392,184.00
5.7	Defensa metálica.	ml	199.20	$ 123,444.00	$ 24,590,045.00
5.8	Captafaro.	und	58.00	$ 13,603.00	$ 788,974.00
5.9	Sección final defensas metalicas.	und	10.00	$ 66,532.00	$ 665,320.00
6	**DRENAJE.**				
6.1	DRENAJE TRANSVERSAL.				
6.1.1	Excavaciones varias en material comun en seco, Incluye cargue.	m3	194.07	$ 15,188.00	$ 2,947,535.00
6.1.2	Relleno para estructuras con material seleccionado, sin transporte.	m3	28.06	$ 52,773.00	$ 1,480,810.00
6.1.3	Concreto Clase D - Obras hidráulicas, puesto en obra.	m3	8.53	$ 549,974.00	$ 4,691,278.00
6.1.4	Concreto Clase F para solado, puesto en obra.	m3	13.14	$ 391,442.00	$ 5,143,548.00
6.1.5	Acero de refuerzo, incluido transporte.	kg	489.49	$ 2,828.00	$ 1,384,278.00
6.1.6	Tubería de concreto reforzado de 1500 mm diámetro interior incluye transporte.	ml	-	$ 2,277,818.80	$ -
6.1.7	Geotextil no tejido 1600.	m2	-	$ 4,047.00	$ -

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	009 de 2015
CONTRATISTA	CONSORCIO PUENTES ALGECIRAS 2015.
OBJETO	Construcción de puentes en PR 0+740 - Quebrada la Perdiz, PR 2+475 - Quebrada los Negros y Construcción de Pavimento Flexible en el Municipio de Algeciras – Huila.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	Municipio de Algeciras – Departamento del Huila.
INTERVENTOR	CONSORCIO VÍAS HUILA 2192484 - 2019
SUPERVISOR	ING. LUZ ANDREA MOLINA

6.1.8	Escollera con piedras de 30kg a 100 kg sin transporte.	m3	-	$	46,498.00	$ -
6.2	DRENAJE LONGITUDINAL.					
6.2.1	Cuneta de concreto clase D fundida en el lugar.	m3	9.28	$	555,675.00	$ 5,156,664.00
6.2.2	Bordillos de concreto clase D a= 0.225m , h= 0.50m.	ml	-	$	65,470.00	$ -
6.2.3	Tubería perforada de PVC de 160 mm.	ml	80.00	$	45,825.00	$ 3,666,000.00
6.2.4	Geotextil no tejido 1600	m2	273.20	$	4,047.00	$ 1,105,640.00
6.2.5	Material granular filtrante.	m3	48.00	$	64,904.00	$ 3,115,392.00
6.2.6	Concreto Clase D - Bajantes, puesto en obra.	m3	10.80	$	554,225.00	$ 5,985,630.00
6.2.7	Acero de refuerzo, incluido transporte.	kg	331.36	$	2,826.00	$ 937,086.00
7	ESTRUCTURAS - PUENTES.					
7.1	Excavaciones varias en material comun en seco, incluye cargue.	m3	999.13	$	15,188.00	$ 15,174,787.00
7.2	Relleno para estructuras con material seleccionado, incluye cargue.	m3	367.12	$	52,773.00	$ 19,374,024.00
7.3	Concreto de RC = 400 kg/cm2 para vigas aereas.	m3	31.64	$	995,075.00	$ 31,484,173.00
7.4	Concreto Clase C - Estribos, Losas y Aletas, puesto en obra.	m3	323.54	$	594,602.00	$ 192,377,531.00
7.5	Concreto Clase D - Zapatas y Barreras, puesto en obra.	m3	-	$	554,225.00	$ -
7.6	Concreto Clase F para solado, puesto en obra.	m3	12.23	$	391,442.00	$ 4,787,336.00
7.7	Acero de refuerzo, incluido transporte.	kg	40,524.00	$	2,826.00	$ 114,601,872.00
7.8	Acero de preesfuerzo FR=1.860 Mpa (Incluye fijaciones), incluido transporte.	kg	1,513.47	$	5,788.00	$ 8,759,964.00
7.9	Geotextil no tejido 1600.	m2	263.12	$	4,047.00	$ 1,064,847.00
7.10	Material granular filtrante.	m3	131.89	$	64,472.00	$ 8,503,212.00
7.11	Impermeabilizacion superficial muro/piso.	m2	-	$	16,683.00	$ -
7.12	Geodrén circular de 6" L = 1,00 m	ml	46.92	$	41,486.00	$ 1,946,617.00
7.13	Apoyo elastomérico 0,40 X 0,20 X 0,041 M- Dureza D 60.	un	-	$	167,334.00	$ -
7.14	Construcción juntas elastomericas de ancho 30cm.	ml	-	$	900,263.00	$ -
7.15	Bolsacreto en concreto premezclado clase D 21 MPA.	m3	-	$	482,825.00	$ -
7.16	Colchogavion de 4x2x0,30 m.	m3	-	$	193,498.00	$ -
7.17	Cama de arena.	m3	-	$	62,546.00	$ -
8.1	GASODUCTO.					
8.1.1	Excavaciones varias en material comun en seco, incluye cargue.	m3	-	$	15,188.00	$ -
8.1.2	Concreto Clase D - Losas, puesto en obra.	m3	-	$	554,225.00	$ -
8.1.3	Acero de refuerzo, incluido transporte.	kg	-	$	2,826.00	$ -
8.2	REPOSICION DE CERCAS.					
8.2.1	Cerca de alambre de púas con postes de madera (2,5 x 0,1 x 0,1 m), incluido transporte.	ml	140.00	$	13,045.00	$ 1,826,300.00
9	TRANSPORTE.					
9.1	Transporte y retiro de materiales provenientes de la excavación, explanación, canales y préstamos.	m3/km	13,529.54	$	1,200.00	$ 16,235,448.00
9.2	Transporte de materiales suministro de pétreos, agregados, bases, etc.	m3/km	622,906.87	$	1,200.00	$ 747,488,244.00
	ITEMS NO PREVISTOS					
NP-1	Apoyo elastomerico 350 x 400 x 111 mm - Dureza 60.	un	6.00	$	1,603,483.00	$ 9,620,898.00
NP-2	Junta de dilatación tipo VSL T-100 o Similar.	ml	16.00	$	1,179,198.00	$ 18,867,168.00
NP-3	Concreto ciclopeo - 60% Concreto - 40% piedra	m3	340.00	$	397,370.00	$ 135,105,800.00
VALOR COSTOS DIRECTOS PUENTE LOS NEGROS.						**$ 1,865,084,473.00**
PUENTE SOBRE QUEBRADA LA PERDIZ						
1	PRELIMINARES Y DEMOLICIONES					
1.1	Topografía vias. Incluye localización y replanteo.	km	0.25	$	1,616,989.00	$ 404,247.00
1.2	Excavación para reparación de pavimento asfáltico existente, incluido cargue.	m3	2.25	$	30,918.00	$ 69,566.00
1.3	Demolicion de estructuras de concreto reforzado, incluido cargue.	m3	7.00	$	120,130.00	$ 840,910.00
1.4	Remoción de cercas de alambre.	ml	40.00	$	2,956.00	$ 118,240.00
2	EXPLANACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS.					
2.1	Desmonte y limpieza en zona no boscosa, incluido cargue.	Ha	1.00	$	549,447.00	$ 549,447.00
2.2	Excavación sin clasificar de la explanación y canales, incluido cargue.	m3	343.40	$	6,281.00	$ 2,156,895.00

e territorio	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-GG-16
		VERSIÓN:	02
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-12-07

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	009 de 2015
CONTRATISTA	CONSORCIO PUENTES ALGECIRAS 2015.
OBJETO	Construcción de puentes en PR 0+740 - Quebrada la Perdiz, PR 2+475 - Quebrada los Negros y Construcción de Pavimento Flexible en el Municipio de Algeciras – Huila.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	Municipio de Algeciras – Departamento del Huila.
INTERVENTOR	CONSORCIO VÍAS HUILA
SUPERVISOR	ING. LUZ ANDREA MOLINA

2192484 - 2019

2.3	Excavación en material común de la explanación y canales, incluye cargue.	m3	1,442.30	$ 12,174.00	$	17,558,560.00
2.4	Terraplen de préstamo con material de la vía. Incluye cargue.	m3	-	$ 18,111.00	$	-
2.5	Terraplén, incluido el cargue.	m3	2,894.78	$ 48,206.00	$	139,545,765.00
3	**BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS.**					
3.1	Subbase Granular sin transporte.	m3	427.36	$ 79,862.00	$	34,129,824.00
3.2	Base granular sin transporte.	m3	228.95	$ 95,362.00	$	21,833,130.00
4	**RIEGOS Y PAVIMENTOS ASFÁLTICOS.**					
4.1	Riego de imprimación con emulsión asfáltica.	m2	1,213.31	$ 2,927.00	$	3,551,358.00
4.2	Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1	m2	-	$ 1,274.00	$	-
4.3	Mezcla densa en caliente tipo MDC-2 sin transporte.	m3	103.95	$ 515,692.00	$	53,606,183.00
5	**SEÑALIZACIÓN DEFINITIVA Y SEGURIDAD.**					
5.1	Línea de demarcación con pintura en frío.	ml	980.76	$ 1,598.00	$	1,567,254.00
5.2	Tacha reflectiva.	und	3.00	$ 14,493.00	$	43,479.00
5.3	Señales de tránsito tipo 1 (75 x 75 cm).	und	6.00	$ 306,756.00	$	1,840,536.00
5.4	Señal de transito grupo IV. (60cm*75cm). Delineador de curva horizontal.	und	34.00	$ 299,604.00	$	10,186,536.00
5.5	Señal de transito grupo V. Informativas (1,13 *0,9).	m2	0.96	$ 366,527.00	$	351,866.00
5.6	Captafaro.	und	40.00	$ 13,603.00	$	544,120.00
5.7	Poste de referencia (Kilometraje).	und	1.00	$ 63,397.00	$	63,397.00
5.8	Defensa metálica.	ml	80.00	$ 123,444.00	$	9,875,520.00
5.9	Sección final defensas metalicas.	und	4.00	$ 66,532.00	$	266,128.00
6	**DRENAJE.**					
6.1	DRENAJE TRANSVERSAL.					
6.1.1	Excavaciones varias en material comun en seco, incluido cargue.	m3	102.30	$ 15,188.00	$	1,553,732.00
6.1.2	Relleno para estructuras con material seleccionado, sin transporte.	m3	55.31	$ 52,773.00	$	2,918,875.00
6.1.3	Concreto Clase F para solado, puesto en obra.	m3	21.74	$ 391,442.00	$	8,509,949.00
6.1.4	Concreto Clase D - Obras hidráulicas, puesto en obra.	m3	16.68	$ 549,974.00	$	9,173,566.00
6.1.5	Acero de refuerzo, incluido transporte.	kg	696.01	$ 2,828.00	$	1,968,316.00
6.1.6	Tubería de concreto reforzado de 900 mm diámetro interior incluye cargue.	ml	55.00	$ 423,800.00	$	23,309,000.00
6.2	DRENAJE LONGITUDINAL.					
6.2.1	Cuneta de concreto clase D fundida en el lugar.	m3	16.82	$ 555,675.00	$	9,346,454.00
7	**ESTRUCTURAS - PUENTES.**					
7.1	Excavaciones varias en material comun en seco, incluye cargue.	m3	945.47	$ 15,188.00	$	14,359,798.00
7.2	Relleno para estructuras con material seleccionado, incluye cargue.	m3	257.13	$ 52,773.00	$	13,569,521.00
7.3	Concreto Clase F para solado, puesto en obra.	m3	10.22	$ 391,442.00	$	4,000,537.00
7.4	Concreto DE RC = 250 kg/cm2 para losas, muros, zapatas, encepados y pilotes.	m3	-	$ 601,859.00	$	-
7.5	Concreto de RC = 400 kg/cm2 para vigas aereas.	m3	31.64	$ 995,075.00	$	31,484,173.00
7.6	Acero de refuerzo, incluido transporte.	kg	34,814.59	$ 2,828.00	$	98,455,661.00
7.7	Geotextil no tejido 1600	m2	243.12	$ 4,047.00	$	983,907.00
7.8	Material granular filtrante.	m3	298.20	$ 64,472.00	$	19,225,550.00
7.9	Geodrén circular de 6" L = 1,00 m.	ml	45.60	$ 41,468.00	$	1,891,853.00
7.10	Impermeabilizacion superficial muro/piso	m2	-	$ 16,883.00	$	-
7.11	Apoyo elastomérico 0,35 X 0,45 X 0,05 M- Dureza D 60.	und	-	$ 167,334.00	$	-
7.12	Construcción juntas elastomericas de ancho 30cm.	ml	-	$ 900,263.00	$	-
7.13	Baranda Metalica para trafico peatonal con pintura anticorrosiva, incluido transporte.	ml	42.60	$ 294,718.00	$	12,554,987.00
7.14	Acero de preesfuerzo FR=1.860 Mpa (Incluye fijaciones), incluido transporte.	kg	1,513.47	$ 5,788.00	$	8,759,964.00
7.15	Concreto Clase F para afinado - pendientado impermeabilizado.	m3	-	$ 391,442.00	$	-
7.16	Bolsacreto en concreto premezclado clase D 21 MPA.	m3	-	$ 554,225.00	$	-
7.17	Colchogavion de 4x2x0,30 m.	m3	-	$ 193,498.00	$	-
7.18	Cama de arena.	m3	-	$ 62,546.00	$	-
8.1	**GASODUCTO.**					
8.1.1	Excavaciones varias en material comun en seco, incluye cargue.	m3	-	$ 15,188.00	$	-

e territorio	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-GG-16
		VERSIÓN:	02
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-12-07

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	009 de 2015
CONTRATISTA	CONSORCIO PUENTES ALGECIRAS 2015.
OBJETO	Construcción de puentes en PR 0+740 - Quebrada la Perdiz, PR 2+475 - Quebrada los Negros y Construcción de Pavimento Flexible en el Municipio de Algeciras – Huila.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	Municipio de Algeciras – Departamento del Huila.
INTERVENTOR	CONSORCIO VÍAS HUILA 2192484 - 2019
SUPERVISOR	ING. LUZ ANDREA MOLINA

8.1.2	Concreto Clase D - Losas, puesto en obra.	m3	-	$	554,225.00	$ -
8.1.3	Acero de refuerzo, incluido transporte.	kg	-	$	2,628.00	$ -
8.2	**REPOSICION DE CERCAS.**					
8.2.1	Cerca de alambre de púas con postes de madera (2,5 x 0,1 x 0,1 m), incluido transporte.	ml	150.41	$	13,045.00	$ 1,962,073.00
9	**TRANSPORTE.**					
9.1	Transporte y retiro de materiales provenientes de la excavación, explanación, canales y préstamos.	m3/km	7,933.72	$	1,200.00	$ 9,520,464.00
9.2	Transporte de materiales suministro de pétreos, agregados, bases, etc.	m3/km	325,226.75	$	1,200.00	$ 390,272,100.00
	ITEMS NO PREVISTOS					
NP-1	Apoyo elastomerico 350 x 400 x 111 mm - Dureza 60.	un	6.00	$	1,603,483.00	$ 9,620,898.00
NP-2	Junta de dilatación tipo VSL T-100 o Similar.	ml	16.00	$	1,179,198.00	$ 18,867,168.00
NP-3	Concreto Clase C - Estribos, Losas y Aletas, puesto en obra.	m3	256.85	$	594,602.00	$ 152,723,524.00
NP-4	Concreto ciclopeo - 60% Concreto - 40% piedra	m3	380.00	$	397,370.00	$ 151,000,600.00
VALOR COSTOS DIRECTOS PUENTE LA PERDIZ						**$ 1,295,135,631.00**
SUBTOTAL						**$ 3,160,220,104.00**
ADMINISTRACIÓN					26.33%	$ 832,085,953.00
IMPREVISTOS					3.00%	$ 94,806,603.00
UTILIDAD					5.00%	$ 158,011,005.00
VALOR TOTAL EJECUTADO						**$ 4,245,123,665.00**
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)						$ -
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)						**$ 4,245,123,665.00**

EN CASO DE CONSULTORIA ADJUNTE DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS LOS FORMATOS DE VERIFICACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FORMATO DE RELACION DE PLANOS Y FORMATO DE RELACION DE DOCUMENTOS SEGÚN CORRESPONDA.

EL RECIBO DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

FIRMA

NOMBRE: ING. ISAIAS VARGAS GONZALEZ
REP. LEGAL CONTRATISTA
Consorcio Puentes Algeciras 2015

FIRMA

NOMBRE: ING. NATALIA AMADOR BAQUIRO
REP. LEGAL INTERVENTORIA
Consorcio Vias Huila

¡Cuida tu naturaleza!

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL – SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 363 DE 2017

CERTIFICA

Que el **CONSORCIO QUEBRADA ZAPATERO 2017** identificado con Nit 901.142.386-5, representado legalmente por el ingeniero civil **CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No.12.127.346 expedida en Neiva - Huila y matrícula profesional No. 25202086952 CND, ejecutó el contrato de obra pública que se describe a continuación:

CONTRATO DE OBRA No.	363 DE 2017
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM.
CONTRATISTA:	CONSORCIO QUEBRADA ZAPATERO 2017 - NIT. 901142386-5
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO
OBJETO:	CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTROL Y MITIGACION PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRE POR AMENAZAS NATURALES EN LA QUEBRADA ZAPATERO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 426.793.802,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 426.792.589,00
VALOR NO EJECUTADO:	$ 1.213,00
PLAZO:	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIACION:	18 DE ENERO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 DE MARZO DE 2018

CALIDAD DE LA OBRA. BUENA

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2018.

FREDY ANGARITA PEREZ
Profesional Especializado – SRCA
Supervisor Delegado

Proyecto: Fanny P

Carrera 1 No. 60 – 79, Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co

No. SC-2011002601 A
No. SC-2100001501 H
COR No. 1412

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA No. 2

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA

CONTRATO No.	363 DE 2017
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTROL Y MITIGACION PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRE POR AMENAZAS NATURALES EN LA QUEBRADA ZAPATERO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA".
CONTRATISTA:	CONSORCIO QUEBRADA ZAPATERO 2017
INTERVENTOR:	ING. NELSON VARGAS CADENA
VALOR CONTRATO:	INICIAL $ 426.793.802,00 — ADICIONAL — FINAL $ 426.793.802,00
PLAZO (MESES):	INICIAL 2 — ADICIONAL — FINAL 2
FECHA INICIO:	18/01/2018
FECHA TERMINACION:	17/03/2018

ACTA FINAL DE OBRA No. 2

FECHA: 17/03/2018

VALOR ACTA No. 2

$ 85.359.347,00

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT.	PRECIO UNITARIO ($)	PRECIO TOTAL ($)	CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES No. 1 - 01/03/2018 CANT.	CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES No. 1 - 01/03/2018 VR. TOTAL	ACTAS ANTERIORES CANT.	ACTAS ANTERIORES VR. TOTAL	PRESENTE ACTA CANT.	PRESENTE ACTA VR. TOTAL	ACUMULADA CANT.	ACUMULADA VR. TOTAL
1	EXCAVACIONES Y RELLENOS												
1,1	Excavaciones varias sin clasificar.	m3	273,71	$ 33.280	$ 9.109.075	469,03	$ 15.609.292,66	272,60	$ 9.072.128,00	196,40	$ 6.536.192,00	469,00	$ 15.608.320,00
1,2	Excavaciones varias material común bajo agua.	m3	561,95	$ 76.100	$ 50.374.390	557,40	$ 42.418.124,78	557,40	$ 42.418.140,00	0,00	$ -	557,40	$ 42.418.140,00
1,3	Relleno estructuras material seleccionado.	m3	538,60	$ 49.867	$ 26.858.366	557,00	$ 27.775.919,00	369,80	$ 18.440.816,60	187,20	$ 9.335.102,40	557,00	$ 27.775.919,00
2	OBRAS COMPLEMENTARIAS												
2,1	Concreto Ciclopeo 175 KgF/cm2.	m3	206,70	$ 245.800	$ 50.806.860	210,00	$ 51.618.000,00	205,20	$ 50.438.160,00	4,80	$ 1.179.840,00	210,00	$ 51.618.000,00
2,2	Concreto Ciclopeo 210 KgF/cm2.	m3	661,40	$ 302.950	$ 200.371.130	660,50	$ 200.098.475,00	493,96	$ 149.645.182,00	166,54	$ 50.453.293,00	660,50	$ 200.098.475,00
	VALOR COSTO DIRECTO				$ 337.519.811,00		$ 337.519.811,00		$ 270.014.427,00		$ 67.504.427,00		$ 337.518.854,00
	ADMINISTRACION	%	19,00		$ 64.128.764		$ 64.128.764		$ 51.302.741,00		$ 12.825.841,00		$ 64.128.582,00
	IMPREVISTOS	%	1,00		$ 3.375.198		$ 3.375.198		$ 2.700.144,00		$ 675.044,00		$ 3.375.188,00
	UTILIDADES	%	5,00		$ 16.875.991		$ 16.875.991		$ 13.500.721,00		$ 3.375.221,00		$ 16.875.942,00
	PLAN DE GESTIÓN DE OBRAS	%	0,50		$ 1.687.599		$ 1.687.599		$ 1.350.072,00		$ 337.522,00		$ 1.687.594,00
	VALOR COSTOS INDIRECTOS				$ 86.067.552,00		$ 86.067.552,00		$ 68.853.678,00		$ 17.213.626,00		$ 86.067.306,00
	VALOR IVA 19% SOBRE UTILIDADES	%	19,00		$ 3.206.439,00		$ 3.206.439,00		$ 2.565.137,00		$ 641.292,00		$ 3.206.429,00
	VALOR TOTAL OBRA				$ 426.793.802,00		$ 426.793.802,00		$ 341.433.242,00		$ 85.359.347,00		$ 426.792.589,00

VALOR DEL CONTRATO INICIAL :	426.793.802,00
VALOR ACTA No. 1 :	341.433.242,00
VALOR ACTA No. 2 :	85.359.347,00
VALOR POR EJECUTAR:	1.213,00

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA: OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE

El recibo por parte de la Interventoría de las obras a ejecutar no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato de obra.

ING. CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO
Representante Legal
CONSORCIO QUEBRADA ZAPATERO 2017

ING. NELSON VARGAS CADENA
Interventor

078

DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO.

Neiva, 23 de octubre de 2017

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE - HUILA
Oficina de Contratación
Calle 4 No. 4-71
Aipe – Huila

LICITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2017

Los suscritos **CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 12.127.346 de Neiva (H.), y **ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 4.932.473 de Rivera (H.), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO y ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO**, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2017, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCION VIAS URBANAS (ALTOS DE LA FLORESTA) EN EL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA."**, y por lo tanto, expresamos:

1. El nombre del CONSORCIO es **CONSORCIO VIAS AIPE 2017.**
2. El **CONSORCIO VIAS AIPE 2017,** está integrado por:

NOMBRE (Integrantes)	PARTICIPACION (%)
ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO	**50**
CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO	**50**
	100%

3. La duración del **CONSORCIO VIAS AIPE 2017** será igual a la duración total del contrato, más el termino previsto en la garantía de estabilidad de la obra y un año más.

4. La responsabilidad de los integrantes del **CONSORCIO VIAS AIPE 2017** es totalmente solidaria en los términos de Ley.

5. El representante Legal del **CONSORCIO VIAS AIPE 2017** es **CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.127.346 de Neiva (H.), quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente **ANIBAL SALAZAR**

147

MONTENEGRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.932.473 de Rivera (H.).

El domicilio es: Calle 9 No. 4-19 Of. 410 Edificio Centro Comercial Las Américas Neiva (H.).

Correo electrónico: angarita1964@hotmail.com - asalamonte@gmail.com

Celular: 3107799300
Teléfono fijo: 8718253 - 8710301
Ciudad: Neiva-Huila.

En constancia se firma en Neiva, a los 23 días del mes de octubre del año 2017.

Firma
Nombre: **CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO**
Representante Legal Del CONSORCIO VIAS AIPE 2017
C.C. No. 12.127.346 de Neiva (H.)

Firma
Nombre: **CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO**
Integrante Del CONSORCIO VIAS AIPE 2017
C.C. No. 12.127.346 de Neiva (H.)

Firma
Nombre: **ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO**
Integrante Del CONSORCIO VIAS AIPE 2017
C.C. No. 4.932.473 de Rivera (H.)

148

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298

EL SUSCRITO DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL – SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA No 000183 DE 2016

CERTIFICA

Que el **CONSORCIO VÍAS GARZÓN 2016** identificado con Nit 900.986.489-3, representado legalmente por el ingeniero civil **ANÍBAL SALAZAR MONTENEGRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.932.473 expedida en Rivera - Huila y matrícula profesional No. 25202-23984 CND, ejecutó con el Municipio de Garzon el contrato de obra No. 000183 de 2016, que se describe a continuación:

CONTRATO DE OBRA No.	000183 DE 2016
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GARZÓN
CONTRATISTA:	CONSORCIO VÍAS GARZÓN 2016
REPRESENTANTE LEGAL	ANÍBAL SALAZAR MONTENEGRO
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LA VÍA LA INDEPENDENCIA – ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 1.022.065.919,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES
VALOR ADICIONAL No 1:	$ 186.290.363,00
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL No 1:	UN (1) MES
FECHA ACTA INICIO:	10 DE OCTUBRE DE 2016
SUSPENSIÓN No 1:	28 DE OCTUBRE DE 2016
REINICIO No 1:	02 DE DICIEMBRE DE 2016
SUSPENSIÓN No 2:	18 DE ABRIL DE 2017
REINICIO No 2:	08 DE MAYO DE 2017
SUSPENSIÓN No 3:	15 DE MAYO DE 2017
REINICIO No 3:	26 DE OCTUBRE DE 2018
SUSPENSIÓN No 4:	30 DE OCTUBRE DE 2018
REINICIO No 4:	28 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 DE ABRIL DEL 2019
VALOR EJECUTADO:	$ 1.189.490.174,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 18.876.108,00

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Garzón, a los trece (13) días del mes de Diciembre de 2019.

ANDRÉS FELIPE FUENTES CABALLERO
Director Departamento Administrativo Planeación
Supervisor Contrato No 000183 de 2016

GOBERNACION DEL HUILA

MUNICIPIO DE GARZON

| | | |

GOBERNACION DEL HUILA

MUNICIPIO DE GARZON

CONTRATO No	000183 DE 2016				ACTA FINAL DE OBRA No. 3
OBJETO.	CONSTRUCCION PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO DE LA VIA LA INDEPENDENCIA - ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA			FECHA SUSPENSION 3	15/05/2017
				FECHA REINICIO 3	26/10/2018
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS GARZON 2016			FECHA SUSPENSION 4	01/11/2018
INTERVENTOR	ALEJANDRO DIAZ CASTRO			FECHA REINICIO 4	28/03/2019

VALOR CONTRATO	INICIAL	ADICIONAL	FINAL	FECHA INICIO		FECHA SUSPENSION 1	28/10/2016	
	$ 1.022.065.919	$ 186.290.363,00	$ 1.208.356.282	10/10/2016		FECHA REINICIO 1	02/12/2016	VALOR ACTA FINAL DE OBRA No. 3
PLAZO (MESES	INICIAL	ADICIONAL	FINAL	FECHA TERMINACION		FECHA SUSPENSIÓN 2	18/04/2017	$ 371.887.621,00
	5	1	7	05/04/2019		FECHA REINICIO 2	08/05/2017	FECHA PRESENTE ACTA 05/04/2019

	CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO						CONDICIONES ACTUALIZADAS CONTRATO ADICIONAL No 01		ACTAS ANTERIORES		PRESENTE ACTA		ACUMULADAS		
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUB TOTALES	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT	VALOR TOTAL	SUB TOTALES
4.4	Concreto estructural F'C=210KGF/CM2 para elevacion de estructuras convencionales. Esp 630-07 INV	M3	27,80	$ 568.715,00	$ 15.807.277,00		47,40	$ 26.481.091,00	24,10	$ 13.465.021,50	0,76	$ 424.820,50	32,80	$ 18.335.852,00	
4.5	Tubería de concreto reforzado 1M X36". Esp. 661-07 INV	UND	24,00	$ 303.195,00	$ 7.276.680,00		55,00	$ 30.915.870,60	44,00	$ 24.276.680,00	11,00	$ 6.639.145,00	55,00	$ 30.915.825,00	
4.6	Relleno para estructuras con material seleccionado. Esp. 610-07 F INV	M3	91,35	$ 40.100,00	$ 3.663.536,00		67,80	$ 3.718.780,00	6,30	$ 252.630,00	61,50	$ 2.466.150,00	67,80	$ 3.718.780,00	
5.0	Obras de arte Ampliación Box Coolvert					$ 4.761.096,00		$ 23.049.968,30		$ -		$ 23.049.968,30			$ 23.049.968,30
5.1	Excavaciones varias sin clasificar Esp 60-7 INV	M3	10,00	$ 27.012,00	$ 270.120,00		104,10	$ 2.811.949,20			104,10	$ 2.811.949,20	104,10	$ 2.811.949,20	
5.2	Concreto estructural F'C=140 KGF/CM2 para solado, limpieza y/o rellenos líquidos Esp. 630-07 INV	M3	0,30	$ 330.640,00	$ 110.652,00		0,90	$ 331.956,00			0,90	$ 331.956,00	0,90	$ 331.956,00	
5.3	Concreto estructural F'C=210 KGF/CM2 para base de estructuras convencionales. esp. 630-07 INV.	M3	2,00	$ 491.520,00	$ 1.013.355,00			$							
5.4	Concreto estructural F'C=210KGF/CM2 para elevación de estructuras convencionales Esp. 630-07 INV	M3	4,60	$ 556.715,00	$ 2.614.784,10			$							
5.5	Acero de refuerzo Esp.640-07 INV.	KG	131,00	$ 4.890,00	$ 640.740,00		1.636,10	$ 8.311.659,50			1.436,10	$ 8.311.659,50	1.436,10	$ 8.311.659,50	
5.6	Relleno para estructuras con material seleccionado. Esp. 610-07 F INV	M3	4,40	$ 40.100,00	$ 176.440,00		16,00	$ 641.600,00			16,00	$ 641.600,00	16,00	$ 641.600,00	
5.7	Concreto estructural F'C=280 KGF/CM2 para base de estructuras convencionales. Esp. 630-07 INV	M3		$ 593.568,00			6,30	$ 3.727.094,40			6,30	$ 3.727.094,40	6,30	$ 3.727.094,40	
5.8	Concreto estructural F'C=280 KGF/CM2 para elevación de estructuras convencionales esp. 630-07 INV	M3		$ 660.706,00			11,10	$ 7.400.458,80			11,10	$ 7.400.458,80	11,10	$ 7.400.458,80	
5.9	Suministro e instalación de baranda metálica	ML		$ 351.027,00			5,20	$ 1.825.340,40			5,20	$ 1.825.340,40	5,20	$ 1.825.340,40	
	TOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 817.652.736,00		$ 966.885.026,01		$ 654.074.048,50		$ 297.530.096,08			$ 951.584.336,58
				SUBTOTAL		$ 817.652.736,00		$ 966.885.026,01		$ 654.074.048,50		$ 297.530.096,08			$ 951.584.336,58
				ADMINISTRACION	10%	$ 81.765.274,00		$ 96.668.503,00		$ 65.467.404,00		$ 29.751.030,00			$ 95.158.434,00
				IMPREVISTOS	5%	$ 40.882.636,00		$ 48.334.251,50		$ 32.703.470,50		$ 14.875.505,00			$ 47.579.220,00
				UTILIDAD	10%	$ 81.765.274,00		$ 96.668.503,00		$ 65.407.404,00		$ 29.751.030,00			$ 95.158.434,00
				SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS		$ 204.413.184,00		$ 241.671.257,50		$ 163.518.520,00		$ 74.377.525,00			$ 237.896.084,00
				COSTO TOTAL OBRA		$ 1.021.065.919,00		$ 1.208.356.283,50		$ 817.592.568,00		$ 371.887.621,00			$ 1.189.480.174,00

AJO

GOBERNACION DEL HUILA

MUNICIPIO DE GARZON

CONTRATO No	000183 DE 2016													ACTA FINAL DE OBRA No. 3			
OBJETO	CONSTRUCCION PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO DE LA VIA LA INDEPENDENCIA - ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA													FECHA SUSPENSION 3		16/05/2017	
														FECHA REINICIO 3		26/10/2018	
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS GARZON 2016													FECHA SUSPENSION 4		01/11/2018	
INTERVENTOR	ALEJANDRO DIAZ CASTRO													FECHA REINICIO 4		28/02/2019	
VALOR CONTRATO	INICIAL		ADICIONAL		FINAL		FECHA INICIO		FECHA SUSPENSION 1		28/10/2016						
	$ 1.022.065.919		$ 186.290.363,00		$ 1.208.356.282		10/10/2016		FECHA REINICIO 1		02/12/2016			VALOR ACTA FINAL DE OBRA No. 3			
PLAZO (MESES	INICIAL		ADICIONAL		FINAL		FECHA TERMINACION		FECHA SUSPENSION 2		18/04/2017			$		371.887.621,00	
	6		1		7		05/04/2019		FECHA REINICIO 2		08/05/2017			FECHA PRESENTE ACTA		05/04/2019	

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO						CONDICIONES ACTUALIZADAS CONTRATO ADICIONAL No 01		ACTAS ANTERIORES		PRESENTE ACTA		ACUMULADAS		
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUB TOTALES	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR TOTAL	SUB TOTALES

VALOR FINAL DEL CONTRATO	1.208.356.282,00
VALOR DEL ANTICIPO 30%	305.619.775,70
VALOR ACTA PARCIAL No 1	603.102.700,00
VALOR AMORTIZACIÓN ANTICIPO DE ACTA No 1	207.030.885,00
VALOR ACTA PARCIAL No 2	124.489.768,00
VALOR AMORTIZACIÓN ANTICIPO DE ACTA No 2	37.366.930,40
VALOR ACTA PARCIAL No 3.	371.887.621,00
VALOR AMORTIZACION ANTICIPO PRESENTE ACTA No 3	61.942.309,50
VALOR A PAGAR AMORTIZANDO EL ANTICIPO	310.545.611,50
VALOR OBRA NO EJECUTADA	16.876.107,00

VALOR PRESENTE ACTA FINAL: TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEITIUN PESOS MCTE

El recibo por parte de la interventoria de las obras al ejecutar no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato de obra

Ing. ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO VIAS GARZON 2016

Ing. ALEJANDRO DIAZ CASTRO

Vo. Bo. INTERVENTOR

Ing. ANDRES FELIPE PUENTES CABALLERO

Profesional Departamento Administrativo de Planeación, Medio Ambiente, Infraestructura y Desarrollo Vial

SUPERVISOR

ASA

152

DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO VÍAS GARZON 2016

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARZON– HUILA
Carrera 8 – No 7- 74
Garzón- Huila

REFERENCIA: CONFORMACIÓN CONSORCIO VÍAS GARZON 2016.

Los suscritos, **ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO**, Identificado con cédula de ciudadanía No.4.932.473 de Rivera (H), **CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO**, Identificado con cédula de ciudadanía No.12.127.346 de Neiva (H) y **V&M INGENIERÍA S.A.S. NIT.** 900062688-7 representada legalmente por **YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO**, Identificado con cédula de ciudadanía No.7.713.933 De Neiva (H), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación del **CONSORCIO VÍAS GARZON 2016**, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en calidad de proponente dentro del proceso de **Licitación Pública L.P. No.002 de 2016** cuyo objeto es: **"CONSTRUCCION PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO DE LA VIA LA INDEPENDENCIA – ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA."**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será: Por la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y un año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACION (%)**
ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO	**37,50**
CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO	**37,50**
V&M INGENIERÍA S.A.S.	**25,00**
	100,00%

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO VÍAS GARZON 2016.**

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante Legal del Consorcio es **ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO** identificado con C.C. No. 4.932.473 de Rivera (H)., quien está expresamente facultado para presentar y firmar la propuesta, firmar el contrato que se origine de la licitación pública No.002 de 2016 y tomar todas las

determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente **CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO**, identificado con C.C No. 12.127.346 de Neiva (H).

6. La sede del Consorcio es: Calle 9 No. 4-19 Oficina 410 Edificio Centro Comercial Las Américas - Neiva (H).

Dirección de correo: Calle 9 No. 4-19 Oficina 410 Edificio Centro Comercial Las Américas - Neiva (H).
Correo electrónico: asalamonte@gmail.com
Teléfono Cel. 3134414131-3107799300
Teléfono fijo 8718253 – 8710301 – 8719919 - 8712917
Ciudad: Neiva-Huila.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 08 días del mes de Junio del año 2016.

ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO
Integrante
Representante Legal CONSORCIO VÍAS GARZÓN 2016.

CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO
Integrante
Suplente CONSORCIO VÍAS GARZON 2016

V&M INGENIERÍA S.A.S.
Yerson Fernando Camacho Ladino
Representante Legal
Integrante CONSORCIO VÍAS GARZON 2016.

154

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL HOBO
NIT: 891.180.019-3

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA – SUPERVISORA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 002 DE 2018

CERTIFICA

Que el ingeniero civil **ANÍBAL SALAZAR MONTENEGRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.932.473 expedida en Rivera - Huila y matrícula profesional No. 25202-23984 CND, ejecutó con el Municipio de Hobo el contrato de obra No. 002 de 2018, que se describe a continuación:

CONTRATO DE OBRA No.	002 DE 2018
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL HOBO
CONTRATISTA:	ANÍBAL SALAZAR MONTENEGRO
OBJETO:	Estudios, diseños y construcción de mejoramientos de vivienda en el marco del convenio interadministrativo No 484 entre el DPS – FIP y el municipio de Hobo - Huila
VALOR DEL CONTRATO:	$ 456.627.119,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL No 1:	VEINTE (20) DÍAS
FECHA ACTA INICIO:	15 DE AGOSTO DE 2019
SUSPENSIÓN No 1:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2019
SUSPENSIÓN No 2:	18 DE NOVIEMBRE DE 2019
SUSPENSIÓN No 3:	20 DE ENERO DE 2020
SUSPENSIÓN No 4:	02 DE MARZO DE 2020
SUSPENSIÓN No 5:	06 DE ABRIL DE 2020
SUSPENSIÓN No 6:	01 DE JUNIO DE 2020
SUSPENSIÓN No 7:	01 DE JULIO DE 2020
SUSPENSIÓN No 8:	15 DE JULIO DE 2020
SUSPENSIÓN No 9:	05 DE AGOSTO DE 2020
SUSPENSIÓN No 10:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2020
SUSPENSIÓN No 11:	05 DE OCTUBRE DE 2020
REINICIO No 1:	08 DE OCTUBRE DE 2020
SUSPENSIÓN No 12:	10 DE FEBRERO DE 2021
REINICIO No 2:	25 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 DE MARZO DE 2021
VALOR EJECUTADO:	$ 407.809.958,00
SALDO A FAVOR DEL DPS:	$ 48.817.161,00

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Hobo, a los veintitrés (23) días del mes de Julio de 2021.

PAOLA ANDREA BERMÚDEZ SANDINO
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Supervisor Contrato No 002 de 2018

157

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL HOBO
NIT: 891.180.019-3

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA – SUPERVISORA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 002 DE 2018

CERTIFICA

Que el ingeniero civil **ANÍBAL SALAZAR MONTENEGRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.932.473 expedida en Rivera - Huila y matrícula profesional No. 25202-23984 CND, se desempeñó como **INGENIERO DIRECTOR DE OBRA**, en la ejecución del contrato de obra No. 002 de **2018**, que se describe a continuación:

CONTRATO DE OBRA No.	002 DE 2018
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL HOBO
CONTRATISTA:	ANÍBAL SALAZAR MONTENEGRO
OBJETO:	Estudios, diseños y construcción de mejoramientos de vivienda en el marco del convenio interadministrativo No 484 entre el DPS – FIP y el municipio de Hobo - Huila
VALOR DEL CONTRATO:	$ 456.627.119,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL No 1:	VEINTE (20) DÍAS
FECHA ACTA INICIO:	15 DE AGOSTO DE 2019
SUSPENSIÓN No 1:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2019
SUSPENSIÓN No 2:	18 DE NOVIEMBRE DE 2019
SUSPENSIÓN No 3:	20 DE ENERO DE 2020
SUSPENSIÓN No 4:	02 DE MARZO DE 2020
SUSPENSIÓN No 5:	06 DE ABRIL DE 2020
SUSPENSIÓN No 6:	01 DE JUNIO DE 2020
SUSPENSIÓN No 7:	01 DE JULIO DE 2020
SUSPENSIÓN No 8:	15 DE JULIO DE 2020
SUSPENSIÓN No 9:	05 DE AGOSTO DE 2020
SUSPENSIÓN No 10:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2020
SUSPENSIÓN No 11:	05 DE OCTUBRE DE 2020
REINICIO No 1:	08 DE OCTUBRE DE 2020
SUSPENSIÓN No 12:	10 DE FEBRERO DE 2021
REINICIO No 2:	25 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 DE MARZO DE 2021
VALOR EJECUTADO:	$ 407.809.958,00
SALDO A FAVOR DEL DPS:	$ 48.817.161,00

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Hobo, a los veintitrés (23) días del mes de Julio de 2021.

Paola A. Bermúdez S.

PAOLA ANDREA BERMÚDEZ SANDINO
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Supervisor Contrato No 002 de 2018

ACTA DE RECIBO PARCIAL ____ O FINAL __X__ N°__5__ Y BALANCE PRESUPUESTAL

PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

Código: PCI-Inv-01
Versión: 4
Fecha de aprobación: Noviembre de 2018

TIPO DE CONTRATO: OBRA — CONTRATO No: 002-2018

OBJETO: ESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCION DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 464 ENTRE EL DPS - FIP Y EL MUNICIPIO DE EL HOBO HUILA

CONTRATANTE I: ENTE TERRITORIAL "ALCALDIA MUNICIPAL DE EL HOBO"

CONTRATISTA I: ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERPROSPERIDAD

PERÍODO A PAGAR: DEL 05/02/2021 AL 10/03/2021

En el municipio de EL HOBO Departamento del Huila, a los [23] días del mes de abril del año 2021 se reunieron Anibal Salazar Montenegro, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.932.473 de Rivera Huila, como Representante legal contratista, Giancarlo Avena Corrales identificado con cedula de ciudadanía N° 11.036.578, como Director de Interventoria del CONSORCIO INTERPROSPERIDAD, Paola Andrea Bermudez Sandino identificado con cedula de ciudadanía N° 26.553.746 de Ibague Tolima, como Supervisor del presente contrato, Representante de la Entidad Territorial para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial de las siguiente actividades segun las condiciones que se detallan a continuación

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONDICIONES INICIALES PRECONSTRUCCION 2			MAYORES Y MENORES CANTIDADES			CONDICIONES ACTUALIZADAS		COSTE N° 4		CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MAYORES (+)	MENORES (-)	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD CONTRATO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	VALOR PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD	VALOR
ETAPA 1 - PRECONSTRUCCION																				
1	ITEM No 1 - PRECONSTRUCCION	GL	1,00	$ 22.831.356,00	$ 22.831.356,00				1,00	$ 22.831.356,00		$ -	1,00		1,00	$ 22.831.356,00	$ -	$ 22.831.356,00	-	$ -
ETAPA 2 - CONSTRUCCION																				
2	LOCALIZACION Y REPLANTEO																			
2.1	Localizacion + replanteo	M2	170,76	$ 1.204,00	$ 205.596,00		-3,57	$ (4.295,00)	167,19	$ 201.299,00	10,26	$ 12.424,00	148,65	18,54	167,19	$ 179.076,00	$ 22.223,00	$ 201.299,00	-	$ -
3	M																			
3.1	Excavacion en material comun	M3	182,17	$ 16.865,00	$ 3.073.097,00		-13,96	$ (235.340,00)	98,31	$ 1.489.287,00	19,30	$ 325.516,00	77,72	10,59	88,31	$ 1.310.703,00	$ 178.584,00	$ 1.489.287,00	-	$ -
P	Viga de cimentacion 3000PSI. Seccion 0.25x0.30 m, 4 O 1/2" flejes 3/4 cada 0.20 m. No incluye el refuerzo	M3	19,07	$ 523.097,00	$ 9.975.469,00	0,03		$ 3.138,00	19,09	$ 9.978.598,00	1,69	$ 686.542,00	16,99	2,09	19,04	$ 8.689.325,00	$ 1.083.272,00	$ 9.978.598,00	-	$ -
2.3	Columneta a 3000PSI. Seccion 0.15x0.12 m, 4 O 3/8" flejes 1/4" cada 0.15 m. No incluye el refuerzo	ML	282,24	$ 16.967,00	$ 4.788.744,00			$ -	282,24	$ 4.788.744,00	90,24	$ 513.082,00	252,00	30,24	282,24	$ 4.275.684,00	$ 513.082,00	$ 4.788.766,00	0,00	$ -
2.4	Viga de amarre 3000PSI. Seccion 0.12x0.12 m, 2 O 3/8" flejes 1/4" cada 0.15 m. No incluye el refuerzo	ML	269,12	$ 19.481,00	$ 5.221.197,00			$ -	269,12	$ 5.221.197,00	27,64	$ 537.020,00	239,48	29,64	269,12	$ 4.646.152,00	$ 575.045,00	$ 5.221.197,00	0,00	$ -
2.5	Viga canto 3000PSI. Seccion 0.12 x0.12 m, 2 O 3/8" flejes 1/4" cada 0.15 m. No incluye el refuerzo	ML	271,38	$ 13.729,00	$ 3.725.776,00	0,50		$ 6.865,00	271,88	$ 3.732.641,00	27,58	$ 384.137,00	241,84	29,54	271,38	$ 3.321.594,00	$ 411.047,00	$ 3.732.641,00	-	$ -
2.6	Acero de refuerzo de fy= 60.000 Psi	KG	5.022,87	$ 4.751,00	$ 23.903.628,00		-133,26	$ (633.157,00)	4.889,61	$ 23.270.471,00	509,61	$ 2.423.062,00	4.353,78	535,83	4.889,61	$ 18.986.475,00	$ 2.339.796,00	$ 21.322.271,00	-	$ -
2.7	Caja de cimentacion de 60x60	UN	24,00	$ 188.699,00	$ 4.528.776,00		-2,00	$ (377.398,00)	22,00	$ 4.151.378,00	1,00	$ (188.699,00)	19,00	3,00	22,00	$ 3.585.781,00	$ 564.097,00	$ 4.151.378,00	-	$ -
3	MAMPOSTERIA																			
3.1	Suministro e instalacion muro en bloque #5 e=12 cm	M2	544,80	$ 22.775,00	$ 12.407.820,00		-1,23	$ (27.904,00)	543,57	$ 12.379.916,00	56,17	$ 1.279.290,00	486,05	55,49	543,57	$ 11.065.141,00	$ 1.314.775,00	$ 12.379.916,00	-	$ -
3.2	Asta en concreto para cuadre	M3	48,20	$ 14.353,00	$ 691.814,00		-2,00	$ (28.706,00)	46,20	$ 663.108,00	2,29	$ 25.577,00	39,90	5,30	45,20	$ 572.845,00	$ 76.424,00	$ 649.269,00	-	$ -
4	PISO																			
4.1	Placa base concreto E = 8 cm (Incluye malla electrosoldada)	M2	356,98	$ 40.588,00	$ 15.559.685,00	22,44		$ 924.217,00	379,42	$ 16.530.102,00	154,55	$ 8.992.906,00	356,98	22,44	379,42	$ 15.559.685,00	$ 974.317,00	$ 16.530.302,00	-	$ -
4.2	Suministro e instalacion piso ceramica	M2	699,07	$ 47.718,00	$ 33.657.943,00		-47,21	$ (2.253.991,00)	651,86	$ 31.403.954,00	344,24	$ 16.427.893,00	579,18	87,68	666,86	$ 27.605.654,00	$ 3.913.299,00	$ 31.518.954,00	-	$ -
4.3	Suministro e instalacion de guardaescoba	ML	791,93	$ 5.256,00	$ 4.162.797,00		-123,87	$ (651.128,00)	668,06	$ 3.511.669,00	277,72	$ 2.598.348,00	659,64	58,62	818,26	$ 3.291.120,00	$ 308.049,00	$ 3.599.169,00	-	$ -
5	CUBIERTA																			
5.1	Suministro e instalacion teja de fibrocemento (incluidas correas)	M2	287,28	$ 31.915,00	$ 9.165.559,00		-23,46	$ (748.790,00)	263,72	$ 8.416.769,00	95,30	$ 2.984.096,00	238,73	24,99	263,72	$ 7.618.049,00	$ 797.511,00	$ 8.426.560,00	-	$ -
5.2	Entramado metalico perfil C 120 x 60 calibre 18 para cubierta, incluye transporte	ML	140,93	$ 22.477,00	$ 3.167.684,00		-5,65	$ (126.995,00)	135,28	$ 3.040.689,00	11,97	$ 269.000,00	120,19	15,09	135,28	$ 2.701.511,00	$ 338.178,00	$ 3.040.689,00	-	$ -
6	ENCHAPES																			
6.1	Enchape pared blanco 20x20 cm, suministro e instalacion	M2	158,01	$ 39.154,00	$ 6.187.320,00		-0,17	$ (6.716,00)	157,84	$ 6.180.620,00	17,12	$ 670.502,00	97,62	60,22	157,84	$ 3.822.721,00	$ 2.357.899,00	$ 6.180.620,00	-	$ -
7	PAÑETE																			
7.1	Pañete acabado liso Muros 1:4 mortero, Esp= 2 cms, Incluye filos y dilataciones	M2	1.121,58	$ 12.002,00	$ 13.461.293,00		-36,92	$ (443.098,00)	1.084,66	$ 13.018.195,00	102,00	$ 1.237.243,00	955,41	129,25	1.084,66	$ 11.466.841,00	$ 1.551.263,00	$ 13.018.105,00	-	$ -
8	PINTURA																			
8.1	Vinilo tipo 1 blanco Sobre pañete 2 Manos	M2	1.048,39	$ 7.665,00	$ 8.035.866,00		-29,94	$ (391.876,00)	997,40	$ 7.665.192,00	99,05	$ 530.036,00	840,30	157,11	997,40	$ 6.457.691,00	$ 1.207.369,00	$ 7.665.060,00	-	$ -
9	INSTALACIONES SANITARIAS																			
9.1	Salida sanitaria pvc 4"	UND	29,00	$ 33.195,00	$ 962.655,00	1,00		$ 33.195,00	29,00	$ 962.655,00	2,00	$ 99.585,00	29,00		29,00	$ 796.860,00	$ 165.795,00	$ 962.655,00	-	$ -
9.2	Salida sanitaria pvc 4"	UND	6,00	$ 61.320,00	$ 367.920,00			$ -	6,00	$ 367.920,00	1,00	$ 61.320,00	5,00	1,00	6,00	$ 306.600,00	$ 61.320,00	$ 367.920,00	-	$ -
9.3	Acometida sanitaria pvc 6"	ML	100,00	$ 18.456,00	$ 1.845.600,00		-39,00	$ (719.784,00)	61,00	$ 1.125.816,00	12,62	$ 233.007,00	51,15	14,35	65,50	$ 943.127,00	$ 264.872,00	$ 1.208.000,00	-	$ -
9.4	Acometida sanitaria pvc 4"	ML	47,47	$ 29.782,57	$ 1.413.684,00		-5,82	$ (173.237,00)	41,65	$ 1.240.322,00	12,20	$ 315.245,00	36,05	5,60	41,65	$ 1.073.642,00	$ 172.736,00	$ 1.246.377,00	-	$ -
9.5	Acometida sanitaria pvc 3"	ML	134,55	$ 23.809,67	$ 3.203.616,00	10,28		$ 244.762,00	145,08	$ 3.448.378,00	54,24	$ 1.290.525,00	104,92	10,12	115,04	$ 2.723.410,00	$ 241.350,00	$ 3.491.781,00	-	$ -
9.6	Salida sanitaria afsh de 3"	UND	33,00	$ 41.076,00	$ 1.355.508,00		-2,00	$ (82.152,00)	31,00	$ 1.273.356,00	3,00	$ 82.152,00	29,00	3,00	32,00	$ 1.092.276,00	$ 205.788,00	$ 1.273.356,00	-	$ -
9.7	Vpp sanitaria (incluidos 4&2 pvc)	GLBO	61,00	$ 27.526,00	$ 1.679.086,00		0,00	$ -	61,00	$ 1.679.086,00	7,00	$ 192.682,00	51,00	8,00	59,00	$ 1.468.678,00	$ 218.226,00	$ 1.686.904,00	-	$ -
9.8	Rejilla	UND	35,00	$ 8.431,00	$ 295.085,00		-3,00	$ (25.479,00)	32,00	$ 269.592,00	16,00	$ 109.296,00	26,00	6,00	32,00	$ 177.876,00	$ 45.981,00	$ 223.857,00	-	$ -
10	INSTALACIONES HIDRAULICAS																			
10.1	Punto agua fria PVC-P 1/2	UN	42,00	$ 25.195,00	$ 1.167.800,00	6,00		$ 175.170,00	48,00	$ 1.342.970,00	5,00	$ 145.875,00	34,00	12,00	46,00	$ 992.430,00	$ 350.340,00	$ 1.342.970,00	-	$ -
10.2	Acometida agua fria PVC-P 1/2"	ML	242,00	$ 12.514,00	$ 2.744.038,00		-14,68	$ (186.230,00)	227,32	$ 2.557.808,00	48,46	$ 549.488,00	181,94	35,40	227,34	$ 2.176.408,00	$ 401.400,00	$ 2.577.808,00	-	$ -
10.3	Suministro instalacion registro de bola 1.2	UN	18,00	$ 24.945,00	$ 641.900,00		-8,00	$ (206.225,00)	10,00	$ 435.675,00	2,00	$ (45.850,00)	19,00		19,00	$ 435.525,00	$ -	$ 435.675,00	-	$ -
10.4	Gifferie para ducha	UND	6,00	$ 72.505,00	$ 435.030,00			$ -	6,00	$ 435.030,00	1,00	$ 72.505,00	5,00	1,00	6,00	$ 362.525,00	$ 72.505,00	$ 435.030,00	-	$ -
11	INSTALACIONES ELECTRICAS																			
11.1	Tuberia conduit pvc 1/2" + conector 2 M&H	ML	253,97	$ 36.300,00	$ 5.206.186,00	29,45		$ 104.750,00	283,42	$ 5.810.110,00	86,67	$ 1.776.735,00	251,97	32,05	284,02	$ 5.164.295,00	$ 869.735,00	$ 5.815.110,00	-	$ -
11.2	Salida de luminaria de techo PVC conduit	UND	29,00	$ 63.751,00	$ 1.848.811,00		-1,00	$ (63.751,00)	28,00	$ 1.785.060,00	3,00	$ 155.925,00	25,00	3,00	28,00	$ 1.316.925,00	$ 156.391,00	$ 1.473.316,00	-	$ -
11.3	Salida tubo pvc conduit + interruptor	UND	29,00	$ 50.437,00	$ 1.462.673,00		-1,00	$ (50.437,00)	28,00	$ 1.412.236,00	2,00	$ 100.876,00	25,00	3,00	28,00	$ 1.260.925,00	$ 151.311,00	$ 1.412.236,00	-	$ -
11.5	Salida + toma doble tubo pvc	UND	24,00	$ 69.167,00	$ 1.660.008,00	2,00		$ 138.334,00	26,00	$ 1.798.342,00	2,00	$ 138.334,00	21,00	5,00	26,00	$ 1.452.507,00	$ 345.835,00	$ 1.798.342,00	-	$ -
11.4	Salida para toma GFCI tubo pvc	UND	24,00	$ 79.024,00	$ 2.212.672,00		-1,00	$ (79.024,00)	27,00	$ 2.133.648,00	3,00	$ 237.072,00	24,00	3,00	27,00	$ 1.896.576,00	$ 237.072,00	$ 2.133.648,00	-	$ -
12	CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA																			
12.1	Suministro e instalacion de puerta y marco lamina 0.80 metro. Incluye pasador	UND	23,00	$ 317.000,00	$ 7.291.000,00			$ -	23,00	$ 7.291.000,00	2,00	$ 634.000,00	20,00	3,00	23,00	$ 6.340.000,00	$ 951.000,00	$ 7.291.000,00	-	$ -
12.2	Suministro e instalacion de puerta y marco lamina 0.70 metro. Incluye pasador	UND	11,00	$ 276.607,00	$ 3.043.337,00		-2,00	$ (553.214,00)	9,00	$ 2.490.003,00	1,00	$ 276.607,00	5,00	4,00	9,00	$ 1.383.335,00	$ 1.106.664,00	$ 2.490.003,00	-	$ -
12.3	Suministro e instalacion de ventana corrediza en aluminio y vidrio de 4mm 0,60 x 0,40	UND	5,00	$ 51.000,00	$ 255.000,00			$ -	5,00	$ 255.000,00	5,00	$ 255.000,00	5,00	-	5,00	$ 255.000,00	$ -	$ 255.000,00	-	$ -
12.4	Suministro e instalacion de ventana corrediza en aluminio y vidrio de 4mm 1,2 x 1,2 (ver ficha)	UND	23,00	$ 242.000,00	$ 5.566.000,00			$ -	23,00	$ 5.566.000,00	8,00	$ 1.936.000,00	20,00	3,00	23,00	$ 4.840.000,00	$ 726.000,00	$ 5.566.000,00	-	$ -
12.5	Puerta frontal Gabinete de cocina inferior	UND	22,00	$ 484.177,00	$ 10.651.894,00			$ -	22,00	$ 10.761.894,00	8,00	$ 3.913.016,00	19,00	3,00	22,00	$ 9.294.363,00	$ 1.467.531,00	$ 10.761.894,00	-	$ -
12.6	Sifon lavaplatos linea economica	UND	22,00	$ 41.194,00	$ 906.268,00			$ -	22,00	$ 906.268,00	8,00	$ 329.552,00	19,00	3,00	22,00	$ 782.686,00	$ 123.582,00	$ 906.268,00	-	$ -
12.8	Suministro e instalacion de Closet retiro modular 120cm	UND	1,00	$ 265.804,00	$ 265.804,00			$ -	1,00	$ 265.804,00	-	$ -	1,00	-	1,00	$ 265.804,00	$ -	$ 265.804,00	-	$ -
13	APARATOS DE COCINA																			
13.1	Suministro e instalacion de combo sanitario con accesorios y griferia	UND	6,00	$ 291.333,00	$ 1.747.998,00	1,00		$ 291.333,00	7,00	$ 2.039.331,00	1,00	$ 291.333,00	5,00	2,00	7,00	$ 1.456.665,00	$ 582.666,00	$ 2.039.331,00	-	$ -
13.2	Suministro e instalacion de espejo sifon de 40x65 cm	UND	7,00	$ 55.548,00	$ 416.835,00		-2,00	$ (119.096,00)	5,00	$ 297.740,00	5,00	$ 297.740,00	5,00	-	5,00	$ 297.740,00	$ -	$ 297.740,00	-	$ -
13.3	Suministro e instalacion de division bano 1,9 x 1,2 aluminio y acrilico	UND	5,00	$ 350.950,00	$ 1.754.750,00			$ -	5,00	$ 1.754.750,00	5,00	$ 1.754.750,00	5,00	-	5,00	$ 1.754.750,00	$ -	$ 1.754.750,00	-	$ -
13.4	Suministro e instalacion de meson sobrepone en acero inoxidable 1,10 con salpita	UND	22,00	$ 1.025.994,00	$ 22.571.868,00			$ -	22,00	$ 22.571.868,00	8,00	$ 8.207.952,00	19,00	3,00	22,00	$ 19.493.886,00	$ 3.077.982,00	$ 22.571.868,00	-	$ -
14	ACTIVIDADES ADICIONALES																			
14.1	Demolicion de placa en concreto y retiro de escombros	M2	168,87	$ 27.375,00	$ 4.624.076,00	17,40		$ 476.336,00	181,23	$ 4.961.212,00	117,76	$ 3.223.762,00	163,83	17,40	181,23	$ 4.624.076,00	$ 476.336,00	$ 4.961.212,00	-	$ -
14.2	Desmonte y retiro de tejas o materiales de cubierta existente del area a intervenir	M2	77,50	$ 7.218,00	$ 559.395,00	64,58		$ 466.134,00	142,08	$ 1.025.533,00	73,08	$ 527.455,00	73,08	69,00	142,08	$ 527.455,00	$ 498.078,00	$ 1.025.533,00	-	$ -
14.3	Suministro e instalacion de Dados (25*25) cm; e 0,39 lleno sobre 26 sobre liston	ML	31,60	$ 29.406,00	$ 911.586,00		-15,50	$ (455.793,00)	15,50	$ 455.793,00	15,50	$ 455.793,00	15,50	-	15,50	$ 455.793,00	$ -	$ 455.793,00	-	$ -
14.6	Preparacion de area e intervento	M2	483,42	$ 8.623,00	$ 4.168.725,00		-129,53	$ (1.114.395,00)	353,87	$ 3.054.330,00	249,85	$ 2.145.188,00	234,35	104,62	353,47	$ 2.145.188,00	$ 909.142,00	$ 3.054.330,00	-	$ -
AA	ACTIVIDADES ADICIONALES																			
AA.1	ACT A	UND	1,00	$ 2.432.387,00	$ 2.432.387,00			$ -	1,00	$ 2.432.387,00		$ -	1,00		1,00	$ 2.432.387,00	$ -	$ 2.432.387,00	-	$ -
AA.2	ACT B	UND	1,00	$ 1.227.994,00	$ 1.227.994,00			$ -	1,00	$ 1.227.994,00		$ -	1,00		1,00	$ 1.227.994,00	$ -	$ 1.227.994,00	-	$ -
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS ETAPA 1 - CONSTRUCCION					$ 286.799.272			$ (7.190.977)		$ 261.658.269		$ 29.139.122				$ 229.930.353	$ 31.661.936	$ 261.592.289	-	$ -
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS - ETAPA 2 - CONSTRUCCION					$ 91.378.149			$ (2.436.737)		$ 88.941.412		$ 10.163.263				$ 78.178.541	$ 10.762.871	$ 88.941.412	-	$ -
	ADMINISTRACION	30%			$ 80.427.281			$ (2.143.281)		$ 78.479.490		$ 9.135.734				$ 68.980.906	$ 9.498.584	$ 78.479.490	-	$ -
	IMPREVISTOS	1%			$ 2.687.509			$ (71.657)		$ 2.615.982		$ 301.297				$ 2.299.364	$ 316.618	$ 2.615.982	-	$ -
	UTILIDAD	5%			$ 8.263.778			$ (220.479)		$ 7.847.959		$ 726.231				$ 6.898.091	$ 949.868	$ 7.847.959	-	$ -
TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ETAPA 2 - CONSTRUCCION					$ 380.177.420			$ (9.383.998)		$ 350.599.681		$ 39.302.385				$ 308.154.714	$ 42.427.807	$ 350.533.727	-	$ -
TOTAL COSTOS ETAPA 1 - PRECONSTRUCCION					$ 22.831.356			$ -		$ 22.831.356		$ -				$ 22.823.758	$ -	$ 22.823.758	-	$ -

ACTA DE RECIBO PARCIAL ___ O FINAL __X___ N°__5__ Y BALANCE PRESUPUESTAL

PROCESO: GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL

Código: FO-[illegible]
Versión: 2
Fecha de Aprobación: Septiembre de 2018

TIPO DE CONTRATO: OBRA — CONTRATO No. 002-2018

OBJETO: ESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCION DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 484 ENTRE EL DPS – FIP Y EL MUNICIPIO DE EL HOBO HUILA.

CONTRATANTE : ENTE TERRITORIAL "ALCALDIA MUNICIPAL DE EL HOBO"

CONTRATISTA : ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERPROSPERIDAD

PERÍODO A PAGAR: DEL 01/02/2021 AL 30/03/2021

En el municipio de EL HOBO Departamento del Huila, a los (22) días del mes de abril del año 2021 se reunieron Anibal Salazar Montenegro, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.932.473 de Rivera Huila, como Representante legal contratista, Giancarlo Avena Corrales identificado con cedula de ciudadanía N° 11.036.578, como Director de Interventoria del CONSORCIO INTERPROSPERIDAD, Paola Andrea Bermudez Sandino identificado con cedula de ciudadanía N° 28.552.746 de Ibague Tolima, como Supervisor del presente contrato. Representante de la Entidad Territorial para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial de las siguiente actividades según las condiciones que se detallan a continuación

COMPONENTE SOCIAL	3%		$ 8.063.778		$ 4214.829		$ 7.617.949		$ 2.281.577		$ 6.898.091	$ 349.858	$ 7.617.949	$ -
PAIO	6%		$ 10.750.371		$ 1826.439		$ 10.461.932		$ 3.044.764		$ 9.197.454	$ 1.264.478	$ 10.461.932	$ -
DIFICULTA TRANSPORTE VARIABLE 5% AL 15%			$ 16.125.000				$ 16.125.000		$ 12.890.000		$ 12.890.000	$ 3.235.000	$ 16.125.000	
TOTAL COSTO DEL PROYECTO			$ 512.905.928		$ (160.096.927)		$ 407.809.958		$ 150.217.947		$ 328.831.618	$ 47.978.342	$ 407.809.958	$ -

BALANCE PRESUPUESTAL

V/R INICIAL CONTRATO:	$	456.627.119,00	V/R ANTICIPO:
V/R ETAPA 1 DEL CONTRATO	$	22.831.356,00	
V/R ETAPA 2 DEL CONTRATO	$	433.795.763,00	% ANTICIPO :
V/R ADICIONES			% RETEGARANTIA :
V/R ACTUAL CONTRATO:	$	456.627.119,00	

AVANCE FINAL DE OBRA	100,00%
FINAL DE PROYECTO	89,31%

NO.	DESCRIPCIÓN*	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	RETENCIÓN GARANTÍA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1	ACTA E RECIBO PARCIAL No. 1 - PRIMER DESEMBOLSO ETAPA 1 PRECONSTRUCCION - 5%		$ 22.831.356	5,00%				$ 22.831.356	$ 433.795.763	5,00%
2	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 02 - SEGUNDO DESEMBOLSO - PAGO No. 1 – ETAPA 2 - 20%		$ 91.325.424	20,00%				$ 91.325.424	$ 342.470.339	25,00%
3	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 03 - TERCER DESEMBOLSO - PAGO No. 2 ETAPA 2 - 20%		$ 91.325.424	20,00%				$ 91.325.424	$ 251.144.915	45,00%
4	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 04 CUARTO DESEMBOLSO - PAGO No. 3 ETAPA 2 - 20%		$ 91.325.424	20,00%				$ 91.325.424	$ 159.819.492	65,00%
5	ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA No. 05 - QUINTO DESEMBOLSO - PAGO No. 4 ETAPA 2 - 24,31%		$ 111.002.330	24,31%				$ 111.002.330	$ 48.817.161	89,31%
	TOTAL		$ 407.809.958	89,31%				$ 111.002.330	$ 48.817.161	89,31%

Por medio de la presente acta de recibo parcial No 5, se procede a facturar el cuarto y final desembolso correspondiente a la etapa No. 2 fase de construcción a favor del contratista de obra

NOTA: EL VALOR DEL CONTRATO ASCIENDE A UN MONTO DE $456.627.119 MCTE, SIN EMBARGO EL VALOR EJECUTADO CORRESPONDIÓ A UN MONTO DE $407.809.958 MCTE, DESARROLLANDOSE EL 100% DE LAS INTERVENCIONES EVALUADAS EN LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN Y A LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS ESTABLECIDAS EN LA FICHA DE ESTRUCTURACIÓN Y CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 484 DE 2016

FECHA DE ELABORACIÓN: 22/04/2021

POR EL CONTRATISTA:

Firma:
Nombre: ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO
REP. LEGAL Y DIRECTOR DE OBRA

POR LA INTERVENTORIA:

Firma:
Nombre: GIANCARLO AVENA CORRALES
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

POR LA ENTIDAD TERRITORIAL:

Firma:
Nombre: PAOLA ANDREA BERMUDEZ SANDINO
Cargo: SUPERVISOR

158

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No. 25202239804CND
Ingeniero Civil
APELLIDOS
Salazar Montenegro
NOMBRES
Anibal
C.C. 4.932.173
UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Presidente del Consejo

© carvajal s.a.

03/92-20000

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por Ley 64/78 y el Decreto reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

159

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-1863879

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 4932473, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-23984 desde el 19 de Febrero de 1987, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 6.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de Febrero del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

160

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:43:43 AM horas del 16/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **4932473**

Apellidos y Nombres: **SALAZAR MONTENEGRO ANIBAL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijinarai-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/02/2023 09:48:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **4932473** y Nombre: **ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **53558532** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 216679106

WEB
09:52:03
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4932473:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de febrero de 2023, a las 09:53:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	4932473
Código de Verificación	49324732302160953O5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Datos

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Incumplimientos

Editar perfil

ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO

COLOMBIA, Neiva

Recomendación (es)

Numero de documento

Indicadores de negocio

Género

Recomendaciones 0

2

Última actualización: 23/2/2023 1:37 PM

Identificación Entidad Persona Natural | Otras Entidad Estatal | Tipo de Documento (Sólo Ver NIT)

Nombre de la Entidad: ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO
Nombre abreviado: ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO
Tipo de documento: Cedula de Ciudadanía
Número de documento:
Tipo Entidad Estatal / Proveedor:

Porcentaje del perfil completado

20%

Representante Legal / Persona Natural

Nombre y apellido: ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO
Identificación:
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: CR 5
Tipo documento:
Género:

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Ultimas noticias

No hay noticias

Información General

Misional:
Régimen tributario:
Emprendimiento y/o Empresario de Mujeres:

Contactos

País: COLOMBIA
Ubicación:
Municipio:
Codigo postal:
Correo electrónico de la oficina:
Teléfono de oficina:
Fax de oficina:
Página web:

Documentos relacionados

165

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 4932473		SALAZAR MONTENEGRO ANIBAL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 5 10 49 OFICINA 401	NEIVA-HUILA	3214552744	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-01	2023-01	1928165519	9447028379	1	2023/02/16	2023/02/20	SCOTIABANK COLPATRIA	4	$1,508,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$5,000,000	$850,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$26,100		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$5,000,000	$850,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$26,100		$0	$0
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)						$5,000,000	$850,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$26,100		$0	$0
1	CC	4932473	SALAZAR MONTENEGRO ANIBAL	230201	30	$5,000,000	$850,000	EPS005	30	$5,000,000	$625,000		0	$0	$0	14-11	30	$5,000,000	$26,100	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$5,000,000	$850,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$26,100		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 4932473		SALAZAR MONTENEGRO ANIBAL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 5 10 49 OFICINA 401	NEIVA-HUILA	3214552744	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2022-12	1884224977	9446047942	1	2023/01/18	2023/01/27	SCOTIABANK COLPATRIA	9	$1,516,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal PRINCIPAL (1 Afiliados)						$5,000,000	$850,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$26,100		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$5,000,000	$850,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$26,100		$0	$0
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)						$5,000,000	$850,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$26,100		$0	$0
1	CC	4932473	SALAZAR MONTENEGRO ANIBAL	230201	30	$5,000,000	$850,000	EPS005	30	$5,000,000	$625,000		0	$0	$0	14-11	30	$5,000,000	$26,100	0	$0	$0
Total Afiliados(1)						$5,000,000	$850,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$26,100		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 4932473		SALAZAR MONTENEGRO ANIBAL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 5 1D 49 OFICINA 401	NEIVA-HUILA	3214552744	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-11	1810405587	9444202814	I	2022/12/19	2022/12/14	SCOTIABANK COLPATRIA	0	$1,501,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$5,000,000	$850,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$26,100		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$5,000,000	$850,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$26,100		$0	$0
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)						$5,000,000	$850,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$26,100		$0	$0
1	CC	4932473	SALAZAR MONTENEGRO ANIBAL	ZJD201	30	$5,000,000	$850,000	EPS005	30	$5,000,000	$625,000		0	$0	$0	14-11	30	$5,000,000	$26,100	0	$0	$0
Total Afiliados(1)						$5,000,000	$850,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$26,100		$0	$0

2023/02/16 10:02 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 4932473		SALAZAR MONTENEGRO ANIBAL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 5 10-49 OFICINA 401	NEIVA-HUILA	3214552744	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-10	1767836424	9442858679	I	2022/11/18	2022/11/21	SCOTIABANK COLPATRIA	3	$1,505,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$5,000,000	$850,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$26,100		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$5,000,000	$850,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$26,100		$0	$0
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)					$5,000,000	$850,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$26,100		$0	$0
1	CC 4932473	SALAZAR MONTENEGRO ANIBAL	230201	30	$5,000,000	$850,000	EPS005	30	$5,000,000	$625,000		0	$0	$0	14-11	30	$5,000,000	$26,100	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$5,000,000	$850,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$26,100		$0	$0

164

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 4932473		SALAZAR MONTENEGRO ANIBAL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 5 10 49 OFICINA 401	NEIVA-HUILA	3214552744	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-09	2022-09	1716764285	9441622727	I	2022/10/19	2022/10/21	SCOTIABANK COLPATRIA	2	$1,504,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$5,000,000	$850,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$26,100		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$5,000,000	$850,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$26,100		$0	$0
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)						$5,000,000	$850,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$26,100		$0	$0
1	CC	4932473	SALAZAR MONTENEGRO ANIBAL	230201	30	$5,000,000	$850,000	EPS005	30	$5,000,000	$625,000		0	$0	$0	14-11	30	$5,000,000	$26,100	0	$0	$0
Total			**Afiliados(1)**			$5,000,000	$850,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$26,100		$0	$0

2023/02/16 10:03 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 4932473		SALAZAR MONTENEGRO ANIBAL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 5 10 49 OFICINA 401	NEIVA-HUILA	3214552744	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-08	2022-08	16634441360	94402314B4	I	2022/09/16	2022/09/20	SCOTIABANK COLPATRIA	4	$1,506,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$5,000,000	$850,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$26,100		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$5,000,000	$850,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$26,100		$0	$0
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)						$5,000,000	$850,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$26,100		$0	$0
1	CC	4932473	SALAZAR MONTENEGRO ANIBAL	230201	30	$5,000,000	$850,000	EP5005	30	$5,000,000	$625,000		0	$0	$0	14-11	30	$5,000,000	$26,100	0	$0	$0
Total			**Afiliados(1)**			$5,000,000	$850,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$26,100		$0	$0

121

Certificado
Bancario

Miércoles, 24 de agosto de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO identificado(a) con CC 4932473, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	07616545899	2004/02/11	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

172

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

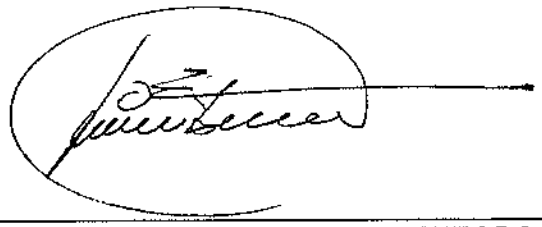
EL SUSCRITO

ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.932.473 de Rivera (H), obrando en nombre y representación propia, certifico que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del estatuto contractual. Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestando con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios ni tampoco la sociedad que represento.

La presente certificación se suscribe bajo la gravedad del juramento.

Dada en el municipio de Neiva, a los 21 días del mes de febrero de 2023.



Nombre: ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO
Documento de Identidad: 4.932.473 de Rivera (H)

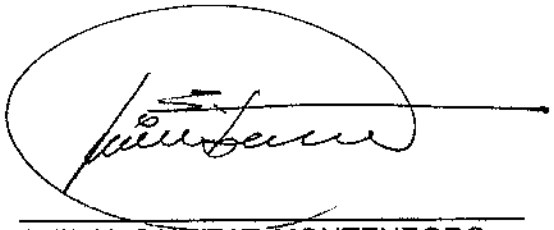
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA NATURAL

Yo, **ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.932.473 de Rivera Huila, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, a los 21 días del mes de febrero de 2023.



ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO
C.C. 4.932.473 de Rivera Huila

ING ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO

C.C. 4.932.473

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 - 2020

Activo	Nota	2021	2020
Efectivo y equivalentes al efectivo	2	114.796.959	136.730.509
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	3	682.930.860	827.129.979
Inventarios	4	66.350.235	65.877.735
Activos por Impuestos corrientes	5	68.879.586	41.715.203
Otros activos financieros no corrientes	6	2.481.447	11.570.000
Total de Activo Corriente		**935.439.087**	**1.083.023.426**
Propiedad, Planta y Equipo	7	588.739.008	1.048.739.008
Instrumentos financieros al costo	8	74.500.000	75.500.000
Total de Activo No Corriente		**663.239.008**	**1.124.239.008**
Total Activo		**1.598.678.095**	**2.207.262.434**
Pasivo			
Otras cuentas por pagar	9	83.860.559	213.123.358
Pasivos por impuestos corrientes	10	27.445.781	26.846.499
Beneficios a empleados por pagar	11	0	2.481.069
Pasivos financieros a costo amortizado a corto plazo	12	205.221.820	83.422.211
Total de Pasivo Corriente		**316.528.160**	**325.873.136**
Pasivos financieros a costo amortizado a largo plazo	13	173.813.905	229.210.362
Total de Pasivo no Corriente		**173.813.905**	**229.210.362**
Total de Pasivo		**490.342.064**	**555.083.499**
Patrimonio (Ver Estado Adjunto)	14	**1.108.336.031**	**1.652.178.936**
Total Pasivo y Patrimonio		**1.598.678.095**	**2.207.262.434**

ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO
C.C. 4.932.473 de Rivera

ALEXANDER PERDOMO QUINTERO
CONTADOR PUBLICO
T.P 88.557-T

ING ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO

C.C. 4.932.473

ESTADO DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 - 2020

	NOTA	2021	2020
Ingresos de actividades ordinarias	15	1.872.078.955	328.777.677
(-) Costo de ventas	16	1.606.812.300	173.035.794
Ganancia bruta		**265.266.655**	**155.741.883**
(+) Otros ingresos	17	292.465.040	173.677.529
(-) Gastos de administración	18	156.297.057	108.886.285
(-) Costos financieros-Intereses	19	43.871.208	59.895.929
(-) Otros gastos	20	193.894.070	4.333.544
Ganancia (pérdida), antes de impuestos		**163.669.360**	**156.303.655**
Ingreso (gasto) por impuestos		26.296.200	16.932.400
Ganancia (pérdida)		**137.373.160**	**139.371.255**

ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO
C.C. 4.932.473 de Rivera

ALEXANDER PERDOMO QUINTERO
CONTADOR PUBLICO
T.P 88.557-T

ING ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO

C.C. 4.932.473

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 - 2020

	2021	2020
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Ganancia	137.373.160	139.371.255
PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO:		
Depreciación	0	0
Efectivo Generado en Operación	137.373.160	139.371.255
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación		
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios	0	0
Otros cobros por actividades de operación	-96.037.776	86.222.481
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	0	0
Inventarios	472.500	22.230.349
Otros cobros por actividades de operación	0	0
Pagos a y por cuenta de los empleados	-2.481.069	0
Otras cuentas por pagar	-128.663.517	2.961.000
Flujo de efectivo neto en actividades de Operación	-226.709.862	111.413.830
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión		
Compras de propiedades, planta y equipo	0	0
Flujo de efectivo neto en actividades de Inversión	0	0
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		
Importes procedentes de préstamos	66.403.151	26.535.459
Importes procedentes de la emisión de otros instrumentos de patrimonio	1.000.000	0
Flujo de efectivo neto en actividades de financiación	67.403.151	-227.573.448
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	-21.933.550	23.211.636
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	136.730.509	113.518.873
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	114.796.959	136.730.509

ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO
C.C. 4.932.473 de Rivera

ALEXANDER PERDOMO QUINTERO
CONTADOR PUBLICO
T.P 88.557-T

ING ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO

C.C. 4.932.473

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 - 2020

	Capital personas naturales	Ganancia	Ganancias acumuladas	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2019	996.344.457		655.834.479	1.652.178.936
Capital de Persona Natural				0
Ganancia del periodo		139.371.255		139.371.255
Reclasificación de Utilidades		-139.371.255		-139.371.255
Dividendos decretados				0
Saldo al 31 de diciembre de 2020	996.344.457	0	655.834.479	1.652.178.936
Capital de Persona Natural			-681.216.065	-681.216.065
Ganancia del período		137.373.160		137.373.160
Reclasificación de Utilidades		0	0	0
Dividendos decretados				
Saldo al 31 de diciembre de 2020	996.344.457	137.373.160	-25.381.586	1.108.336.031

ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO
C.C. 4.932.473 de Rivera

ALEXANDER PERDOMO QUINTERO
CONTADOR PUBLICO
T.P 88.557-T

ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO
C.C. 4.932.473
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
2021 - 2020

NOTA N° 1 RELACIONADO CON EL ENTE ECONOMICO

ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO Su Objeto es la construcción y administración de obras civiles, arquitectónicas y de urbanismo; Diseño, caculo estructurales, estudios de factibilidad, presupuestos en obras civiles, interventorias y asesorias técnicas y en general todo lo relacionado con la ingenieria civil, sanitarias y agricolas, incluyendo edificaciones, levantamientos topográficos, etc.

Su sistema contable se rige de acuerdo a las normas de contabilidad de general aceptación y prácticas legales vigentes utilizando el método de causación ó devengo.

La Contabilidad se lleva conforme al Dec. 2420 y 2496/2015 que recopilaron el Dec. 3022/2013, aplicable a las empresas clasificadas en el Grupo 2 en Colombia, para efectos de aplicar la Norma Colombiana de Informacion Financiera para las Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes).

NOTA N° 2 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Corresponde a los saldos en efectivo con que dispone ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO Existentes en la caja y en las cuentas

		2021		2020
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	$	114.796.959,37	$	136.730.509,30
Efectivo	$	89.064.845,79	$	96.414.465,60
Bancos	$	25.503.219,67	$	40.087.149,59
Bancolombia 07616545899	$	12.187.665,01	$	3.272.313,15
Citibank 523032011	$	3.353.584,52	$	14.897.285,99
Banco Bbva 65010367-4	$	9.917.657,70	$	21.917.550,45
Bancolombia 07601755241	$	44.312,44	$	0,00
Ctas de Ahorros	$	228.893,91	$	228.893,91
Davivienda 0761 0065 1504	$	146.730,29	$	146.730,29
Bancolombia 07600048982	$	82.163,62	$	82.163,62

NOTA N° 3 CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR CORRIENTES

Corresponde a los servicios facturados al corte y que aún no se habían recaudado así:

		2021		2020
CTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CTAS POR COBRAR CTES	$	682.930.859,87	$	827.129.978,60
Clientes	$	0,00	$	182.650.847,73
Varios	$	0,00	$	182.650.847,73
Deudores varios	$	682.930.859,87	$	644.479.130,87
Tellez Segura Claudia Mirella Del Socorro	$	234.911.334,00	$	265.821.334,00
Construcciones y Consultorias Muranoz SAS	$	180.000,00	$	180.000,00
Consorcio Puentes Algeciras 2015	$	61.055.382,00	$	60.755.382,00
Consorcio Fuentes Hidricas Cam 2015	$	0,00	$	88.158.932,00
Consorcio A&V	$	5.463.900,00	$	5.463.900,00
Consorcio Vias Garzon 2016	$	36.654.486,00	$	36.654.486,00
Consorcio Vias Aipe 2017	$	61.944.073,50	$	101.944.073,50
Consorcio CP 2017	$	0,00	$	35.119.079,00
Consorcio Quebrada Zapatero 2017	$	0,00	$	615.000,00
Daniela Salazar Tellez	$	140.163.427,50	$	16.758.687,50
Maria Alejandra Salazar Tellez	$	142.558.256,87	$	32.558.256,87
Otros	$	0,00	$	450.000,00

NOTA N° 4 INVENTARIOS CORRIENTES

		2021		2020
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN CURSO		66.350.235,00	$	65.877.735,00
Mano de Obra	$	28.803.233,00	$	28.803.233,00
Costos Indirectos	$	36.147.002,00	$	35.674.502,00
Contratos de Servicios	$	1.400.000,00	$	1.400.000,00

NOTA N° 5 ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES, CORRIENTE

	2021	2020
Anticipo de impuesto y contribuciones	$ 68.879.585,84	$ 41.715.203,30
Anticipo Impuesto Industria y Comercio	$ 158.000,00	$ 158.000,00
Retención en la fuente	$ 41.365.260,09	$ 14.318.610,21
Impuesto a las Ventas Retenido	$ 0,00	$ 901.468,70
Impuesto de Industria y Comercio Retenido	$ 27.328.325,75	$ 25.208.124,39
Saldos a favor	$ 28.000,00	$ 1.129.000,00

NOTA N° 6 OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS CORRIENTES

	2021	2020
Anticipo y Avances	$ 2.481.447,00	$ 11.570.000,00
A Proveedores	$ 2.481.447,00	$ 0,00
A Contratistas	$ 0,00	$ 11.570.000,00

NOTA N° 7 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

En ésta partida se reflejan los Activos fijos de propiedad de ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO Adquiridos para el servicio y desarrollo del objeto social del mismo, los cuales están avaluados de acuerdo a su valor histórico.

	2021	2020
Propiedad Planta y Equipo	$ 588.739.008,00	$ 1.048.739.008,00
Terrenos	$ 55.000.000,00	$ 55.000.000,00
Lote Yaguara 50%	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00
Lote Cr 9 10 25	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
Construcciones y edificaciones	$ 483.347.000,00	$ 483.347.000,00
Apartamento 501 Edif San Lorenzo	$ 398.347.000,00	$ 398.347.000,00
CC Metropolitano Torre B Ofic 803	$ 60.000.000,00	$ 60.000.000,00
CC Metropolitano Garaje 12	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00
Maquinaria y equipo	$ 22.210.000,00	$ 22.210.000,00
Mezcladora Capacidad 15 Bultos Serie 042 HP	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00
Planta Eléctrica	$ 10.600.000,00	$ 10.600.000,00
Vibrador Eléctrico	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
Equipo Topografico	$ 8.110.000,00	$ 8.110.000,00
Equipo de Oficina	$ 27.469.528,00	$ 27.469.528,00
Muebles y enseres	$ 13.672.000,00	$ 13.672.000,00
Equipos	$ 13.797.528,00	$ 13.797.528,00
Equipos de Computación y Comunicación	$ 712.480,00	$ 712.480,00
Propiedad de Inversion	$ 0,00	$ 460.000.000,00
Locales Quirinal Calle 16 No. 7-36	$ 0,00	$ 460.000.000,00

NOTA N° 8 INSTRUMENTOS FINANCIEROS A COSTO

Corresponde a los valores invertidos en sociedades colombianas, la cuales no cotizan en bolsa de valores.

	2021	2020
INVERSIONES	$ 74.500.000,00	$ 75.500.000,00
Construcciones y Consultorías Muranoz S.A.S	$ 67.500.000,00	$ 67.500.000,00
Amadac Inmobiliaria S.A.S	$ 0,00	$ 1.000.000,00
Global Dental Center SAS	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00

NOTA N° 9 OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Corresponde a los valores pendientes de cancelar a personas diferentes de proveedores por conceptos diversos.

	2021	2020
Otras Cuentas por Pagar	$ 83.860.559,16	$ 213.123.358,00
Costos o Gastos por pagar	$ 3.259.868,00	$ 500.000,00
Proveedores	$ 1.650.000,00	$ 0,00
Honorarios	$ 1.609.868,00	$ 500.000,00
Arrendamientos	$ 345.700,00	$ 0,00
Retenciones y aportes de nomina	$ 80.254.991,16	$ 5.044.300,00
Anticipo sobre contratos		$ 207.579.058,00

NOTA N° 10 PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

		2021		2020
Pasivos por Impuestos Corrientes	$	27.445.781,00	$	26.846.498,71
Impuesto de renta por pagar	$	26.296.200,00	$	16.932.400,00
IVA por pagar	$	1.149.581,00	$	9.914.098,71

NOTA N° 11 BENEFICIOS A EMPLEADOS POR PAGAR

		2021		2020
Pasivos por Obligaciones Laborales	$	0,00	$	2.481.069,00
Cesantias	$	0,00	$	1.604.961,00
Interses Sobre las Cesantias	$	0,00	$	134.547,00
Vacaciones	$	0,00	$	741.561,00

NOTA N° 12 PASIVOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO A CORTO PLAZO

Corresponde a los valores pendientes por cancelar a las diferentes entidades financieras por crédito a corto plazo y tarjetas de crédito.

		2021		2020
Obligaciones Financieras	$	205.221.819,62	$	83.422.210,65
Créditos Bancarios	$	59.838.877,00	$	11.378.379,44
Banco BBVA 9600224306	$	23.065.272,00	$	11.378.379,44
Banco BBVA 9600274665	$	11.051.892,00	$	0,00
Bancolombia	$	25.721.713,00	$	0,00
Tarjetas de Crédito	$	15.082.942,62	$	59.893.831,21
Citibank TC 4222740000825104	$	9.587.791,00	$	21.254.371,00
Citibank TC 5158160000638545	$	0,00	$	33.144.308,59
Bancolombia 377814165670265	$	5.495.151,62	$	5.495.151,62
Otras Obligaciones	$	130.300.000,00	$	12.150.000,00
Juan Carlos Herrera Gutierrez	$	0,00	$	12.150.000,00
Global Dental Center	$	120.000.000,00	$	0,00
Construcciones Y Consultorias Muranoz S.A.S	$	10.300.000,00	$	0,00

NOTA N° 13 PASIVOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO A LARGO PLAZO

Corresponde a los valores que adeuda la compañia a más de un año con las diferentes entidades financieras.

		2021		2020
Obligaciones financieras	$	173.813.904,67	$	229.210.362,23
Banco BBVA 9600224306	$	66.158.981,67	$	99.866.941,23
Banco BBVA 9600274665	$	107.654.923,00	$	129.343.421,00

NOTA N° 14 PATRIMONIO

Representa el valor del patrimonio propio que ha logrado formar ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO. En el transcurso de su actividad económica y el resultado del presente ejercicio. Asi mismo, en el patrimonio esta incluido el resultado de los ajustes por implementacion de la nueva normatividad contable, aplicada en el año 2015.

NOTA N° 15 INGRESOS

Corresponden a los ingresos recibidos durante el año directamente relacionado con el desarrollo de su objeto social.

		2021		2020
INGRESOS	$	1.872.078.954,98	$	328.777.676,80
Construccion y Obra civil	$	1.769.875.196,98	$	216.453.248,00
Arrendamiento	$	102.203.758,00	$	112.324.428,80

NOTA N° 16 COSTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

Representan las erogaciones por concepto de costos relacionados directamente con el objeto social.

		2021		2020
Costos de prestación servicios	$	1.606.812.299,94	$	173.035.794,00
Construcción de edificios y obras de ingeniería	$	1.606.812.299,94	$	173.035.794,00

NOTA N° 17 OTROS INGRESOS

Corresponden a los otros ingresos recibidos durante el año indirectamente relacionado con el desarrollo de su objeto social.

		2021		2020
Otros Ingresos	$	292.465.040,31	$	173.677.529,36
Descuentos comerciales	$	0,00	$	1.000,00
Dividendos y Participaciones	$	0,00	$	100.000.000,00
Recuperaciones	$	1.229.663,66	$	71.865,00
Venta Propieadades de Inversión	$	220.000.000,00	$	0,00
Ajuste al peso	$	211,65	$	814,36
Salarios	$	42.874.280,00	$	37.752.960,00
Cesantias	$	3.572.857,00	$	6.114.080,00
Intereses Sobre las Cesantias	$	428.743,00	$	733.690,00
Prima de servicios	$	3.572.857,00	$	3.146.080,00
Vacaciones	$	1.786.428,00	$	3.057.040,00
Bonificaciones	$	19.000.000,00	$	22.800.000,00

NOTA N° 18 GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN

Están representados en las erogaciones que incurrió ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO. Prestar sus servicios y que de forma indirecta se hacen necesarios para cumplir a cabalidad el objeto social.

		2021		2020
Gastos de Administración	$	156.297.056,86	$	108.886.284,68
Gastos beneficios a empleados	$	74.395.930,00	$	79.057.000,00
Honorarios	$	5.700.000,00	$	3.500.000,00
Impuestos	$	55.250.800,92	$	4.755.934,68
Arrendamientos	$	6.800.000,00	$	6.700.000,00
Contribuciones y afiliaciones	$	3.566.946,00	$	4.857.931,00
Seguros	$	32.523,00	$	335.517,00
Servicios	$	6.502.849,86	$	5.807.246,00
Gastos Legales	$	587.000,00	$	576.000,00
Mantenimiento y Reparaciones	$	2.302.529,08	$	1.008.320,00
Adecuaciones e instalaciones	$	0,00	$	0,00
Gastos de viaje	$	139.200,00	$	110.800,00
Diversos	$	1.019.278,00	$	2.177.536,00

NOTA N° 19 COSTOS FINANCIEROS

Están representados en las erogaciones que incurrió ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO. Para financiar sus servicios y que de forma indirecta se hacen necesarios para cumplir a cabalidad el objeto social.

		2021		2020
Costos Financieros	$	43.871.208,48	$	59.895.929,24
Gastos Bancarios	$	8.245.354,30	$	11.114.196,00
Comisiones	$	0,00	$	0,00
Intereses	$	31.817.643,86	$	46.822.174,29
G.M.F.	$	3.808.210,32	$	1.959.558,95

NOTA N° 20 OTROS GASTOS

Representan los egresos en que se ha incurrido por movimientos y transacciones en las cuentas bancarias como comisiones intereses y el gravamen a los movimientos financieros más conocido como el 4x1000. Los gastos Extraordinarios corresponden a los impuestos asumidos por ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO

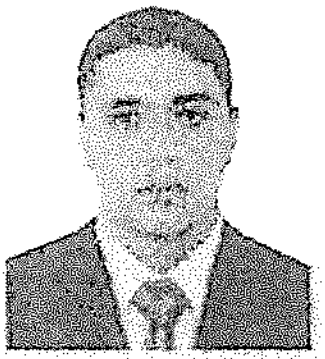
		2021		2020
Otros Gastos	$	193.894.069,99	$	4.333.543,50
Gastos extraordinarios	$	2.142.069,99	$	4.333.543,50
Costo en Venta Propiedad de Inversion	$	191.752.000,00		

ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO
C.C. 4.932.473 de Rivera

ALEXANDER PERDOMO QUINTERO
CONTADOR PUBLICO
T.P 88.557-T

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

88557-T



ALEXANDER
PERDOMO QUINTERO
C.C. 12209572
RES. INSCRIPCION 141 DEL 05/09/2002
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

261411 97913

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57) (1) 644 1450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 15 No. 93 – 45 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

182

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 0 E Z F D 1 D 9 0 A A E E 1 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEXANDER PERDOMO QUINTERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12209572 de GIGANTE (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 88557-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Enero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CÓDIGO SHA-P-705-F-01

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SUBCUENTA: DE MANEJO DE DESASTRES

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2023 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Obras de Contencion y Mitigacion por Asentamiento de la Calzada y Proteccion de Estribo Izquierdo Aguas Abajo por Socavacion al Puente Quebrada la Medina en la Via 45hl21 Neiva-caguan-la Ulloa - Rivera, Orden de Servicios para la Rehabilitación Acorde al Plan de Acción para la Rehabilitación de Acuerdo con la Declaratoria de Calamidad Publica que Contiene el Decreto Departamental No. 059 del 9 de Marzo de 2022, Prorrogado a Traves del Decreto 299 de 2022.

DEPENDENCIA: 200-3 - Subcuenta: de Manejo de Desastres

CCPET: 03 - FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - DE MANEJO DE DESASTRES

C. PROGRAM.: 99 - GASTOS FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

PROYECTO: 0 - Universal

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 2 - SUPERÁVIT FISCAL - DEPARTAMENTO

C. C. PROD.: 00 - NO APLICA

META PROD.: 99-0-0 - Universal

VALOR: $343,585,051.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $343,585,051.00, la cual esta identificada con el número 2,674 y que tiene una vigencia de 296 días calendario a partir del 10 de marzo de 2023.

La presente Certificación se expide a solicitud de TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA-OFICIO 1500 DE MARZO 9 DE 2023.

Neiva, Viernes 10 de Marzo de 2023

EBERT BARRERA ALVAREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró la Certificación: LILIANA POLANCO A

CONTRATO FDGRD-ORDEN DE SERVICIOS No. 28 DE 2023, SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO Y ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO

CONTRATISTA:	**ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO** C.C. 4.932.473 de Rivera (H) Cra 5 6-28 Ed. Metropolitano Oficina 803 Neiva (H) 313 441 4131 muranozauxlconta@gmail.com
OBJETO:	OBRAS DE CONTENCION Y MITIGACION POR ASENTAMIENTO DE LA CALZADA Y PROTECCION DE ESTRIBO IZQUIERDO AGUAS ABAJO POR SOCAVACION AL PUENTE QUEBRADA LA MEDINA EN LA VIA 45HL21 NEIVA-CAGUAN-LA ULLOA - RIVERA, ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN ACORDE AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022.
VALOR:	TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS ($ 343.585.051)
PLAZO:	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber **TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.303.858 expedida en Villavieja, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL HUILA, entidad identificada con Nit. 800.103.913-4 en su calidad de Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario, nombrada mediante el Decreto Departamental No. 282 de 2022 y Acta de Posesión No. 209 del 26 de agosto de 2022, y en ejercicio de la facultad de administrador y ordenador del gasto de los recursos del Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Huila, delegada por el Gobernador mediante el Decreto Departamental No. 259 de 2022, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte; y por la otra, **ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO** identificado con C.C. 4.932.473 de Rivera (H), quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.** Mediante Decreto No. 059 del 09 de marzo de 2022 el señor Gobernador del Departamento, declaró la situación de calamidad pública en jurisdicción del Departamento del Huila, por el término de seis (6) meses contados a partir de su fecha de expedición, en razón a las emergencias que se presentan con ocasión a la temporada atípica de lluvias, y a la variabilidad climática que afectan la integridad del territorio, los bienes jurídicos protegidos de la comunidad, las instituciones y el orden público, situación de calamidad que fue prorrogada por el término de seis (6) meses mediante el Decreto Departamental 299 del 07 de septiembre de 2022. **2.** Conforme a lo señalado en el Artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, el Departamento del Huila elaboró el Plan de Acción Específico para la atención de eventos adversos, a causa de la emergencia presentada y que conllevó a la declaratoria de calamidad pública. **3.** Que algunos de los bienes jurídicos de la colectividad, de los que trata el numeral 2 del art. 59 de la ley 1523 de 2012, se encuentran en condiciones propicias de vulnerabilidad como consecuencia de la manifestación de los eventos naturales que dieron origen a la declaratoria de calamidad pública en el Departamento del Huila en el año 2022, por lo que las los bienes jurídicos de la colectividad deben ser rehabilitados, de conformidad con lo establecido en el art. 61 de la ley 1523 de 2012, se requiere de la rehabilitación de las áreas afectadas dentro de las acciones específicas del plan para la recuperación, para superar las condiciones de vulnerabilidad creadas por las fuertes afectaciones de las lluvias en dicha área, siendo necesaria la rehabilitación de la infraestructura para solventar el problema. **4.** La Ley 1523 de 2012 en cuanto al régimen especial aplicable para atender las situaciones de

contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente Cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del Inicio objeto del presente Contrato.
Acta de Liquidación	Es el instrumento a través del cual, las partes del contrato estatal, una vez terminado el servicio, establecen un corte final de cuentas, donde deben constar como mínimo el valor inicial y final ejecutado, garantías, reconocimientos, conciliaciones y transacciones a las que hubiere lugar, a fin de declararse a paz y salvo.
Acta de Suspensión	Documento escrito suscrito por las partes conjuntamente con el Supervisor, que procede cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo, y suspende el plazo de ejecución del contrato.
Acta de Reinicio	Documento a través del cual las partes del contrato dan por finalizada la suspensión del plazo de ejecución del mismo y deciden de común acuerdo la reanudación de las actividades del servicio.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA 2. OBJETO. El objeto del Contrato es: OBRAS DE CONTENCION Y MITIGACION POR ASENTAMIENTO DE LA CALZADA Y PROTECCION DE ESTRIBO IZQUIERDO AGUAS ABAJO POR SOCAVACION AL PUENTE QUEBRADA LA MEDINA EN LA VIA 45HL21 NEIVA-CAGUAN-LA ULLOA -RIVERA, ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN ACORDE AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022. **CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO**. El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con los ítems, descripción y cantidades establecidas en el Presupuesto elaborado por la Secretaría de vías e infraestructura del Departamento del Huila, el cual hace parte integral del presente Contrato. **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**. El plazo de ejecución del presente Contrato es TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. **PARAGRAFO**: El contrato se considera vigente desde el perfeccionamiento hasta la suscripción del acta de liquidación del mismo. **CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del Contrato es TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS ($ 343.585.051)MCTE. **PARÁGRAFO 1:** dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afecten la obra contratada, conforme el presupuesto aprobado. **PARÁGRAFO 2:** De acuerdo a las especificaciones técnicas, ítems, cantidades y valores, el presupuesto del presente Contrato tiene el siguiente detalle:

para los informes parciales, aprobado por el Interventor; 2. El Acta de recibo final suscrita por el Interventor, el Contratista, y el Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario o quien se delegue para el efecto; 3. El acta de liquidación suscrita por las partes y el Interventor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme; 4. Original de la bitácora de obra; 5. Los demás previstos en la Ley, en el Contrato de obra, o que requiera el Interventor. **PARÁGRAFO 4:** Los valores a pagar se efectuarán tomando como base el avance de las obras, certificado por el Interventor, cuyo valor corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios pactados. **PARÁGRAFO 5:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 6:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **CLÁUSULA 8. EJECUCION DE ITEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS.** Si durante el desarrollo del Contrato surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades no previstas contractualmente, según criterio del Interventor, EL CONTRATISTA los deberá ejecutar, previa celebración del Contrato adicional correspondiente. **PARAGRAFO 1:** Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con el Contrato pero cuya ejecución no fue pactada. La necesidad de ejecutar los nuevos ítems será determinada por **EL DEPARTAMENTO** previo concepto del Interventor. **PARAGRAFO 2:** Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades no previstas en el Contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la ejecución previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA de manera que **EL DEPARTAMENTO** no reconocerá valores por tal concepto. **CLAUSULA 9. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones al presupuesto del proceso y no presentó ante **DEPARTAMENTO** solicitudes de aclaración o ajuste. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción. 5. Se encuentra a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes, relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. Durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con el cronograma establecido. 8. Al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, o conflicto de interés. **CLAUSULA 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato y la ley, el Contratista se obliga a: **A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL: 1.** Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar la obra contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigible y al presupuesto aprobado por la Secretaría de Vías e Infraestructura. **2.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de conformidad con las disposiciones legales establecidas para este tipo de obras. **3.** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución del Contrato. **4.** Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007,

cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas. **5.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del Contrato. **C. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Construir un (1) muro de contención en concreto reforzado de 6X16 Metros aproximadamente, en el puente quebrada la medina en la via 45hl21 neiva-caguan-la ulloa -rivera, ciñéndose a las características y dimensiones establecidas en el presupuesto del contrato. 2. Realizar el recalce del estribo izquierdo aguas abajo en concreto ciclopeo, ciñéndose a las caracteristicas y dimensiones establecidas en el presupuesto del contrato. 3. Utilizar para la ejecución de las obras materiales de buena calidad, atendiendo los parámetros técnicos establecidos para este tipo de obras. 4. Disponer en el sitio de los trabajos de campo el personal técnico y profesional idóneo para garantizar la calidad de los productos a entregar. 5. Durante la ejecución del contrato deberá disponer de los equipos y la maquinaria necesaria para desarrollar el objeto del contrato, los cuales deben estar en óptimas condiciones de funcionalidad. 6.. Durante la ejecución de los trabajos, el contratista se obliga a suministrar la información que el Departamento le solicite a través del Interventor designado y presentará informes parciales y/o final de la labor adelantada en el momento de ser requeridos por el Departamento. 7. Atender oportunamente las observaciones que sobre los productos entregados, sean formuladas por el Interventor designado, realizando las complementaciones, aclaraciones o ajustes a los que haya lugar para asegurar el recibo a satisfacción del objeto contratado por parte del Departamento. 8. Tramitar ante la autoridad ambiental competente la obtención de los permisos, licencias o autorizaciones que sean requeridas según la naturaleza del contrato y abstenerse de ejecutar el Contrato, sin contar con la respectiva licencia, autorización o permiso ambiental. Así mismo, al finalizar la ejecución del Contrato, deberá entregar al Departamento los paz y salvos y constancia del archivo del expediente definitivo expedida por la autoridad ambiental. 9. Ejecutar la obra ciñéndose a las especificaciones técnicas señaladas en el presupuesto del proceso, observando las normas técnicas de calidad vigentes en Colombia para este tipo de obras. **CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA.** El Contratista tiene derecho a: **1.** Recibir una remuneración por la ejecución en los términos pactados en el Contrato. **2.** Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del Contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **3.** Garantía del derecho al debido proceso y contradicción en todas las actuaciones administrativas. **4.** Objetar las órdenes impartidas por el Interventor cuando las considere injustas o que estén fuera de lo estipulado en el Contrato. **5.** Realizar salvedades en todos los documentos contractuales y post contractuales. **CLÁUSULA 12. DERECHOS DEL DEPARTAMENTO. 1.** Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas presentadas por el Contratista y solicitar las correcciones o modificaciones requeridas. **2.** Aplicar cuando corresponda la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otra estipulación consagrada a favor del **DEPARTAMENTO** de manera legal o contractual. **CLAUSULA 13. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** La Entidad está obligada a: **1.** Pagar en los términos establecidos en la forma de pago del Contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **5.** Ejercer el control del Contrato a través del Interventor designado. **6.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **CLÁUSULA 14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA**, responderá a EL DEPARTAMENTO por los daños que le

se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento. **CLAUSULA 18. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.** Las partes convienen aplicar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARÁGRAFO 1:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los desembolsos estipulados con ocasión del Contrato. **PARÁGRAFO 2:** En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a su notificación, **EL DEPARTAMENTO** podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato o acudir a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO 3:** La imposición de multas, penal pecuniaria y/o declaratoria de incumplimiento no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **CLÁUSULA 19. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA 20. CADUCIDAD.** EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad de este Contrato cuando a su juicio se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargos del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización de conformidad con lo consagrado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** En caso de declaración de caducidad del Contrato no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA 21. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTUA DEL RIESGO.** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, **EL CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del DEPARTAMENTO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. de Decreto 1082 del 2015, los siguientes amparos:

Poliza única de cumplimiento

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	El veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Término de duración del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato, en todo caso hasta su liquidación.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	El diez por ciento (10%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, a partir de la suscripción del contrato.
Garantía de estabilidad y calidad de la obra	El veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en cual la Entidad recibe a satisfacción la obra.

Poliza de responsabilidad civil Extracontractual

Responsabilidad Civil extracontractual	Doscientos (200) S.M.M.L.V.	Término de duración del Contrato, contado a partir de la suscripción del contrato y deberá estar vigente hasta la terminación del plazo contractual.

PARÁGRAFO 1: Antes del inicio de la ejecución del Contrato, EL DEPARTAMENTO aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. **PARAGRAFO 2**: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por EL DEPARTAMENTO. **PARAGRAFO 3**: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, EL

los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del Contrato y presentarlos a consideración del DEPARTAMENTO; d) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del CONTRATISTA según lo establecido en el presupuesto del Contrato; e) Exigir al CONTRATISTA el empleo de personal profesional y técnico idóneo para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses de EL DEPARTAMENTO; f) Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles; g) Solicitar las adiciones cuando se requieran y justificarlas debidamente; h) Revisar los informes presentados por el CONTRATISTA sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato; i) Autorizar, los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del CONTRATISTA; j) Todas las demás derivadas del Contrato. En razón a la naturaleza del Contrato, la supervisión será ejercida por el Secretario de Vías e Infraestructura o por el funcionario que éste delegue. **CLÁUSULA 28. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales, y que en el evento de sobrevenir alguna de ellas lo informará inmediatamente al **DEPARTAMENTO**, para los fines a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. **CLAUSULA 29. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda, presentando en forma periódica ante el Interventor contratado por el Departamento la constancia de pago de los respectivos aportes. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas. **CLAUSULA 30. MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO.** Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del presente Contrato deberá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. **CLAUSULA 31. SUSPENSION TEMPORAL.** La ejecución del presente Contrato se podrá suspender temporalmente por: **1.** Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para **EL DEPARTAMENTO. 2.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La suspensión se hará constar en un acta en la que se señalarán los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades. El término de la suspensión no imputable al **CONTRATISTA** no se computará para todos los efectos del plazo extintivo del presente Contrato. **PARÁGRAFO 1:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el Contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por **EL CONTRATISTA,** la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **PARÁGRAFO 2:** En todo caso, por el tiempo de la suspensión no se alegará por parte del **CONTRATISTA** perjuicio alguno en contra del **DEPARTAMENTO. PARAGRAFO 3:** En este caso **EL CONTRATISTA** deberá reajustar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión, una vez sea suscrita la correspondiente acta de reinicio. **CLAUSULA 32. LIQUIDACIÓN**. El Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término

CONTRATO FDGRD-ORDEN DE SERVICIOS No. 28 DE 2023, SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO Y ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO

EL DEPARTAMENTO	EL CONTRATISTA
Nombre: Tania Beatriz Peñafiel España Cargo: Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario Dirección: Calle 8 No. con Carrera 4 Esquina. (Piso 2°) Neiva Teléfono: 8671300 Correo: secretario.Gobierno@huila.gov.co	ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO C.C. 4.932.473 de Rivera (H) Cra 5 6-28 Ed. Metropolitano Oficina 803 Neiva (H) 313 441 4131 muranozauxlconta@gmail.com

CLÁUSULA 37. DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. El presupuesto elaborado por la Secretaría de Vías e infraestructura. 2. Las garantías suscritas y estipuladas en el presente Contrato. 3. La oferta del contratista con los documentos que acreditan su capacidad jurídica, capacidad técnica, financiera y organizacional. 4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el registro presupuestal.5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Para constancia se firma en Neiva, a los diez (10) días del mes de Marzo de 2023.

POR EL DEPARTAMENTO

TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Proyectó: JOSE ROJAS
Profesional de Apoyo/Contratista

POR EL CONTRATISTA

ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO
C.C. 4.932.473 de Rivera (H)

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CODIGO SHA-P-705-F-02

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 2,420 DE 2023

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SUBCUENTA: DE MANEJO DE DESASTRES

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2023, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO

NIT: 4,932,473-4

OBJETO: Contrato Fdgrd 28/2023---obras de Contencion y Mitigacion por Asentamiento de la Calzada y Proteccion de Estribo Izquierdo Aguas Abajo por Socavacion al Puente Quebrada la Medina en la Via 45hl21 Neiva-caguan-la Ulloa - Rivera, Orden de Servicios para la Rehabilitación Acorde al Plan de Acción para la Rehabilitación de Acuerdo con la Declaratoria de Calamidad Publica que Contiene el Decreto Departamental No. 059 del 9 de Marzo de 2022, Prorrogado a Traves del Decreto 299 de 2022.

DEPENDENCIA: 200-3 - Subcuenta: de Manejo de Desastres

CCPET: 03 - FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - DE MANEJO DE DESASTRES

C. PROGRAM.: 99 - GASTOS FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

PROYECTO: 0 - Universal

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 2 - SUPERÁVIT FISCAL - DEPARTAMENTO

C. C. PROD.: 00 - NO APLICA

META PROD.: 99-0-0 - Universal

VALOR: $343,585,051.00

Que el valor total del Compromiso es de $343,585,051.00, el cual esta identificado con el número 2,420, vigente a partir del 15 de marzo de 2023, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2,674 de 2023.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA-SECRETARIA DE GOBIERNO.

Neiva, Miércoles 15 de Marzo de 2023

EBERT BARRERA ALVAREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: LILIANA POLANCO A

Neiva, 24 de mayo de 2023

MARVA-GR-NUR-001

Señores
GOBERNACIÓN DEL HUILA
DRA. TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
Cra. 4 #8-60, NEIVA – HUILA

REFERENCIA: Contrato FDGRD - Orden de servicios No. 28 de 2023 cuyo objeto es "OBRAS DE CONTENCION Y MITIGACION POR ASENTAMIENTO DE LA CALZADA Y PROTECCION DE ESTRIBO IZQUIERDO AGUAS ABAJO POR SOCAVACION AL PUENTE QUEBRADA LA MEDINA EN LA VIA 45HL21 NEIVA-CAGUAN-LA ULLOA -RIVERA, ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN ACORDE AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022"

ASUNTO: Remisión pólizas del contrato y su actualización según cesión otorgada.

Cordial saludo,

En virtud del contrato de la referencia, me permito remitir las pólizas según el contrato y su ajuste o actualización de acuerdo con la cesión realizada, como es relacionado a continuación:

- Pólizas del contrato: Cumplimiento; NV-100087188 y RCE; NV-100016349, en sus anexos 0.
- Pólizas de aclaración y conocimiento de cesión del contrato a MARVA CONSTRUCCIONES SAS: Cumplimiento, NV-100087188 y RCE, NV-100016349, en sus anexos 1 y 2.

Muchas gracias por la atención prestada y buen proceder a la presente.

Atentamente,

MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S.
RL. MARILUZ VARGAS GONZALEZ
C. C.: 26.593.081 de Teruel (Huila)
Dirección: Calle 4 No. 10–27 B/Altico

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Comunicaciones Oficiales Recibidas
Radicado No. 20453 PQR COR
Recibido No. PQR COR
Fecha: Día 26 Mes May Año 2023
Hora: 8 56 AM PM
Original: X Copia:
Prioridad: Módulo No.:
Con nombre: Adriana

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 123001288

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** NEIVA 23/05/2023 4:45:31 p.m.

VALOR TOTAL: $2.256.293,00

RECIBO DE: MONTENEGRO SALAZAR ANIBAL

NUMERO DE IDENTIFICACION: 4932473

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20239900570993	2095766265	BANCOLOMBIA	2.256.293,00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100088807-100087188 Certificado(s): 34285294-34281788; Ramo: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Póliza(s): 100016696-100016349 Certificado(s): 34285313-34281793

FIRMA AUTORIZADA



CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.03.27 11:06:46 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: imLCmBw+7yuiOCwJaamTZg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NV-100087188	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	34281788	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/03/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/03/2023	24:00 Horas Del	10/06/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MONTENEGRO SALAZAR, ANIBAL	No. DOC. IDENTIDAD	4.932.473
DIRECCIÓN	CR 8B 11 12	TELÉFONO	3107799300
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.913-4
DIRECCIÓN	CALLE 8 CRA 4 ESQUINA	TELÉFONO	8713281
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.913-4
DIRECCIÓN	CALLE 8 CRA 4 ESQUINA	TELÉFONO	8713281

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO FDGRD - ORDEN DE SERVICIOS NO 28 DE
2023 , CUYO OBJETO ES

OBRAS DE CONTENCION Y MITIGACION POR ASENTAMIENTO DE LA CALZADA Y PROTECCION DE ESTRIBOR IZQUIERDO AGUAS ABAJO POR SOCAVACION AL PUENTE QUEBRADA
LA MEDINA EN LA VIA 45HL21 NEIVA-CACGUAN - LA ULLOA -RIVERA ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACION ACORDE AL PLAN DE ACCION PARA LA REHABILITACION DE
ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTMENTAL NO 059 DEL 09 DE MARZO DE 2022 , PRORROGADO A TRAVES DEL

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 10/03/2023	24:00 Horas Del 10/12/2023	68.717.010,20	93.192,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 10/03/2023	24:00 Horas Del 10/06/2026	34.358.505,10	167.745,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 10/06/2023	24:00 Horas Del 10/06/2028	68.717.010,20	619.131,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 171.792.525,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	880.068,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	880.068,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	168.163,00
TOTAL A PAGAR	$	1.053.231,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/03/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NV-100087188	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	34281788	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/03/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/03/2023	24:00 Horas Del	10/06/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO 299 DE 2022."

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 05 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A SEGUROS MUNDIAL.

Gobernación del Huila
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario
APROBACIÓN POLIZA
Fecha: 30 MAY 2023
Aprobado
Secretario(a) de Gobierno y Desarrollo Comunitario

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.03.27 11:10:49 -05:00

Código de Seguridad: kfE1J7VuVng8BXxpT/sFHA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS0000000027-D00I

No. PÓLIZA	NV-100016349	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	34281793	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/03/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/03/2023	24:00 Horas Del	10/06/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MONTENEGRO SALAZAR, ANIBAL	No. DOC. IDENTIDAD	4.932.473
DIRECCIÓN	CR 8B 11 12	TELÉFONO	3107799300
ASEGURADO	MONTENEGRO SALAZAR, ANIBAL	No. DOC. IDENTIDAD	4.932.473
DIRECCIÓN	CR 8B 11 12	TELÉFONO	3107799300
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO FDGRD - ORDEN DE SERVICIOS NO 28 DE 2023 , CUYO OBJETO ES

OBRAS DE CONTENCION Y MITIGACION POR ASENTAMIENTO DE LA CALZADA Y PROTECCION DE ESTRIBOR IZQUIERDO AGUAS ABAJO POR SOCAVACION AL PUENTE QUEBRADA LA MEDINA EN LA VIA 45HL21 NEIVA-CACGUAN - LA ULLOA -RIVERA ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACION ACORDE AL PLAN DE ACCION PARA LA REHABILITACION DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTMENTAL NO 059 DEL 09 DE MARZO DE 2022 , PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022." ,

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL HUILA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA ANIBAL MONTENEGRO

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	116000000.00	232000000.00	232.000.000,00	116.953,00
PATRONAL	69600000.00	69600000.00	69.600.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	69600000.00	69600000.00	69.600.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	69600000.00	69600000.00	69.600.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 232.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	116.953,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	116.953,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	23.171,00
TOTAL A PAGAR	$	145.124,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/03/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	NV-100016349	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	34281793	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/03/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/03/2023	24:00 Horas Del	10/06/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SALAZAR, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DEL HUILA

-BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL HUILA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

Gobernación del Huila
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario
APROBACIÓN POLIZA
Fecha: 30 MAY 2023
Aprobado
Secretario(a) de Gobierno y Desarrollo Comunitario

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NV-100087188** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **MONTENEGRO SALAZAR, ANIBAL** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DEL HUILA / DEPARTAMENTO DEL HUILA ,** expedida por la Compañía en **27/03/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA NEIVA a los **27** días del mes **MARZO** del año **2023.**

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.05.24 08:27:52 -05:00

Código de Seguridad: JPZXFfe7XosRPofZMWUSSQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTA
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NV-100087188	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	34288355	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/05/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/03/2023	24:00 Horas Del	10/06/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MONTENEGRO SALAZAR, ANIBAL	No. DOC. IDENTIDAD	4.932.473
DIRECCIÓN	CR 8B 11 12	TELÉFONO	3107799300
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.913-4
DIRECCIÓN	CALLE 8 CRA 4 ESQUINA	TELÉFONO	8713281
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.913-4
DIRECCIÓN	CALLE 8 CRA 4 ESQUINA	TELÉFONO	8713281

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE SE CONOCE LA CESIÓN DEL CONTRATO CON FECHA DEL 19 DE MAYO DEL 2023, SE MODIFICA EL TOMADOR DE LA PRESENTE PÓLIZA.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO FDGRD - ORDEN DE SERVICIOS NO 28 DE
2023 , CUYO OBJETO ES

OBRAS DE CONTENCION Y MITIGACION POR ASENTAMIENTO DE LA CALZADA Y PROTECCION DE ESTRIBOR IZQUIERDO AGUAS ABAJO POR SOCAVACION AL PUENTE QUEBRADA
LA MEDINA EN LA VIA 45HL21 NEIVA-CACGUAN - LA ULLOA -RIVERA ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACION ACORDE AL PLAN DE ACCION PARA LA REHABILITACION DE

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 19/05/2023	24:00 Horas Del 10/12/2023	-68.717.010,20	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 19/05/2023	24:00 Horas Del 10/06/2026	-34.358.505,10	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 10/06/2023	24:00 Horas Del 10/06/2028	-68.717.010,20	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ -171.792.525,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/05/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PARA APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NV-100087188	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	34288355	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/05/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/03/2023	24:00 Horas Del	10/06/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTMENTAL NO 059 DEL 09 DE MARZO DE 2022 , PRORROGADO A TRAVES DEL
DECRETO 299 DE 2022."

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 05 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A SEGUROS MUNDIAL.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - ASF

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Afianzadores Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NV-100087188** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **MONTENEGRO SALAZAR, ANIBAL** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DEL HUILA / DEPARTAMENTO DEL HUILA ,** expedida por la Compañía en **24/05/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA NEIVA a los **24** días del mes **MAYO** del año **2023.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.05.24 08:31:00 -05:00

Código de Seguridad: ywFD7020x7n8iQZGkHuNIw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	NV-100016349	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	34288356	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/05/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/03/2023	24:00 Horas Del	10/06/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MONTENEGRO SALAZAR, ANIBAL	No. DOC. IDENTIDAD	4.932.473
DIRECCIÓN	CR 8B 11 12	TELÉFONO	3107799300
ASEGURADO	MONTENEGRO SALAZAR, ANIBAL	No. DOC. IDENTIDAD	4.932.473
DIRECCIÓN	CR 8B 11 12	TELÉFONO	3107799300
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE SE CONOCE LA CESIÓN DEL CONTRATO CON FECHA DEL 19 DE MAYO DEL 2023, SE MODIFICA EL TOMADOR DE LA PRESENTE PÓLIZA.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO FDGRD - ORDEN DE SERVICIOS NO 28 DE 2023 , CUYO OBJETO ES

OBRAS DE CONTENCION Y MITIGACION POR ASENTAMIENTO DE LA CALZADA Y PROTECCION DE ESTRIBOR IZQUIERDO AGUAS ABAJO POR SOCAVACION AL PUENTE QUEBRADA LA MEDINA EN LA VIA 45HL21 NEIVA-CACGUAN - LA ULLOA -RIVERA ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACION ACORDE AL PLAN DE ACCION PARA LA REHABILITACION DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTMENTAL NO 059 DEL 09 DE MARZO DE 2022 , PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022." ,

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	-116000000.00	-232000000.00	-232.000.000,00	0,00
PATRONAL	-69600000.00	-69600000.00	-69.600.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	-69600000.00	-69600000.00	-69.600.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	-69600000.00	-69600000.00	-69.600.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ -232.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/05/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CAMARA DE COMPAÑIA DE LA INFRAESTRUCTURA Y MESA APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉCIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	NV-100016349	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	34288356	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/05/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/03/2023	24:00 Horas Del	10/06/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL HUILA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA ANIBAL MONTENEGRO SALAZAR, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DEL HUILA

-BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL HUILA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - PÁGINA APP

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.05.24 08:28:17 -05:00

Código de Seguridad: w2UI5AflrHTOCZzBjmWelQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTA
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

REHABILITACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NV-100087188	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	34288357	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/05/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/03/2023	24:00 Horas Del	10/06/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MARVA CONSTRUCCIONES SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.241.893-2
DIRECCIÓN	CL 9 3 50	TELÉFONO	3125223367
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.913-4
DIRECCIÓN	CALLE 8 CRA 4 ESQUINA	TELÉFONO	8713281
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.913-4
DIRECCIÓN	CALLE 8 CRA 4 ESQUINA	TELÉFONO	8713281

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE SE CONOCE LA CESIÓN DEL CONTRATO CON FECHA DEL 19 DE MAYO DEL 2023, SE MODIFICA EL TOMADOR DE LA PRESENTE PÓLIZA.

NUEVO TOMADOR: MARVA CONSTRUCCIONES SAS - NIT. 901.241.893-2
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO FDGRD - ORDEN DE SERVICIOS NO 28 DE 2023 , CUYO OBJETO ES

OBRAS DE CONTENCION Y MITIGACION POR ASENTAMIENTO DE LA CALZADA Y PROTECCION DE ESTRIBOR IZQUIERDO AGUAS ABAJO POR SOCAVACION AL PUENTE QUEBRADA LA MEDINA EN LA VIA 45HL21 NEIVA-CACGUAN - LA ULLOA -RIVERA ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACION ACORDE AL PLAN DE ACCION PARA LA REHABILITACION DE

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 19/05/2023	24:00 Horas Del 10/12/2023	68.717.010,20	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 19/05/2023	24:00 Horas Del 10/06/2026	34.358.505,10	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 10/06/2023	24:00 Horas Del 10/06/2028	68.717.010,20	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 171.792.525,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/05/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresion de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

REHABILITACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NV-100087188	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	34288357	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/05/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/03/2023	24:00 Horas Del	10/06/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTMENTAL NO 059 DEL 09 DE MARZO DE 2022 , PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022."

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 05 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A SEGUROS MUNDIAL.

Gobernación del Huila
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario
APROBACIÓN POLIZA
Fecha: 30 MAY 2023
Aprobado
Secretario(a) de Gobierno y Desarrollo Comunitario

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA ABF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NV-100087188** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **MARVA CONSTRUCCIONES SAS** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DEL HUILA / DEPARTAMENTO DEL HUILA** , expedida por la Compañía en **24/05/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA NEIVA a los **24** días del mes **MAYO** del año **2023.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860 037 013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.05.24 08:34:05 -05:00

Código de Seguridad: 1W/Y0bS3xy2Y7EQvnBbBwA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTA
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSBR000000027-D00I

No. PÓLIZA	NV-100016349	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	34288358	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/05/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/03/2023	24:00 Horas Del	10/06/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MARVA CONSTRUCCIONES SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.241.893-2
DIRECCIÓN	CL 9 3 50	TELÉFONO	3125223367
ASEGURADO	MONTENEGRO SALAZAR, ANIBAL	No. DOC. IDENTIDAD	4.932.473
DIRECCIÓN	CR 8B 11 12	TELÉFONO	3107799300
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE SE CONOCE LA CESIÓN DEL CONTRATO CON FECHA DEL 19 DE MAYO DEL 2023, SE MODIFICA EL TOMADOR DE LA PRESENTE PÓLIZA.

NUEVO TOMADOR: MARVA CONSTRUCCIONES SAS - NIT. 901.241.893-2
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO FDGRD - ORDEN DE SERVICIOS NO 28 DE 2023 , CUYO OBJETO ES

OBRAS DE CONTENCION Y MITIGACION POR ASENTAMIENTO DE LA CALZADA Y PROTECCION DE ESTRIBOR IZQUIERDO AGUAS ABAJO POR SOCAVACION AL PUENTE QUEBRADA LA MEDINA EN LA VIA 45HL21 NEIVA-CACGUAN - LA ULLOA -RIVERA ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACION ACORDE AL PLAN DE ACCION PARA LA REHABILITACION DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTMENTAL NO 059 DEL

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	116000000.00	232000000.00	232.000.000,00	0,00
PATRONAL	69600000.00	69600000.00	69.600.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	69600000.00	69600000.00	69.600.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	69600000.00	69600000.00	69.600.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 232.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/05/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAZ APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	NV-100016349	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	34288358	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/05/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/03/2023	24:00 Horas Del	10/06/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

09 DE MARZO DE 2022 , PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022." ,

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL HUILA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA ANIBAL MONTENEGRO SALAZAR, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DEL HUILA

-BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL HUILA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

Gobernación del Huila
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario
APROBACIÓN POLIZA
Fecha: 30 MAY 2023
Aprobado
Secretario(a) de Gobierno y Desarrollo Comunitario

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - PASA - APP

GOBERNACION DEL HUILA
Comunicaciones Oficiales Recibidas
Radicado No. 20976 FOLIOS X
Fecha (D/M/A) 30 Mes 05 Año 2023
Hora 10 17 X M
Origen Copias: X
Destino Medio No.
Radica en Oficina 4 Y 6 60 MEZ

Neiva, 30 de mayo de 2023

MARVA-GR-NUR-002

Señores
GOBERNACIÓN DEL HUILA
DRA. TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
Cra. 4 #8-60, NEIVA – HUILA

REFERENCIA: Contrato FDGRD - Orden de servicios No. 28 de 2023 cuyo objeto es "OBRAS DE CONTENCION Y MITIGACION POR ASENTAMIENTO DE LA CALZADA Y PROTECCION DE ESTRIBO IZQUIERDO AGUAS ABAJO POR SOCAVACION AL PUENTE QUEBRADA LA MEDINA EN LA VIA 45HL21 NEIVA-CAGUAN-LA ULLOA -RIVERA, ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN ACORDE AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022"

ASUNTO: Remisión pago de estampillas

Cordial saludo,

En virtud del contrato u orden de servicio de la referencia, me permito remitir el respectivo pago de estampillas ante la secretaria de hacienda departamental.

Muchas gracias por la atención prestada y buen proceder a la presente.

Atentamente,

MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S.
RL. MARILUZ VARGAS GONZALEZ
C. C.: 26.593.081 de Teruel (Huila)
Dirección: Calle 4 No. 10–27 B/Altico

TRAMITE

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - CGUTIERREZ-20230526: 093838:HDA-DT-CONT20

Contribuyente:	N 901241893 MARVA CONSTRUCCIONES SAS			Fecha Expedicion:	26-05-2023	No. Recibo Pago
Direccion:	CARRERA 8 3 06	Telefono:	3125223367	Fecha Limite Pago:	31-05-2023	202300037109
Asociada:	CONTRATO CON28/23	Impuesto:	27 CONTRATOS		Base Gravable	343,585,051

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
013	CONTRATOS CON GACETA ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021	209000/100	$209,000
015	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2/100	$6,872,000
016	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	1.5/100	$5,154,000
017	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4800/100	$4,800
J87	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	.5/100	$1,718,000

Total a Pagar: $13,957,800

DAVIVIENDA CAJERO No. 8 H N
51 29 MAYO 2023 0761
PROCESADO

TRAMITE

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - CGUTIERREZ-20230526: 093838:HDA-DT-CONT20

Contribuyente:	N 901241893 MARVA CONSTRUCCIONES SAS			Fecha Expedicion:	26-05-2023	No. Recibo Pago
Direccion:	CARRERA 8 3 06	Telefono:	3125223367	Fecha Limite Pago:	31-05-2023	202300037109
Asociada:	CONTRATO CON28/23	Impuesto:	27 CONTRATOS		Base Gravable	343,585,051

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
013	CONTRATOS CON GACETA ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021	209000/100	$209,000
015	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2/100	$6,872,000
016	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	1.5/100	$5,154,000
017	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4800/100	$4,800
J87	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	.5/100	$1,718,000

Total a Pagar: $13,957,800

DAVIVIENDA CAJERO No. 8 H N
51 29 MAYO 2023 0761
PROCESADO

ACTA DE INICIO

X CONTRATO DE: / ___ CONVENIO DE:	ORDEN DE SERVICIOS	Nº:	28	AÑO:	2023

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO				
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S			
	NIT O CC:	901.241.893-2			
	DIRECCIÓN:	Cll 4 10-27	TEL:	3125212497	
	CIUDAD:	Neiva (H)			
	REPRESENTANTE LEGAL y o cada uno de los integrantes	MARILUZ VARGAS GONZALEZ			
	CC:	26.593.081			
OBJETO:	OBRAS DE CONTENCION Y MITIGACION POR ASENTAMIENTO DE LA CALZADA Y PROTECCION DE ESTRIBO IZQUIERDO AGUAS ABAJO POR SOCAVACION AL PUENTE QUEBRADA LA MEDINA EN LA VIA 45HL21 NEIVA-CAGUAN-LA ULLOA -RIVERA, ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN ACORDE AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022				
VALOR DE CONTRATO:	$ 343.585.051				
	TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS				
APORTANTE O CONVINIENTE:	$				
	Valor en Letras:				
	$				
	Valor en Letras:				
	$				
	Valor en Letras:				
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.				
FECHA DE INICIO:	31/05/2023				
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA:	31/05/2023	Nº Póliza:	Póliza de Seguro de Cumplimiento NV-100087188 Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 100016349		
		Aseguradora:	Compañía mundial de Seguros S.A		
FECHA DE PAGO PUBLICACIÓN GACETA Y/O ESTAMPILLAS DEPTAL:	29/05/2023				

En la ciudad de Neiva Huila, en el Despacho de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación del Huila, se reunieron la Doctora **TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA**, Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario, **MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S** representada legalmente por MARILUZ VARGAS GONZALEZ (contratista) y **CONSORCIO INTERVIAS MSM** representada legalmente por **ADRIAN RODRIGO CABEZAS PEÑA**, con el fin de dejar constancia de inicio de las actividades a ejecutar del mencionado contrato.

Se deja constancia expresa que se suscribe la presente acta hoy **31 de Mayo de 2023**, para dar inicio a las actividades de emergencia; a efectos de brindar respuesta, rehabilitación y/o reconstrucción de las áreas afectadas por la calamidad pública en el Departamento del Huila *mediante el "OBRAS DE CONTENCION Y MITIGACION POR ASENTAMIENTO DE LA CALZADA Y PROTECCION DE ESTRIBO IZQUIERDO AGUAS ABAJO POR SOCAVACION AL PUENTE QUEBRADA LA MEDINA EN LA VIA 45HL21 NEIVA-CAGUAN-LA ULLOA -RIVERA (...)" dando cumplimiento a las acciones inmediatas establecidas en el Plan de Acción Especifico para la Recuperación "PAE"*; dando aplicabilidad a las medidas especiales de contratación que establece el art. 65, 66 y ss. de la Ley 1523 de 2012.

TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario

MARILUZ VARGAS GONZALEZ.
R.L. MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S
Contratista

ADRIAN RODRIGO CABEZAS PEÑA
R/L. CONSORCIO INTERVIAS MSM
Interventor

Proyectó: Jose Rojas
Abogado Contratista-Secretaría de Gobierno

CONTRATO DE CESIÓN DE CONTRATO SUSCRITO ENTRE ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO Y MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S

Entre los suscritos **ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO** identificado con C.C. 4.932.473 de Rivera (H), que en adelante se denominará EL CEDENTE de un lado Y del otro MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con NIT. 901241893-2 representada legalmente MARILUZ VARGAS GONZALEZ con C.C. 26.593.081 y que en adelante se denominará EL CESIONARIO, han acordado suscribir la presente contrato de cesión del **CONTRATO FDGRD-ORDEN DE SERVICIOS No. 28 DE 2023** por las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 10 de Marzo de 2023 se suscribió el contrato de Obra entre ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO y EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO, cuyo objeto es *"OBRAS DE CONTENCION Y MITIGACION POR ASENTAMIENTO DE LA CALZADA Y PROTECCION DE ESTRIBO IZQUIERDO AGUAS ABAJO POR SOCAVACION AL PUENTE QUEBRADA LA MEDINA EN LA VIA 45HL21 NEIVA-CAGUAN-LA ULLOA -RIVERA, ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN ACORDE AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022"*, por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS ($ 343.585.051), en un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. **2)** Que el Contratante decidió ceder el contrato, teniendo en cuenta que por motivos personales se le impide cumplir con la ejecución del contrato señalado. **3)** Que el objeto social de MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con NIT. 901241893-2, le permite ejecutar el contrato, siendo idónea la persona jurídica, con experiencia en obras similares y con capacidad financiera y organizacional acorde al objeto contractual. 4) Que conforme lo dispuesto en el artículo 887 del código de comercio, en los contratos de ejecución periódica o sucesiva las partes podrán realizar cesión de contrato a un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del contrato.

Que con base a lo anterior se procede a celebrar la presente Cesión del **CONTRATO FDGRD-ORDEN DE SERVICIOS No. 28 DE 2023** a favor del MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** El CEDENTE cede a favor del CESIONARIO el **CONTRATO FDGRD-ORDEN DE SERVICIOS No. 28 DE 2023**, suscrito con DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan. **SEGUNDA. AUTORIZACIÓN CESIÓN.** De conformidad con lo establecido en la cláusula 24 del **CONTRATO FDGRD-ORDEN DE SERVICIOS No. 28 DE 2023** se requiere del consentimiento previo y expreso de la Entidad de la cesión de los derechos y obligaciones emanados del Contrato.**TERCERA. ACEPTACIÓN.** El CESIONARIO acepta la cesión del **CONTRATO FDGRD-ORDEN DE SERVICIOS No. 28 DE 2023** y con la suscripción de este documento se subroga en todos los derechos y obligaciones pactados en el mismo. **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO.** La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes hoy 19 de Mayo de 2023.

ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO

C.C. 4.932.473 de Rivera (H)

MARILUZ VARGAS GONZALEZ

R.L./ MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S

CONTRATO DE CESIÓN DE CONTRATO SUSCRITO ENTRE ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO Y MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S

Entre los suscritos **ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO** identificado con C.C. 4.932.473 de Rivera (H), que en adelante se denominará EL CEDENTE de un lado Y del otro MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con NIT. 901241893-2 representada legalmente MARILUZ VARGAS GONZALEZ con C.C. 26.593.081 y que en adelante se denominará EL CESIONARIO, han acordado suscribir la presente contrato de cesión del **CONTRATO FDGRD-ORDEN DE SERVICIOS No. 28 DE 2023** por las siguientes consideraciones: 1) Que el día 10 de Marzo de 2023 se suscribió el contrato de Obra entre ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO y EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO, cuvo obieto es *"OBRAS DE CONTENCION Y MITIGACION POR ASENTAMIENTO DE LA CALZADA Y PROTECCION DE ESTRIBO IZQUIERDO AGUAS ABAJO POR SOCAVACION AL PUENTE QUEBRADA LA MEDINA EN LA VIA 45HL21 NEIVA-CAGUAN-LA ULLOA -RIVERA, ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN ACORDE AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022"*, por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS ($ 343.585.051), en un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. **2)** Que el Contratante decidió ceder el contrato, teniendo en cuenta que por motivos personales se le impide cumplir con la ejecución del contrato señalado. **3)** Que el objeto social de MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con NIT. 901241893-2, le permite ejecutar el contrato, siendo idónea la persona jurídica, con experiencia en obras similares y con capacidad financiera y organizacional acorde al objeto contractual. 4) Que conforme lo dispuesto en el artículo 887 del código de comercio, en los contratos de ejecución periódica o sucesiva las partes podrán realizar cesión de contrato a un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del contrato.

Que con base a lo anterior se procede a celebrar la presente Cesión del **CONTRATO FDGRD-ORDEN DE SERVICIOS No. 28 DE 2023** a favor del MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**. El CEDENTE cede a favor del CESIONARIO el **CONTRATO FDGRD-ORDEN DE SERVICIOS No. 28 DE 2023,** suscrito con DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan. **SEGUNDA. AUTORIZACIÓN CESIÓN.** De conformidad con lo establecido en la cláusula 24 del **CONTRATO FDGRD-ORDEN DE SERVICIOS No. 28 DE 2023** se requiere del consentimiento previo y expreso de la Entidad de la cesión de los derechos y obligaciones emanados del Contrato.**TERCERA. ACEPTACIÓN.** El CESIONARIO acepta la cesión del **CONTRATO FDGRD-ORDEN DE SERVICIOS No. 28 DE 2023** y con la suscripción de este documento se subroga en todos los derechos y obligaciones pactados en el mismo. **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO**. La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes hoy 19 de Mayo de 2023.

ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO

C.C. 4.932.473 de Rivera (H)

MARILUZ VARGAS GONZALEZ

R.L./ MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S

VERIFICACION DE LA IDONEIDAD DEL PROPONENTE MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S PARA LA CESION DE LA ORDEN DE SERVICIOS A TRAVES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022.

La Secretaría de Vías e Infraestructura como entidad responsable de las etapas de programación y preparación de los procesos y la de ejecución de los contratos, acorde a lo establecido en el Decreto Departamental 1134 de 2012, como labor de apoyo a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario del Departamento, se permite emitir concepto de viabilidad desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero para la cesión de la orden de servicios cuyo objeto y especificaciones generales se expone a continuación:

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN POR ASENTAMIENTO DE LA CALZADA Y PROTECCIÓN DE ESTRIBO IZQUIERDO AGUAS ABAJO POR SOCAVACIÓN AL PUENTE QUEBRADA LA MEDINA EN LA VIA 45HL21 NEIVA-CAGUAN-LA ULLOA-RIVERA" DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA QUE CONTIENE EL DECETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVÉS DEL DECRETO 299 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

VALOR: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS ($443.585.051) MCTE AIU INLCUIDO

PLAZO: DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al Contratista el valor del Contrato por el sistema de precios unitarios, mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por el Interventor, de acuerdo al avance de obra hasta el noventa por ciento (90%), y el diez por ciento (10%) restante, a la terminación y liquidación de la obra contratada. **PARÁGRAFO 1:** Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Departamento podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **PARÁGRAFO 2:** Para los pagos, el Contratista deberá aportar un informe, aprobado por el Interventor, que contenga como mínimo: 1. Tabla de contenido; 2. Valor del Contrato ejecutado y pendiente por ejecutar; 3. Porcentaje de ejecución física a la fecha; 4. Plazo del Contrato y el faltante por ejecutar; 5. Adicionales en valor y plazo, si aplica; 6. Suspensiones del Contrato realizadas mediante acta, si aplica; 7. Vigencia de las garantías del Contrato de obra; 8. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello; 9. Cumplimiento de las obligaciones del Contrato; 10. La descripción, cantidad y costos de los imprevistos que se causaron durante el periodo de la obra; 11. Equipo y personal utilizado durante el periodo de la obra; 12. Certificado del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental expedido por el Interventor; y 13. El valor a pagar con el acta de liquidación del Contrato de obra (informe final). **PARÁGRAFO 3:** Para el pago final, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos: 1. Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el Interventor; 2. El Acta de recibo final suscrita por el Interventor, el Contratista

y el secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario o quien se delegue para el efecto; 3. El acta de liquidación suscrita por las partes y el Interventor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme; 4. Original de la bitácora de obra; 5. Los demás previstos en la Ley, en el Contrato de obra, o que requiera el Interventor. **PARÁGRAFO 4:** Los valores a pagar se efectuarán tomando como base el avance de las obras, certificado por el Interventor, cuyo valor corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios pactados. **PARÁGRAFO 5:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 6:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

CONSIDERACIONES

1. Mediante Decreto No. 059 del 09 de marzo de 2022 el señor Gobernador del Departamento, declaró la situación de calamidad pública en jurisdicción del Departamento del Huila, por el término de seis (6) meses contados a partir de su fecha de expedición, en razón a las emergencias que se presentan con ocasión a la temporada atípica de lluvias, y a la variabilidad climática que afectan la integridad del territorio, los bienes jurídicos protegidos de la comunidad, las instituciones y el orden público, situación de calamidad que fue prorrogada por el término de seis (6) meses mediante el Decreto Departamental 299 del 07 de septiembre de 2022.

2. Conforme a lo señalado en el Artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, el Departamento del Huila elaboró el Plan de Acción Específico para la atención de eventos adversos, a causa de la emergencia presentada y que conllevó a la declaratoria de calamidad pública.

3. La Secretaría de Vías e Infraestructura del Departamento, a través del profesional Universitario, ing. NELSON ARIAS VILLARREAL, elaboró el presupuesto que soporta la presente orden de servicios.

4. La Ley 1523 de 2012 en cuanto al régimen especial aplicable para atender las situaciones de calamidad o desastres, señala: Artículo 66. Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los Contratos de empréstito interno y externo, los Contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

5. Sobre este régimen especial de contratación la Ley 1150 de 2007 señala: ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

6. Referente a los contratos, el Código de Comercio establece en el artículo 864 que el contrato es un acuerdo de dos o más partes para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación jurídica patrimonial, y salvo estipulación en contrario, se entenderá celebrado en el lugar de residencia del proponente y en el momento en que éste reciba la aceptación de la propuesta.

7. Que sobre el Régimen especial de contratación previsto en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C-298 del 20 de mayo de 2020 señaló: (...) Sin perjuicio de las potestades exorbitantes, la norma precedente exceptúa del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública los contratos «[...] relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública [...]» celebrados por: i) la sociedad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo, ii) por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo y iii) los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo. Cuando se declare la situación de desastre o la situación de calamidad pública, las instituciones mencionadas antes son las únicas excluidas de la Ley 80 de 1993.

8. Con el propósito de dar aplicación a los principios constitucionales antes enunciados, como quiera que se ha propuesto como modalidad de contratación el Régimen Especial establecido en el Artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 y asegurar que el proponente seleccionado por el Departamento para la ejecución de este contrato, es decir, la empresa MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con NIT. No. 901.241.893-2 representada legalmente por MARILUZ VARGAS GONZALEZ identificada con C.C. No. 26.593.081 de Teruel (H), cumpla con los requisitos de idoneidad de orden jurídico, financiero, y técnico, la Secretaría de Vías e Infraestructura procedió a revisar el cumplimiento de estos parámetros, ejercicio que se registra a continuación:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN JURÍICO

De conformidad con la Carta de presentación de la oferta de junto a sus documentos anexos, la empresa MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con NIT. No. 901.241.893-2 representada legalmente por MARILUZ VARGAS GONZALEZ identificada con C.C. No. 26.593.081 de Teruel (H), se ha logrado establecer su capacidad jurídica para la suscripción del mencionado Contrato. A esta conclusión se arriba luego de verificar lo siguiente:

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO					
No.	*DOCUMENTOS*	*SI*	*NO*	*OBSERVACIONES*	*CUMPLE / NO CUMPLE*
Formato 1	*Carta de presentación de oferta*	*X*		Anexan carta de presentación de la oferta suscrita por el señor MARILUZ VARGAS GONZALEZ identificada con C.C. No. 26.593.081 de Teruel (H) ingeniera civil con matricula profesional TP 25202-66255 CND la cual se encuentra vigente.	*CUMPLE*
	Personas naturales (fotocopia cédula de ciudadanía)	X		El proponente anexa copia de la cédula de ciudadanía, y al verificar que se la representante legal es una mujer, no será exigible la verificación de la libreta militar.	*CUMPLE*
	Personas jurídicas (certificado existencia y representación legal)	X		El miembro del proponente plural MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con NIT. No. 901.241.893-2 presenta anexa certificada de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del Huila con la siguiente información: Fecha de expedición: 03-05-2023 Fecha de renovación: 30-03-2022 Objeto social: " 2. La ejecución de obras de ingeniería civil.. " Término duración: Indefinida Facultades rep. legal: Sin limitaciones.	*NO APLICA*

Formato 2	*Formas de participación conjuntas*	*Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. (...) Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.*			***NA***	NO APLICA
		Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente			NA	
		Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.			NA	
		Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.			NA	
		El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.			**NA**	
4.4.2. PERSONAS JURÍDICAS	El proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	X		Anexa certificado suscrito por el representante legal y el revisor fiscal en donde acredita que la empresa se encuentra al dia con los pagos a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983).	***CUMPLE***
PERSONAS NATURALES	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.			NO APLICA	***NO APLICA***
PROPONENTES PLURALES	Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores			***NA***	
	Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	*X*		Se efectúa la verificación de antecedentes disciplinarios en el sitio web de la Procuraduría General de la Nación de: • MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S identificado con NIT No. 901241893-2 • MARILUZ VARGAS GONZALEZ identificada con C.C. No. 26.593.081 de Teruel (H) *Se deja constancia que al efectuar la verificación, ninguno de los consultados presenta antecedentes.*	***CUMPLE***

	Verificación de Antecedentes en el Boletin de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica	X		Se efectúa la verificación en el Boletin de Responsables Fiscales de la Contraloria General de la Republica de: • MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S identificado con NIT No. 901241893-2 • MARILUZ VARGAS GONZALEZ identificada con C.C. No. 26.593.081 de Teruel (H) Se deja constancia que al efectuar la verificación, ninguno de los consultados **NO** SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.	***CUMPLE***
	Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional- Policia Nacional.	X		Se efectúa la Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional- Policia Nacional de: • MARILUZ VARGAS GONZALEZ identificada con C.C. No. 26.593.081 de Teruel (H) Se deja constancia que al efectuar la verificación, ninguno de los consultados no TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.	***CUMPLE***
	Verificación de vigencia del RUP	X		Anexa certificado del RUP vigente	***CUMPLE***
	Certificado de no encontrarse en causal de inhabilidad o incompatibilidad	X		Anexa certificado en el cual manifiesta no encontrarse en causal de inhabilidad o incompatibilidad vigente.	
	Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas	X		Se efectúa la Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de: •MARILUZ VARGAS GONZALEZ identificada con C.C. No. 26.593.081 de Teruel (H) Se deja constancia que los consultados NO TIENEN MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.	***CUMPLE***

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA: CUMPLE

Se deja constancia que la verificación efectuada se realizó conforme a los requisitos exigidos por la agencia nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente, para los procesos de obra de menor cuantía (versión aplicable desde el 28-03-2022) teniendo en cuenta el valor del presente proceso.

Conforme a lo anterior, la empresa MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con NIT. No. 901.241.893-2 representada legalmente por MARILUZ VARGAS GONZALEZ identificada con C.C. No. 26.593.081 de Teruel (H), **CUMPLE** con las condiciones jurídicas exigidas para suscribir el respectivo contrato.

VERIFICACION DE REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

En el componente técnico se solicitó como experiencia al proponente conforme a los lineamientos establecidos por la entidad en concordancia por los preceptos de la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra eficiente para los procesos de obra de menor cuantía, aclarando que se hará la rehabilitación de varios sectores de esta vía de tercer orden, estableciéndose la experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA EXIGIDA: acreditar como mínimo 1 contrato ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto tenga relación con CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS y experiencia específica en donde Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación, que se encuentre debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes – RUP, con cualquiera de los siguientes Códigos según el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel: 811015, 721015, 721411; la cual deberá acreditarse mediante copia del contrato con su debida acta de terminación y/o liquidación o certificado del

ejecución de contrato que contenga objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación y estado.

VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Con relación a la exigencia de experiencia efectuada, con la suscripción del presente documento el responsable técnico certifica la acreditación de la capacidad técnica de la siguiente manera:
Experiencia acreditada:

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I.C.U.T. OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	
1	062	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS	GOBERNACION DEL HUILA	1131 DE 2015	MANTENIMIENTO CON ADICION DE RECEBO EN LA VIA TARQUI-PITAL (L=19KM); CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE EN LAS VIAS TARQUI-PITAL, TARQUI- LA JAGUA, SALADOBLANCO- LA ARGENTINA-CRUCE LA LAGUNA TIMANA-POTRERILLOS - ELIAS, CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION PARA RECUPERACION DE CALZADA EN LA VIA ISNOS BORDONES Y REDISEÑO Y MEJORAMIENTO DE PUENTE EN LA VIA ZULUAGA-GIGANTE, DEPARTAMENTO DEL HUILA, RED DE SEGUNDO ORDEN	721411	OTRA	60%	ISAIAS VARGAS SALAZAR	15.0-2016	29-9-2017	960.32	1600.53	960.32
2	155	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS	GOBERNACION DEL HUILA	428 DE 2011	A TODO COSTO CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN DEBIDO A DESLIZAMIENTOS EN LA CALZADA POR OLA INVERNAL VIA CRUCE RUTA 45-PRAGA-SANTA RITA, RED DE SEGUNDO ORDEN MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA	721411	OTRA	100 %	SEINGEOL SAS	17-5-2011	16-7-2011	422.22	422.22	422.22

RESULTADO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA: CUMPLE
Conforme a lo anterior, la empresa MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con NIT. No. 901.241.893-2 representada legalmente por MARILUZ VARGAS GONZALEZ identificada con C.C. No. 26.593.081 de Teruel (H), **CUMPLE** con las condiciones técnica exigidas para suscribir el respectivo contrato.

VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES Y CAPACIDAD RESIDUAL.

El contratista deberá acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales bajo las condiciones establecidas por Colombia compra eficiente para este tipo de procesos, señalados a continuación:

Capacidad residual: se anexa al presente documento el cálculo de esta mediante el cual se pudo verificar que la empresa MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con NIT. No. 901.241.893-2 representada legalmente por MARILUZ VARGAS GONZALEZ identificada con C.C. No. 26.593.081 de Teruel (H), CUMPLE con este requisito.

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente		
Proponente	**MARVA CONSTRUCCIONES SAS**	
Capacidad organizacional	$	3.636.975.832
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		120
Saldo de Contratos en Ejecución	$	1.142.239.485
Cálculo	$	5.404.317.013
Capacidad Residual del Proponente	$	5.404.317.013
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	340.431.782
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$	340.431.782
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**	

Indicador requerido:

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado	Valor proponente	Resultado
Índice de liquidez	≥1,11	3,83	CUMPLE
Índice de endeudamiento	≤ 75%	0,40	
Razón de cobertura de intereses	≥ 0	8,44	CUMPLE
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0	0,45	CUMPLE
Rentabilidad del activo	≥ 0	0,26	CUMPLE

Indicadores financieros: Se hace la verificación de la documentación allegada, el RUP, el proponente MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con NIT. No. 901.241.893-2 representada legalmente por MARILUZ VARGAS GONZALEZ identificada con C.C. No. 26.593.081 de Teruel (H), **CUMPLE** con las condiciones financieras exigidas para suscribir el respectivo contrato.

RESULTADO EVALUACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y DEL K RESIDUAL: CUMPLE

Neiva, 19 de mayo de 2023.

ELIANA PAOLA CONDE GUTIERREZ
Secretaria de Vías e Infraestructura

CARLOS ANDRÉS RIVAS BERNAL
Revisión Jurídica - SVI

NELSON ARIAS VILLARREAL
Revisión Técnica – financiera SVI

RESOLUCIÓN 279 DE 2023

Por la cual se autoriza la cesión del Contrato FDGRD-Orden de servicios No. 28 de 2023.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto Departamental No. 259 del 5 de Agosto de 2022 por medio del cual se delega la administración y ordenación del gasto del Fondo departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de las competencias y atribuciones contempladas en los art.12 y 13 de la ley 1523 de 2012.

Que la Constitución Política de 1991 en su artículo 209 establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*", principios que deben aplicarse en desarrollo de la actividad contractual del régimen especial dispuesto en el art. 65 y 66 de la ley 1523 de 2012, acorde con lo contemplado en el art. 13 de la ley 1150 de 2007.

Mediante el Decreto No. 059 del 09 de marzo de 2022 el señor Gobernador del Departamento, declaró la situación de calamidad pública en jurisdicción del Departamento del Huila, por el término de seis (6) meses contados a partir de su fecha de expedición, en razón a las emergencias que se presentan con ocasión a la temporada atípica de lluvias, y a la variabilidad climática que afectan la integridad del territorio, los bienes jurídicos protegidos de la comunidad, las instituciones y el orden público, situación de calamidad que fue prorrogada por el término de seis (6) meses mediante el Decreto Departamental 299 del 07 de septiembre de 2022.

Conforme a lo señalado en el Artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, el Departamento del Huila elaboró el Plan de Acción Específico para la recuperación, con el objeto de brindar respuesta, rehabilitación o reconstrucción de áreas afectadas por la emergencia presentada y que conllevó a la declaratoria de calamidad pública.

La Ley 1523 de 2012 en cuanto al régimen especial aplicable para atender las situaciones de calamidad o desastres, señala: *"Artículo 66. Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los Contratos de empréstito interno y externo, los Contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo,*

RESOLUCIÓN 279 DE 2023

Por la cual se autoriza la cesión del Contrato FDGRD-Orden de servicios No. 28 de 2023.

relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993."

Que sobre el Régimen especial de contratación previsto en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C-298 del 20 de mayo de 2020 señaló: *"(...) Sin perjuicio de las potestades exorbitantes, la norma precedente exceptúa del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública los contratos «[...] relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública [...]» celebrados por: i) la sociedad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo, ii) por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo y iii) los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo. Cuando se declare la situación de desastre o la situación de calamidad pública, las instituciones mencionadas antes son las únicas excluidas de la Ley 80 de 1993."*

Que por medio del Acto administrativo se decretó el retorno a la normalidad de la situación de calamidad pública, por medio del Decreto 058 de 9 de Marzo de 2023, que estableció: *"el Plan de acción específico para la recuperación continuará ejecutándose hasta su culminación"*, razón por la cual el día 10 de Marzo de 2023 se celebró entre ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO y EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO, Contrato FDGRD-Orden de servicios No. 28 de 2023, , cuvo obieto es ***"OBRAS DE CONTENCION Y MITIGACION POR ASENTAMIENTO DE LA CALZADA Y PROTECCION DE ESTRIBO IZQUIERDO AGUAS ABAJO POR SOCAVACION AL PUENTE QUEBRADA LA MEDINA EN LA VIA 45HL21 NEIVA-CAGUAN-LA ULLOA -RIVERA, ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN ACORDE AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022"***, por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS ($ 343.585.051), en un plazo de ejecución

RESOLUCIÓN 279 DE 2023

Por la cual se autoriza la cesión del Contrato FDGRD-Orden de servicios No. 28 de 2023.

de DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Que en la cláusula 21 del Contrato FDGRD-Orden de servicios No. 28 de 2023 se acordó:

*"**GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTUA DEL RIESGO.** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, **EL CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del DEPARTAMENTO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. de Decreto 1082 del 2015, los siguientes amparos:*

Poliza única de cumplimiento

AMPAROS	*VALOR ASEGURADO*	*VIGENCIA*
Cumplimiento del Contrato	*El veinte por ciento (20%) del valor del Contrato*	*Término de duración del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato, en todo caso hasta su liquidación.*
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	*El diez por ciento (10%) del valor del contrato*	*Término de duración del contrato y 3 años más, a partir de la suscripción del contrato.*
Garantía de estabilidad y calidad de la obra	*El veinte por ciento (20%) del valor del Contrato*	*Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en cual la Entidad recibe a satisfacción la obra.*

Poliza de responsabilidad civil Extracontractual

Responsabilidad Civil extracontractual	*Doscientos (200) S.M.M.L.V.*	*Término de duración del Contrato, contado a partir de la suscripción del contrato y deberá estar vigente hasta la terminación del plazo contractual.*

***PARÁGRAFO 1**: Antes del inicio de la ejecución del Contrato, EL DEPARTAMENTO aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. (...)"*

A su vez la cláusula 33 del contrato en mención estableció:

*"PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN. Teniendo en cuenta el régimen especial dispuesto en el art. 66 de la ley 1523 de 2012, el contrato se considera perfeccionado con el acuerdo de voluntades de las partes respecto del objeto y la contraprestación, siendo suficiente para su ejecución, no obstante, por tratarse de un contrato estatal exige la entidad que éste debe elevarse a escrito para su legalización requiriendose: 1.Registro presupuestal; 2. **El pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar**; 3. La entrega y suscripción de las garantías estipuladas en el presente Contrato; se suscribirá un Acta de Inicio una vez se de cumplimiento de los requisitos anteriores en el cual se dejará*

RESOLUCIÓN 279 DE 2023

Por la cual se autoriza la cesión del Contrato FDGRD-Orden de servicios No. 28 de 2023.

constancia de la fecha de inicio de ejecución del contrato, no siendo éste un requisito de ejecución en caso de haberse perfeccionado el contrato con un acuerdo verbal entre las partes. PARÁGRAFO 1: ***Los gastos que se causen en la legalización del Contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA."***

Ahora bien, respecto de la ejecución del Contrato FDGRD-Orden de servicios No. 28 de 2023, el porcentaje de ejecución es 0% debido a que en éste no han iniciado actividades, teniendo en cuenta que no se han cumplido los requisitos de ejecución o legalización por parte del Contratista ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO, tales como la constitución de garantías a favor del Departamento y el pago de las estampillas departamentales.

Que por medio de oficio de fecha 15 de Mayo de 2023, oficio recepcionado por la entidad el día 19 de Mayo de 2023, se solicita por parte del ingeniero ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO la autorización de cesión del contrato FDGRD-Orden de servicios No. 28 de 2023, manifestando que debe atender "asuntos personales y familiares con suma urgencia" los cuales impiden el cumplimiento de las obligaciones que se derivan con la ejecución del contrato, se adjunta contrato de cesión y documentos del cesionario.

Que la cláusula 24 del contrato FDGRD-Orden de servicios No. 28 de 2023 establece:

*"**CESIÓN**. El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia"*

Por medio de contrato de cesión de contrato suscrito entre ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO identificado con C.C. 4.932.473 de Rivera (H) Y MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con NIT. 901241893-2, adjunto a la solicitud de autorización de cesión, se acuerda: *"PRIMERO:OBJETO. El CEDENTE cede a favor del CESIONARIO el* ***CONTRATO FDGRD-ORDEN DE SERVICIOS No. 28 DE 2023****, suscrito con DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO, con todos los derechos y*

RESOLUCIÓN 279 DE 2023

Por la cual se autoriza la cesión del Contrato FDGRD-Orden de servicios No. 28 de 2023.

obligaciones que del mismo se derivan. (...) ***TERCERA. ACEPTACIÓN.*** *El CESIONARIO acepta la cesión del* ***CONTRATO FDGRD-ORDEN DE SERVICIOS No. 28 DE 2023*** *y con la suscripción de este documento se subroga en todos los derechos y obligaciones pactados en el mismo."*

Que por medio de concepto de viabilidad emitido por la Secretaría de vías e infraestructura departamental del Huila, se verificó la capacidad jurídica, técnica, capacidad financiera, organizacional y K residual del Cesionario MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S.

Teniendo en cuenta que la cesión realizada por el contratista 1) no es contraria a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico, ni contrario a lo acordado en el contrato celebrado con el Departamento, 2) que subsiste la necesidad de la entidad de de brindar respuesta, rehabilitación o reconstrucción a los daños o pérdidas materiales, económicas o ambientales de las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales como consecuencia de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que dieron lugar a la declaratoria de calamidad pública departamental. 3) que el Cesionario cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales exigidos inicialmente en el contrato, es procedente aprobar la cesión solicitada.

Por las anteriores consideraciones se procederá a resolver la solicitud de autorización de cesión presentada por el señor ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO en calidad de Contratista del **CONTRATO FDGRD-ORDEN DE SERVICIOS No. 28 DE 2023.**

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la cesión celebrada por ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO identificado con C.C. 4.932.473 de Rivera (H) Y MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con NIT. 901241893-2, por las consideraciones expuestas anteriormente.

2023SAL00042092

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussan López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

RESOLUCIÓN 279 DE 2023

Por la cual se autoriza la cesión del Contrato FDGRD-Orden de servicios No. 28 de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el CONTRATO FDGRD-ORDEN DE SERVICIOS No. 28 DE 2023, sustituyendo a ANIBAL SALAZAR MONTENEGRO identificado con C.C. 4.932.473 de Rivera (H) por **MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con NIT. 901241893-2** como CONTRATISTA, en la totalidad de los derechos y obligaciones pactados en el mismo.

Parágrafo: Requerir al Cesionario del **CONTRATO FDGRD-ORDEN DE SERVICIOS No. 28 DE 2023**, para que proceda a legalizar el contrato de obra e inicie la ejecución de manera inmediata.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR a la Secretaría de Hacienda para modificar la información del registro presupuestal No. 2.420 del **CONTRATO FDGRD-ORDEN DE SERVICIOS No. 28 DE 2023,** respecto de MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con NIT. 901241893-2 como CONTRATISTA.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en la plataforma SECOP II el presente Acto administrativo acorde a lo contemplado en el art. 13 de la ley 1150 de 2007.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Mayo 19 de 2023

TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Proyectó: Jose Luis Rojas Yoque

IA COPIA COPIA COPIA COPIA COPIA COPI

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 2,420 DE 2023

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SUBCUENTA: DE MANEJO DE DESASTRES

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2023, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S.

NIT: 901,241,893-2

OBJETO: Contrato Fdgrd 28/2023---obras de Contencion y Mitigacion por Asentamiento de la Calzada y Proteccion de Estribo Izquierdo Aguas Abajo por Socavacion al Puente Quebrada la Medina en la Via 45hl21 Neiva-caguan-la Ulloa - Rivera, Orden de Servicios para la Rehabilitación Acorde al Plan de Acción para la Rehabilitación de Acuerdo con la Declaratoria de Calamidad Publica que Contiene el Decreto Departamental No. 059 del 9 de Marzo de 2022, Prorrogado a Traves del Decreto 299 de 2022.

DEPENDENCIA: 200-3 - Subcuenta: de Manejo de Desastres

CCPET: 03 - FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - DE MANEJO DE DESASTRES

C. PROGRAM.: 99 - GASTOS FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

PROYECTO: 0 - Universal

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 2 - SUPERÁVIT FISCAL - DEPARTAMENTO

C. C. PROD.: 00 - NO APLICA

META PROD.: 99-0-0 - Universal

VALOR: $343,585,051.00

Que el valor total del Compromiso es de $343,585,051.00, el cual esta identificado con el número 2,420, vigente a partir del 15 de marzo de 2023, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2,674 de 2023.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA-OFICIO 1500 DE MARZO 9 DE 2023.

Neiva, Jueves 25 de Mayo de 2023

EBERT BARRERA ALVAREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

A COPIA COPIA COPIA COPIA COPIA COPI

Funcionaria que elaboró el Registro Presupuestal: LILIANA DEL PILAR POLANCO ARAUJO

PROPONENTE

MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S.

Correo:licitacionesmarvasas@gmail.com
Dirección: calle 4 No. 19-27
Tel.3125212497
Neiva-Huila

MARVA
CONSTRUCCIONES SAS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Correo:licitacionesmarvasas@gmail.com
Dirección: calle 4 No. 19-27
Tel.3125212497
Neiva-Huila

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
GOBERNACIÓN DEL HUILA
Calle 8 Carrera 4 esquina
Neiva - Huila

Objeto:
"OBRAS DE CONTENCION Y MITIGACION POR ASENTAMIENTO DE LA CALZADA Y PROTECCION DE ESTRIBO IZQUIERDO AGUAS ABAJO POR SOCAVACION AL PUENTE QUEBRADA LA MEDINA EN LA VIA 45HL21 NEIVA-CAGUAN-LA ULLOA -RIVERA, ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN ACORDE AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022".

Estimados señores:

MARILUZ VARGAS GONZALEZ identificada con C.C. No. 26.593.081 de Teruel, en mi calidad de representante legal de **MARVA CONSTRUCCIONES S. A. S**, identificada con NIT. 901241893-2, en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea aceptada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo.

7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación.
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me acepta la oferta, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional _X__ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no_X__ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no__X__ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
MARVA CONSTRUCCIONES SAS.		
92.5%	26.593.081	MARILUZ VARGAS GONZÁLEZ
2.5%	7.710.012	ISAÍAS VARGAS GONZÁLEZ
2.5%	900.072.667-5	SEINGECOL SERVICIO DE LA INGENIERÍA SAS
2.5%	900.163.434-7	LAB CONSTRUCCIONES SAS

21. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	MARILUZ VARGAS GONZALEZ		
Dirección y ciudad	Calle 4 No. 10–27 B/Altico		
Teléfono	3125212497	**Celular**	3125212497
Correo electrónico	licitacionesmarvasas@gmail.com		

24. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente:	**MARVA CONSTRUCCIONES S. A. S**
Nombre del representante legal:	MARILUZ VARGAS GONZALEZ
C. C. No:	26.593.081 de Teruel (Huila)
Matrícula profesional No:	25202-66255 [anexar copia]
Dirección de correo:	Calle 4 No. 10–27 B/Altico
Correo electrónico:	licitacionesmarvasas@gmail.com
Telefax:	N.A.
Ciudad:	NEIVA

MARILUZ VARGAS GONZALEZ
C.C. No. 26.593.081 de Teruel
R/ LEGAL MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S.

[**NOTA:** Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un Ingeniero]

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

_____

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)

OSCAR LUIS SUAREZ CUBILLOS

CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICA

Que a diciembre 31 de 2022 la composición accionaria de **MARVA CONSTRUCCIONES SAS**. Nit: 901.241.893-2 queda de la siguiente manera.

El capital de la sociedad es la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M.CTE ($240.000.000,00), capital que, para efectos legales, cada una, capital suscrito y pagado por los socios comanditarios en dinero efectivo a satisfacción de la sociedad, en la siguiente proporción:

ACCIONISTA	IDENTIFICACIÓN	NO. DE ACCIONES	% DE PARTICIPACIÓN	CAPITALSUSCRITO Y PAGADO VALOR
MARILUZ VARGAS GONZALEZ	CC.26.593.081	37	92.5%	$ 222.000.000
ISAIAS VARGAS GONZALEZ	CC.7.710.012	1	2.5%	$ 6.000.000
SEINGECOL S.A.S.	NIT.900.072.667	1	2.5%	$ 6.000.000
LAB CONSTRUCCIONES S.A.S.	NIT.900.163.434	1	2.5%	$ 6.000.000
TOTAL		**40**	**100%**	**$ 240.000.000**

Dado en Neiva a los 6 días del mes de enero de 2023.

MARILUZ VARGAS GONZALEZ
C.C. 26.593.081 DE TERUEL
REPRESENTANTE LEGAL
MARVA CONSTRUCCIONES SAS

OSCAR LUIS SUAREZ CUBILLOS
C.C. 7.717.094 de NEIVA (HUILA)
REVISOR FISCAL
T.P. 193786-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 7.717.094
SUAREZ CUBILLOS
APELLIDOS
OSCAR LUIS
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 16-FEB-1981
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
11-MAY-1999 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1900100-00253444-M-0007717094-20100903
0023704 2/8A 1
7130921802

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

193736-T



OSCAR LUIS
SUAREZ CUADROS
C.C. 7717094
RESOLUCION INSCRIPCION 1285 FECHA 27/08/2014
UNIVERSIDAD CUC

DIRECTOR GENERAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3F517A46E17376A4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSCAR LUIS SUAREZ CUBILLOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7717094 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 193736-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Abril de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONSTRUCCIONES SAS

DOCUMENTOS REPRESENTANTE LEGAL

Correo:licitacionesmarvasas@gmail.com
Dirección: calle 4 No. 19-27
Tel.3125212497
Neiva-Huila



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-1972**

TERUEL
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-JUL-1991 TERUEL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00743170-F-0026593081-20150902 0046210688H 1 1073453098

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **26.593.081**
VARGAS GONZALEZ

APELLIDOS

MARILUZ

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No. 25202666255CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 19/06/97

APELLIDOS

VARGAS GONZALEZ

NOMBRES

MARILUZ

C.C. 26.593.081

LA GRAN COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-1987043

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MARILUZ VARGAS GONZALEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 26593081, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-66255 desde el 19 de Junio de 1997, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 913.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) días del mes de Abril del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSTRUCCIONES SAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Correo:licitacionesmarvasas@gmail.com
Dirección: calle 4 No. 19-27
Tel.3125212497
Neiva-Huila

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/05/2023 - 17:21:05
Recibo No. S001363304, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5DpVZ28qZY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S
Nit : 901241893-2
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 320811
Fecha de matrícula: 31 de diciembre de 2018
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 4 NO 10 - 27 - Altico
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : contabilidadmarvasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 8741735
Teléfono comercial 2 : 3125212497
Teléfono comercial 3 : 3112059121

Dirección para notificación judicial : CALLE 4 NO 10 - 27 - Altico
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : contabilidadmarvasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 8741735
Teléfono notificación 2 : 3125212497
Teléfono notificación 3 : 3112059121

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 07 de diciembre de 2018 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2018, con el No. 52368 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objetivo de la sociedad será en los términos del numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008 y las normas que la modifiquen y adicionen; la sociedad que se constituye podrá realizar cualquier actividad comercial lícia a nivel nacional e internacional, con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privadas; en desarrollo de su objeto principal, la sociedad podrá realizar entre otras las siguientes actividades: 1. La industria de la construcción, o sea la compra de terrenos, planeación, parcelación, construcción y venta de edificaciones o terrenos ya urbanizados; la fabricación o industrialización, diseño, interventoría, consultoría, y construcciones de urbanizaciones, conjunto cerrados, edificios multifamiliares, vifamiliares, casas campestres, diseño, interventoría, consultorías y construcción de parques infantiles recreativos, clubes sociales, coliseos y sitios de recreo. Vinculación a la empresa de profesionales tales como arquitectos, ingenieros civiles, eléctricos, ingenieros hidráulicos, catastrales, agrícolas, ecólogos, biólogos y otros ingenieros afines al objeto social; con el fin de formar un gran equipo humano profesional para ofrecer los servicios de asesorías, interventoría y construcción, consultoría, reforestación y mantenimiento con la protección del medio ambiente; compra-venta o alquiler de maquinaria, equipo reparación y mantenimiento de maquinaria y transporte de materiales. 2. La ejecución de obras de ingeniería civil y construcción para la industria petrolera, como también servicios de mantenimiento de pozos, trabajos de varillero y otros servicios con pozos de petróleo y agua, labores que podrán cumplirse con equipos propios o arrendados. 3. La explotación de todas las actividades propias y derivadas de la arquitectura, de las ingenierías, industrial, mecánica, eléctrica y en general todo tipo de ingenierías. 4. Importar maquinaria y equipo para la construcción y toda clase de obras de ingeniería. 5. La compra y venta, importación, exportación y en general proveer la comercialización de diseños, insumos, minerales, productos manofacturados, materiales, repuestos, equipos y maquinaria para todos tipo de obras e instalaciones industriales y computacionales. 6. Presentar y ejecutar licitaciones relaciones con obras arquitectónicas, civiles, hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, sistema de comunicación especializado, sistemas de cableado estructura y de voz y datos, y obras complementarias, edificaciones, y obras de urbanismo, montajes eléctricos y electromecánicos y obras complementarias; sistema y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos; obras de transporte y complementarias; servicios generales de seguridad industrial, sistema de instrumentación y control; sistema contra incendios, sistema de seguridad y vigilancia; sistema de distribución y/o evaluación de productos industriales; instalación de redes eléctricas y, electrificación rural. 7. Consultoría en las siguientes especialidades: construcción, agricultura y desarrollo rural, industrial, social, energía, ambiental, telecomunicaciones, transporte, desarrollo urbano y regional, suministro de aguas y saneamiento, planeación y gestión pública, sistema de información, gestión de proyectos, servicios básicos de ingeniería. 8. Importar exportar materia prima, repuesto para maquinaria, equipos relacionados con la industria de la construcción, amoblamiento urbano y seguridad. 9. Prestación de servicios de todo lo relacionado con la ingeniería industrial. 10. Servicios de laboratorio de suelos y lo relacionado con la ingeniería. 11. La inversión en acciones, bonos, valores bursátiles y partes de interés en sociedades de cualquier naturaleza o entidades civiles de toda índole. 12. En general llevar a cabo todo acto o contrato que se relacionen con el objeto de la sociedad para el logro de sus fines y desarrollo de su objeto social; conforme a lo preceptuado por el artículo 99 del código del comercio en desarrollo, del cual podrá, realizar cualquier clase de actos y contratos necesarios para el normal desarrollo de su objeto social, en especial con las siguientes actividades: a) compra y/o ventas, permutar o arrendar, dar y recibir en usufructo vehículos, automotores y sus correspondientes repuestos. B) comprar y/o vender permutar, arrendar, dar, recibir en usufructo maquinaria industrial y agrícola. C) comprar y/o vender, permutar, arrendar, dar y recibir en usufructo toda clase de bienes muebles e inmuebles. D) comprar y/o vender, permutar, arrendar, dar y recibir en usufructo toda clase de maquinaria y

equipo industrial. E) participar en cualesquier clase de sociedad. F) importar y exportar toda clase de bienes y servicios, materiales herramientas y equipos en desarrollo del objeto social. G) realizar transporte de materiales, alquiler de maquinaria. En desarrollo del objeto social, la empresa podrá celebrar todos los actos o contratos que se relacionen con él, o que tiendan a proporcionar su cabal cumplimiento. 13) la remodelación, ampliación, terminación. Adecuación, reparación, reforzamiento estructural, mantenimiento de edificaciones de oficinas de uso de carácter institucional como escuelas, colegios, edificios de oficinas, edificaciones de carácter de patrimonio cultural, nacional y regional y en general en todo tipo de estructuras de carácter institucional. 14) comprar, suministrar, fabricar, elementos de oficina de abierta y de mobiliario de oficina con carácter dotacional institucional y privado para entidades del orden nacional, departamental y regional, en edificaciones de oficinas de uso de carácter institucional como escuelas, colegios, edificios de oficinas, edificaciones de carácter de patrimonio cultural, nacional y regional y en general en todo tipo de estructuras de carácter institucional. 15) diseñar, comprar, vender y suministrar elementos de redes de datos y cableado estructurado, sistemas especializados de comunicación. Igualmente, en desarrollo del objeto social, la sociedad podrá invertir en otras sociedades de diferentes tipo, participar en licitaciones o concursos, permutar, vender y comprar bienes muebles e inmuebles, exportar e importar, recibir en comodato establecimientos de comercio y toda clase de bienes muebles e inmuebles, suscribir cualquier contrato lícito y títulos valores, y en general realizar toda actividad secundaria que permita el desarrollo del objeto social. De la misma manera en el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá en su propio nombre o por cuentas de terceros o en participación de ellos toda clase de operaciones comerciales, civiles, industriales, financieras, sobre bienes muebles o inmuebles, celebrar contratos civiles o administrativos con personas naturales o jurídicas, con entidades oficiales, entidades públicas tendientes al logro de su fin social, efectuar operaciones comerciales, financieras otorgando y recibiendo garantías reales o personales, abrir cuentas corrientes, de ahorro, girar endosar y negociar instrumentos negociables, adquirir y negociar créditos de cualquier índole. Además, en cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá: a. Construir bodegas para su uso o para vender o arrendar. B. Realizar mantenimiento rutinario de vías con entidades del orden nacional, departamental y municipal, así como a particulares y entidades privadas, interventorías, construcción de gaviones, andenes, separadores, adoquinar vías, construcción de parques, remodelación y mantenimiento de los mismos, pinturas en edificios, escuelas, construcción y asesoría de planes de vivienda de interés social y de otra clase de vivienda en lo urbano y lo rural. C. Efectuar trabajos de aseo en edificios, empresas públicas, privadas y particulares, en industrias, instituciones educativas además de hacer barridos de calles de los municipios y ciudades como a entidades públicas, privadas y particulares. D. Adelantar procesos de investigación en los procesos de producción y comercialización, del medio ambiente y la conservación de las cuencas hidrográficas y reforestación en terrenos donde hay explotación de petróleos. E. Ejecutar todos los actos y contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objetivo mencionado. F. Firmar contratos y convenios con entidades públicas y privadas para la prestación de los servicios consagrados en el literal anterior. G. Cumplir con los objetivos generales señalados en las disposiciones para este tipo de organizaciones. H. Elaborar, presentar, desarrollar, promover y ejecutar proyectos de carácter ambiental, ecológico, forestal, ornato, recuperación de zonas verdes, podas, tala, aprovechamiento forestal, embellecimiento de parques, separadores y zonas verdes en parques, vías separadores. I. Prestar el servicio profesional y técnico a diferentes entidades, empresas y organizaciones de carácter privado y oficial del territorio nacional e internacional. Para el desarrollo del objeto social relacionados en los literales anteriores, la empresa podrá: adquirir, enajenar, gravar, tomar en arrendamiento o comodato toda clase de bienes muebles o inmuebles tales como terrenos, edificios,

maquinaria y equipo industriales; hipotecar bienes o enajenarlos cuando ya no fueran necesarios para sus empresas o negocios; adquirir concesiones, licencias, patentes, marcas de fábricas, nombres comerciales y otros derechos constitutivos de propiedad industrial o comercial, si fuere requerida dar o tomar dinero en mutuo acuerdo, dar en garantía sus activos muebles e inmuebles y celebrar toda operación de crédito que le permita obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de sus empresas o negocios y, en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos directamente relacionados con el objeto social expresado en el presente artículo. La sociedad podrá garantizar obligaciones de terceros, con o sin garantía real, pero siempre llenando en un todo los requisitos establecidos en estos estatutos. Para el cumplimiento de los objetivos concretos expuestos en el artículo anterior, esta empresa podrá tener agencias y/o sucursales en todo el radio de acción descrito con anterioridad. De la misma manera podrá diseñar elaborar y desarrollar todo tipo de instalación eléctrica en el campo industrial y comercial, elaborar y desarrollar todo tipo de proyectos productivos, suministrar toda clase de maquinaria pesada para el desarrollo de la ingeniería civil ya sea de propiedad, en arrendamiento o en calidad de leasing, transporte de material como arena, balastro, pavimento, material de construcción con vehículo propios, en arrendamiento o en calidad de leasing. Solicitar, registrar, adquirir, recibir o cualquier forma usar y explotar marcas, diseños, nombres comerciales, patentes, invenciones y procedimientos tecnológicos de cualquier o en calidad de arrendamiento o leasing y comercializar la misma producción de bienes y servicios. Adquirir vehículos para la venta y todo lo relacionado con el transporte, como también suministrar vehículos a cualquier empresa o industria. En desarrollo del mismo objeto la sociedad podrá ejecutar todos los actos y contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado. B. Firmar contratos y convenios con entidades públicas y privadas para la prestación de los servicios consagrados en el literal anterior. C. Prestar a sus socios y sus familias servicio de seguridad social, bienestar social y recreación y seguros de vida a través de contratación con entidades especializadas en dichas actividades. E. Cumplir con los objetivos señalados. Parágrafo: es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas persona jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Prohibiciones de la sociedad: ni el representante legal ni ninguno de los dignatarios podrá constituir la sociedad como garante de obligaciones de terceros, ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales de participación, ni títulos representativos de mercancías, cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad y si de hecho lo hiciesen, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien comprometió. Parágrafo: no obstante, la Asamblea General de accionista, puede autorizar en casos especiales que supere esta prohibición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 240.000.000,00
No. Acciones	240,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 240.000.000,00
No. Acciones	240,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

Por Certificación del 28 de diciembre de 2021 de la Contador Publico de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2021, con el No. 62674 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADA DE $40.000.000 A $240.000.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal: la sociedad tendrá un representante legal suplente, quien tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, los estatutos, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas, y contará con un representante legal suplente que lo reemplazará en los casos de falta absoluta o temporal. El gerente general o representante legal será designado por un periodo de dos (2) años contados a partir de su elección, pero podrá ser reelegido indefinidamente o removido libremente en cualquier tiempo. Si la Asamblea General no elige al representante legal en las oportunidades que deba hacerlo, continuaran los anteriores en su cargo, hasta tanto se efectué nuevo nombramiento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representante legal: el representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas, etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad, contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos, interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase, formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes. 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que sean convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la Asamblea General. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores,

remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la Asamblea General de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus labores y poner en conocimiento de la Asamblea General de accionistas o faltas graves que ocurran sobre el particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General accionistas y todas las demás que le delegue la Ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios y otras formas asociativas contempladas en la Ley y para presentar propuestas, firmar contratos, comprometer a la sociedad y en general en todo tipo de transacción y sin límite de cuantía. 13. En los casos de falta absoluta o temporal del representante legal, este será representado por el representante legal suplente; quien tendrá las mismas facultades que el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 07 de diciembre de 2018 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2018 con el No. 52368 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARILUZ VARGAS GONZALEZ	C.C. No. 26.593.081

Por Acta No. 2 del 01 de septiembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas De La Sociedad, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2021 con el No. 61835 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DIANA CATERINE FIERRO MOTTA	C.C. No. 1.075.315.852

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 12 de diciembre de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2022 con el No. 66437 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	OSCAR LUIS SUAREZ CUBILLOS	C.C. No. 7.717.094	193736-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4112
Actividad secundaria Código CIIU: F4220
Otras actividades Código CIIU: F4210

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.636.975.832,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/05/2023 - 17:21:06
Recibo No. S001363304, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5DpVZ28qZY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONSTRUCCIONES SAS

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

Correo:licitacionesmarvasas@gmail.com
Dirección: calle 4 No. 19-27
Tel.3125212497
Neiva-Huila

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14886813520

(415)7707212489984(8020) 000001488681352 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 1 8 9 3	2	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 8 1 2 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 1 2 3 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 2 0 8 1 1	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 8 1 2 3 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 9 0 1 0 1		-
2	8 0	2 0 1 9 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14886813520

(415)7707212489984(8020) 000001488681352 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 1 8 9 3	2	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 1 2 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	2 6 5 9 3 0 8 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VARGAS	GONZALEZ	MARILUZ	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14886813520

(415)7707212489984(8020) **000001488681352 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 1 8 9 3	2	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 7 1 7 0 9 4		1 9 3 7 3 6

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SUAREZ	CUBILLOS	OSCAR	LUIS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 1 2 1 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 4 2 1 7 8 9 5		4 9 8 0 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
REINA	RAMIREZ	LUZ	MARINA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 1 1 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSTRUCCIONES SAS

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Correo:licitacionesmarvasas@gmail.com
Dirección: calle 4 No. 19-27
Tel.3125212497
Neiva-Huila

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002(PERSONAS JURÍDICAS)

OSCAR LUIS SUAREZ CUBILLOS, identificado con C.C No. 7.717.094 de NEIVA (HUILA), y con tarjeta profesional No. 193736-T de la Junta Centralde Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **MARVA CONTRUCCIONES S.A.S.** identificada con el **NIT 901.241.893-2**, debidamente inscrito en la Cámara de **Comercio del HUILA**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Neiva, a los 19 días del mes de mayo de 2023.

OSCAR LUIS SUAREZ CUBILLOS
C.C No. 7.717.094 de NEIVA

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

CONSTRUCCIONES SAS

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Correo:licitacionesmarvasas@gmail.com
Dirección: calle 4 No. 19-27
Tel.3125212497
Neiva-Huila

Formato 3 - Experiencia - Licitación de obra pública de infraestructura social

Código	CCE-EICP-FM-106	Versión	2

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]

GOBERNACION DEL HUILA

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del Contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	
1	62	"Experiencia General" y "Experiencia Específica".]	GOBERNACION DEL HUILA	No.1131 DE 2015	MANTENIMIENTO CON ADICION DE RECEBO EN LA VIA : TARQUI-PITAL (L=19KM); CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE EN LAS VIAS TARQUI-PITAL, TARQUI- LA JAGUA, SALADOBLANCO- LA ARGENTINA-CRUCE LA LAGUNA, TIMANA-POTRERILLOS- ELIAS; CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION PARA RECUPERACION DE CALZADA EN LA VIA ISNOS BORDONES Y REDISEÑO Y MEJORAMIENTO DE PUENTE EN LA VIA ZULUAGA-GIGANTE, DEPARTAMENTO DEL HUILA, RED DE SEGUNDO ORDEN	721014 721015	C	60%	MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S	15-ene-16	29-sep-17	1.600,53	N.A	960,32
2	155	"Experiencia Específica".	GOBERNACION DEL HUILA	No.0567 DE 2011	A TODO COSTO CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION DEBIDO A DESLIZAMIENTOS EN CALZADA POR OLA INVERNAL . VIA CRUCE RUTA 45 PRAGA SANTA RITA RED DE SEGUNDO ORGEN MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA.	721014 721015	I	100%	MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S	17-may-11	16-jul-11	422,22	N.A	422,22
TOTAL														1.382,54

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1 Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación

NOTA No. 2 En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones

NOTA No. 3 Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos, realizando su conversión a SMMLV.

NOTA No. 4 Para la acreditación del criterio de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 3.5.1 del documento base, precisando que este tope máximo de contratos variará para la acreditación de combinaciones de experiencia y con ocasión al criterio diferencial a las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA No. 5 Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 6 El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7 Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV

NOTA No. 8 Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado para la acreditación de combinaciones de experiencia y con ocasión al criterio diferencial a las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada. En estos caso, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, segun corresponda.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o experiencia específica

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincida con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "3.5.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (I): ii) Consorcio (c): iii) Unión Temporal (UT): iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV

Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

MARVA
CONSTRUCCIONES SAS

CONTRATO No. 1

Correo:licitacionesmarvasas@gmail.com
Dirección: calle 4 No. 19-27
Tel.3125212497
Neiva-Huila

GOBERNACIÒN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÒN INTEGRADO	Código: DAC-C055-P1110-F07
	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÒN DEL (CONTRATO O CONVENIO)	Fecha Aprobación:23 de Abril de 2014
		Versión: 4
		Página 1 de 4

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DESCRIPCION GENERAL					
_X__ CONTRATO DE: __ CONVENIO DE:	OBRA PUBLICA	Nº:	1131	AÑO:	2015

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA			
CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	CONSORCIO V&S INGENIEROS		
	NIT O CC:	900.916.678-1		
	DIRECCIÓN:	CALLE 9 No 3-50 OFIC 412	TEL	8741735
	CIUDAD:	NEIVA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	ISAIAS VARGAS GONZALEZ		
	CC:	7.710.012		
OBJETO:	MANTENIMIENTO CON ADICIÓN DE RECEBO EN LAS VÍA: TARQUI – PITAL (L=19KM), CONSTRUCCION OBRAS DE DRENAJE EN LAS VIAS TARQUI – PITAL, TARQUI – LA JAGUA, SALADOBLANCO – LA ARGENTINA – CRUCE LA LAGUNA, TIMANA – POTRERILLOS – ELIAS; CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION PARA RECUPERACION DE LA CALZADA EN LA VIA ISNOS BORDONES Y REDISEÑO Y MEJORAMIENTO DE PUENTE EN LA VIA ZULUAGA – GIGANTE, DEPARTAMENTO DEL HUILA RED DE SEGUNDO ORDEN			
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	HENRY LISCANO PARRA		
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA		
	NOMBRE:	ARGELIO CERQUERA ARAUJO		
	EN CALIDAD DE:	INTERVENTOR		
	NOMBRE:	ISAIAS VARGAS GONZALEZ		
	EN CALIDAD DE:	REPRESENTANTE LEGAL-CONTRATISTA		
	NOMBRE:	CESAR AUGUSTO SERRANO QUIMBAYA		
	EN CALIDAD DE:	DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN		

1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO

VALOR INICIAL (CONTRATO O CONVENIO):	$ 867.893.095 INCLUIDO EL IVA DEL 16 % PARA LOS ESTUDIOS Valor en Letras: OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE	
VALOR ADICIONAL	Nº1	$ 312.848.304
	Nº2	
VALOR TOTAL	$ 1.180.741.399	
PLAZO INICIAL:	TREINTA Y CINCO (35) DIAS CALENDARIO	
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO
	Nº2	
	Nº3	

PLAZO TOTAL:	NOVENTA Y CINCO (95) DIAS CALENDARIO		
FECHA DE INICIO:	15/01/2016		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	Nº1	SUSPENSIÒN	30/01/2016
		REINICIACIÒN	20/09/2016
	Nº2	SUSPENSIÒN	30/09/2016
		REINICIACIÒN	30/01/2017
	Nº3	SUSPENSIÒN	22/03/2017
		REINICIACIÒN	11/09/2017
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)	29/09/2017		

GARANTÍAS				
Pólizas: SEGUROS CONFIANZA				
Nº POLIZA	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			INICIO	FINAL
07 GU022890	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	118.074.140	15/12/2015	15/06/2018
	ANTICIPO	354.222.420	15/12/2015	15/06//2018
	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	177.111.210	15/12/2015	21/12/2020
	ESTABILIDAD DE LA OBRA	354.222.420	15/12/2015	29/09/2022
07 RE001105	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	295.086.800	15/12/2015	07/05/2018

2. BALANCE FINANCIERO		
DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	07/12/2015	$ 867.893.095
VALOR ADICIONAL No 1	26/12/2016	$ 312.848.304
VALOR FINAL DEL CONTRATO		$ 1.180.741.399
VALOR ANTICIPO	21/12/2016	$260.367.928,50
VALOR ACTA PARCIAL N°1	15/03/2017	$ 351.907.709,80
AMORTIZACIÒN ANTICIPO ACTA PARCIAL 1		$ 105.572.312.94
VALOR ACTA PARCIAL N°2	19/09/2017	$ 513.419.743
AMORTIZACIÒN ANTICIPO ACTA PARCIAL 2		$ 154.025.022,90
VALOR ACTA FINAL	29/09/2017	$ 315.412.087

AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA FINAL		$ 769.692.66
VALOR FINAL EJECUTADO	29/09/2017	$ 1.180.739.539,80
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 314.642.394.34
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$ 1.859,20
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	09/05/2018	$ 80.000,00
VALOR REINTEGRADO	22/05/2018	$ 80.000,00

3. BALANCE TÉCNICO

El Contratista CONSORCIO V&S INGENIEROS, cumplió con el objeto y las obligaciones de conformidad con lo establecido en el contrato de obra No 1131-2015, como consta en el informe final de interventoría y el acta de recibo final con fecha del 29/09/2017, suscrita por el contratista, el Interventor y el Secretario de Vías e Infraestructura.

4. RECIBO A SATISFACIÒN

El ingeniero ARGELIO CERQUERA ARAUJO en su calidad de interventor del Contrato de Obra No 1131-2015, certifica el recibo a satisfacción de la obra de acuerdo con las obligaciones pactadas durante el periodo establecido, cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual, según como consta en acta final y el informe de interventoría de fecha 29/09/2017

5. LIQUIDACIÒN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el Art. 217 Decreto – Ley 019 de 2012 y Art. 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes declaran liquidado de común acuerdo el Contrato de Obra Pública No 1131 de 2015, sin salvedad alguna.

6. CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002:

El contratista presenta certificación de paz y salvo expedido por el ministerio de Trabajo y seguridad Social de fecha 13/04/2018 , Certificado de pago por concepto del Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la Construcción FIC- expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de fecha 16/12/2017, Pago de aportes parafiscales de fecha 17/04/2018 y certificados del cumplimiento de los pagos de seguridad social y aportes parafiscales expedida por la contadora pública BEATRIZ STELLA GARCIA RIASCOS de fecha 03/05/2018 , las cuales fueron debidamente verificadas por el Interventor ARGELIO CERQUERA ARAUJO, en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar, como consta en el informe final de interventoría y acta de recibo final de fecha 29/09/2017

7. JUSTIFICACION DE INVERSION DE IMPREVISTOS:

El ingeniero ARGELIO CERQUERA ARAUJO en calidad de interventor avala la justificación de inversión de imprevistos presentada por el contratista, el CONSORCIO V&S INGENIEROS, adjunto al informe de recibo final manifestando que ha verificado los soportes respectivos y declarando su conformidad. El Departamento reconoce esta justificación por un valor de $27.936.162.

GOBERNACIÒN DEL HUILA

En consideración a lo anterior; El Departamento cancelará al Contratista el acta final de fecha 29/09/2017 la suma de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 315.412.087) M/CTE. De los cuales se refrenda la suma de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($769.692,66) MCTE ,por concepto de amortización de anticipo, quedando un saldo a favor del contratista de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($314.642.394,34).
Una vez efectuada el pago respectivo, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente acta.

Asi mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron; en Neiva a los, 15 JUN 2018

VISADO
DESPACHO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CESAR AUGUSTO SERRANO QUIMBAYA
Director Departamento Administrativo de Contratación

HENRY LISCANO PARRA
Secretario De Vías E Infraestructura

ISAIAS VARGAS GONZALEZ
Rep. Legal CONSORCIOV&S INGENIEROS
Contratista

ARGELIO CERQUERA ARAUJO
Interventor

Vb Contenido Jurídico DAC.
Vb Contenido Técnico DAC

Vb Contenido Jurídico SVI.

E

CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Señores
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Secretaria de Vías e Infraestructura
Carrera 4 – Calle 8

REFERENCIA: PROCESO LICITACION PUBLICA No. SVLPOP 025 DE 2015

Los suscritos **ISAIAS VARGAS GONZALEZ** y **MANUEL RICARDO SANCHEZ MOYANO,** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **ISAIAS VARGAS GONZALEZ y MANUEL RICARDO SANCHEZ MOYANO,** respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO CON ADICIÓN DE RECEBO EN LA VÍA: TARQUI – PITAL (L=19KM); CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE EN LAS VÍAS TARQUI-PITAL, TARQUI-LA JAGUA, SALADOBLANCO-LA ARGENTINA-CRUCE LA ALGUNA, TIMANA, POTRERILLOS-ELIAS; CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN PARA RECUPERACIÓN DE CALZADA EN LA VÍA ISNOS-BORDONES Y REDISEÑO Y MEJORAMIENTO DE PUENTE EN LA VÍA ZULUAGA-GIGANTE. DEPARTAMENTO DEL HUILA. RED DE SEGUNDO ORDEN,** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será: Debe ser por lo menos la duración total del contrato, y un año más.

2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%) (1)
ISAIAS VARGAS GONZALEZ	60%
MANUEL RICARDO SANCHEZ MOYANO	40%

(1) En total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%

3. El consorcio se denomina **CONSORCIO V&S INGENIEROS**

4. La responsabilidad de los consorcios es solidaria

5. El representante del consorcio es **ISAIAS VARGAS GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.710.012 de Neiva, quien esta expresamente facultado para firmar, presentar propuesta la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su

ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente **MANUEL RICARDO SANCHEZ MOYANO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.715.701 de Neiva.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de Correo: Calle 9 No. 3-50 Oficina 412
Correo electrónico: ivgingeniero@gmail.com
Teléfono: 8643535
Ciudad: Neiva

En constancia, se firma en Neiva a los 13 días del mes de noviembre de 2015.

MANUEL RICARDO SANCHEZ MOYANO
INGENIERO CIVIL
C.C. 7.715.701 de Neiva
INTEGRANTE CONSORCIO V&S INGENIEROS

ISAIAS VARGAS GONZALEZ
INGENIERO CIVIL
C.C. 7.710.012 de Neiva
Representante Legal CONSORCIO V&S INGENIEROS

CONSTRUCCIONES SAS

CONTRATO No. 2

Correo:licitacionesmarvasas@gmail.com
Dirección: calle 4 No. 19-27
Tel.3125212497
Neiva-Huila

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

ACTA DE LIQUIDACION

En Neiva (Huila), a los 25 OCT. 2011, se reunieron; El Ingeniero **EDWIN FERNEY GOMEZ TOVAR**, Secretario de Vías e Infraestructura; El Ingeniero contratista **RICARDO DUSSAN COBALEDA**, R.L. de **SEINGECOL LTDA** y el Arquitecto **WILSON REINALDO PARRA TOVAR** Interventor del Contrato, para suscribir el Acta de **LIQUIDACIÓN** del Contrato de obra pública No. 0557-2011, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCION GENERAL

Objeto	A TODO COSTO CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION DEBIDO A DESLIZAMIENTOS EN LA CALZADA POR OLA INVERNAL. VIA CRUCE RUTA 45 – PRAGA – SANTA RITA. RED DE SEGUNDO ORDEN. MUNICIPIO DE AIPE. DEPARTAMENTO DEL HUILA
Plazo Inicial de Ejecución	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
Fecha de iniciación	Mayo 17 de 2011
Fecha de terminación	Julio 16 de 2011

2. VALORES

DESCRIPCION	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	$226.217.764,00
2. Adición - Otro Sí	
3. Valor Final Contratado	$226.217.764,00
4. Valor Final Ejecutado	$226.145.836,00
5. Saldo a Favor del Departamento	$ 71.928,00

3. ACTAS

DESCRIPCION	FECHA	VALOR
1. Acta de Iniciación	Mayo 17 de 2011	$ 0,00
2. Acta de Recibo Final	Julio 16 de 2011	$ 226.145.836,00

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA
ACTA DE LIQUIDACION

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO No 428-2011

4. POLIZAS

COMPAÑÍA	AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
			INICIO	FINAL
A. SOLIDARIA DE COLOMBIA 560-47-994000029048	CUMPLIMIENTO	$45'243.552,80	17/06/2011	26/01/2012
	ANTICIPO	N.A.		
	SALARIOS Y PRESTACIONES	$22'621.776,40	17/06/2011	26/09/2014
	CALIDAD DE LA OBRA			
	ESTABILIDAD	$45'243.552,80	16/07/2011	16/07/2016
	RESPONSABILIDAD CIVIL 560-74-994000005832	$107'120.000,00	17/05/2011	29/08/2011

5. ACTA FINAL

DESCRIPCION	VALOR
1- Valor final ejecutado del contrato	$226.145.836,00
2. Valor anticipo Contrato	0,00
7. Valor acta Final	$226.145.836,00
8. Amortización anticipo Acta Final	$ 0.00
9. Saldo a favor del Contratista-, aceptado y aprobado por las partes	$226.145.836,00
10. Rendimientos Financieros, No se presentaron rendimientos por cuanto el manejo del anticipo se realizó a través de cuenta Corriente.	$ 0,00

3. CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 Ley 789 de 2002: El Contratista presenta Certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales.

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA
ACTA DE LIQUIDACION

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO No 428-2011

7. RECIBO A SATISFACCION. El Interventor del Contrato certifica el recibo de la Interventoría mediante acta de recibo final de fecha 17 de Julio de 2011.

8. LIQUIDACION: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En consideración a lo anterior; El Departamento cancelará al Contratista la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTOCUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($$226.145.836,00). Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

RICARDO DUSSAN COBALEDA
R.L. SEINGECOL LTDA
Contratista

WILSON REINALDO RARRA TOVAR
Interventor

EDWIN FERNEY GOMEZ TOVAR
Secretario de Vías e Infraestructura

CONSTRUCCIONES SAS

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP

Correo:licitacionesmarvasas@gmail.com
Dirección: calle 4 No. 19-27
Tel.3125212497
Neiva-Huila